



Numero de boletin: 28975

Fecha: 04/04/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59035---DECRETO 238 / 2017 DECRETO / 2017-02-10
59015---DECRETO 714 / 2017 DECRETO / 2017-03-21
59017---DECRETO 724 / 2017 DECRETO / 2017-03-21
59026---DECRETO 735 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59022---DECRETO 736 / 2017 DECRETO / 2003-02-23
59027---DECRETO 737 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59018---DECRETO 738 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59016---DECRETO 739 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59025---DECRETO 740 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59024---DECRETO 741 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59028---DECRETO 742 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59012---DECRETO 743 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59013---DECRETO 744 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59009---DECRETO 745 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59019---DECRETO 746 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59034---DECRETO 747 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59008---DECRETO 748 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59010---DECRETO 749 / 2017 DECRETO / 2017-03-23
59011---DECRETO 764 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59023---DECRETO 765 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59032---DECRETO 766 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59007---DECRETO 768 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59020---DECRETO 769 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59014---DECRETO 770 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59021---DECRETO 785 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59029---DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 1 / 2017 DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 1 /
2017-03-09
59030---DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 2 / 2017 DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 2 /
2017-03-30
59031---LEY 8994 / 2017 LEY Nº 8.994 / 2017-03-30
59033---LEY 8995 / 2017 LEY Nº 8.995 / 2017-04-03
58764---RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28

Sección Avisos

204896---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339
205247---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - JORGELINA APAS
205338---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15620/16
205336---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21037/16
205345---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26339/16
205344---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29654/16
205346---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29831/16
205340---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31964/16
205339---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32409/16
205343---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32680/16
205342---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 889/17
205341---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 974/17
205220---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRONES N° 384.723 Y 80.946
204756---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
205358---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA DE TAFI VIEJO C/ PONCE
MANUEL ORLANDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO
204959---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205302---JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C-ZAMORA HERNANDEZ
205232---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205199---JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"
205149---JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205131---JUICIOS VARIOS / DIAZ VIVIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE
CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ANOM
204965---JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
204934---JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205279---JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205082---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION
FISCAL.
204854---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11
205226---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLANCA Y DULCE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL"
205270---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 707/15
205317---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y
F. S/ EJECUCION FISCAL
205318---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/
EJECUCION FISCAL
205292---JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205205---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205349---JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE
CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7°NOM
205224---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAS SILVINA
S/ COBRO EJECUTIVO.

205328---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ REYES ROQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5417/13

205350---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.

205351---JUICIOS VARIOS / URO NELLY BEATRIZ C/ TRIPLE A S.R.L. S/ DESPIDO

205147---JUICIOS VARIOS / VISCONTI MELINA GRACIELA C/ VISCONTI FERNANDO SERGIO Y OTRA S/ Z- NULIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS

205334---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA-LICITACION PUBLICA N° INM-4274

205285---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/17

205181---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017

205183---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017

205187---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017

205312---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017

205219---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 05/217

205309---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 15/17

205289---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 16/17

205314---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

205347---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN-LIC. PUBLICA-EXPTE N° 55.029/17

205310---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA 13/2017.

205159---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 38/2016

205313---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17/M

205156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017

205291---REMATES / BUSTAMANTE MARCOS ARIEL C/ DIAZ MARIA

205294---REMATES / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO SUBASTA PUBLICA N° 1/2017.

205287---REMATES / SAEZ CARLOS ANTONIO C/ MAS RODOLFO VALENTIN S/ DIVISION DE CONDOMINIO

205327---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTE MOTOR AGUILARES

205329---SOCIEDADES / BUS PERIFERICO S.R.L

205324---SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO WENSESLAO POSSE

205214---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

205306---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

205359---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A

205335---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LAS TALITAS LIMITADA

205354---SOCIEDADES / FRONDA S.R.L.

205330---SOCIEDADES / MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES 15 DE NOVIEMBRE
205337---SOCIEDADES / RESING SUN S.R.L.
205355---SOCIEDADES / SACAROSA SRL
205148---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
205332---SOCIEDADES / SOTO HNOS. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L
205361---SOCIEDADES / TRANSPORTES J.D.G. S.A.
205271---SUCESIONES / ANGEL LUIS JAIME RUIZ
205333---SUCESIONES / ANGEL OSCAR CORTI
205252---SUCESIONES / ANGEL SAFE
205357---SUCESIONES / AREVALO ALBERTO ESTEBAN
205250---SUCESIONES / BALDOMERO RODRIGUEZ
205331---SUCESIONES / BARRIONUEVO VIVIANA DEL VALLE
205264---SUCESIONES / CESAR AUGUSTO AMAD
205259---SUCESIONES / ELBA DORA MANCA
205326---SUCESIONES / ELSA BEATRIZ BROCHERO
205352---SUCESIONES / EVA INES JIMENEZ
205277---SUCESIONES / FRANCISCO HUMBERTO ROJAS
205303---SUCESIONES / JESUS ROSALES
205360---SUCESIONES / JORGE JOSE DECIMA
205356---SUCESIONES / JOSÉ LUIS VENEZIANO
205254---SUCESIONES / JUANA ROSA
205244---SUCESIONES / LEOCADIO PEDRO ALVAREZ
205251---SUCESIONES / MARÍA FRANCISCA DOLORES CAJAL
205304---SUCESIONES / NILDA BEATRIZ EGEA
205255---SUCESIONES / OLGA DEL CARMEN GARCIA
205323---SUCESIONES / OLGA RINA OCAMPO
205348---SUCESIONES / PALMIERI ANGEL NICOLAS
205325---SUCESIONES / PEREZ ROSA ELENA
205218---SUCESIONES / PRIMO JOSE DE MARCHI
205274---SUCESIONES / RAMONA MAGDALENA ALARCON
205307---SUCESIONES / SANTILLAN JULIO ARGENTINO
205258---SUCESIONES / SARA ALICIA MAZA
205245---SUCESIONES / SEVERO SEGUNDO IBAÑEZ
205311---SUCESIONES / VICENTE NACHER

Aviso número 59035

DECRETO 238 / 2017 DECRETO / 2017-02-10

DECRETO N° 238/1 (SIDETEC), del 10/02/2017.

EXPEDIENTE N° 27/800-S-2017.-

VISTO, que el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicita se declare de Interés Provincial el Seminario sobre Estrategias Para el Desarrollo Sustentable, que se llevará a cabo el 16 y 17 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad enunciada se llevará a cabo en el Centro Cultural "Eugenio Flavio Virla" y cuenta con el auspicio de la Universidad Nacional de Tucumán y del Conicet, mediante el Centro Científico Tecnológico, con la participación activa de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológica.

Que el objetivo es identificar los instrumentos que promueven la conciencia de sustentabilidad y fortalecer la conciencia ambiental de la región NOA a través del conocimiento.

Que se promueve difundir en la comunidad académica de la Universidad Nacional de Tucumán y el público en general acciones sustentables que incentiven a su vez ideas nuevas acompañadas de proyectos y acciones para favorecer un planeta sostenible.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "SEMINARIO SOBRE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE" que se dictará en el Centro Cultural Eugenio Flavio Virla los días 16 y 17 de Marzo del corriente año, coorganizado por la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Tucumán.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59015

DECRETO 714 / 2017 DECRETO / 2017-03-21

DECRETO N° 714/9 (MDP), del 21/03/2017.

Expediente N° 327/330-D-2017.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Director de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Gustavo Eduardo Páez, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santa María- Provincia de Catamarca, el 22 de Marzo de 2017 con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es con motivo de participar en la Reunión Organizativa del Comité de Emergencia Lobesia Botrana;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Chevrolet S10, Dominio OPQ 970, Póliza N° 000201509 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el mencionado funcionario, licencia de conducir N° 13.848.367;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Gustavo Eduardo Páez, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santa María - Provincia de Catamarca, el 22 de Marzo de 2017 con regreso el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Chevrolet S10, Dominio OPQ 970, Póliza N° 000201509 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el señor Director de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Gustavo Eduardo Páez, licencia de conducir N° 13.848.367.-

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos y combustible a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59017

DECRETO 724 / 2017 DECRETO / 2017-03-21

DECRETO N° 724/1, del 21/03/2017.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 735 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 735/14 (MGJyS), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 133/200-S-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, desde el día 27 al 29 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que el citado funcionario participe de la "LXXVI Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial, a realizarse en la mencionada ciudad el día 28 y 29 de Marzo 2017;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, designando al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio NIEVA, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, vía aérea, el día 27/03/2017 con fecha de regreso el día 29/03/2017, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Encargáse la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea: Tucumán - Bs. As.- Ushuaia - Bs. As. - Tucumán, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255, Denominación: SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, en el presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 736 / 2017 DECRETO / 2003-02-23

DECRETO N° 736/14 (STSV), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 3.022/323-D-2015.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Transporte solicita autorización para suscribir con el Sr. Ariel Spector, en su carácter de apoderado y presidente de la empresa TERMINAL DEL TUCUMÁN S.A., el contrato de locación de dos inmuebles ubicados en la Estación Central Terminal de Ómnibus de San Miguel de Tucumán, destinados al funcionamiento de dependencias de la Dirección de Transporte; y CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo peticionado en el vencimiento del contrato que operó el día, 01 de Enero de 2016 y en el hecho de que los locales que actualmente ocupan son los únicos que cumplen con todos los requerimientos para el funcionamiento de sus dependencias, tanto por razones de espacio como de equipamiento y ubicación;

Que a fs. 47 el Director de Transporte fundamenta la necesidad de la contratación;

Que a fs. 66 interviene la Comisión de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos informando que el valor del alquiler mensual de \$ 13.500,00 es acorde a los valores del mercado;

Que a fs. 86 el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial presta conformidad a la presente contratación directa;

Que a fs.88 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia;

Que a fs. 93/94 intervino la Dirección de Comercio Interior;

Que existen razones de urgencia que justifican la presente contratación, por encontrarse vencido el contrato oportunamente suscripto conforme constancias que surgen de estas actuaciones, unidas al hecho de que al día de la fecha, esas dependencias de la Dirección de Transporte continúan la ocupación efectiva de los locales en cuestión;

Que a fs. 100 el Registro inmobiliario adjunta antecedente dominial con relación a los locales de marras (fs. 97/99);

Que es del caso autorizar al señor Sr Director de la Dirección de Transporte a suscribir el contrato por el término de 36 meses a partir del dictado del acto administrativo, conforme modelo de fs. 115/117;

Que a fs. 118/122 se acompañan copias certificadas del contrato de concesión, contrato de constitución de la Sociedad Terminal del Tucumán S.A. y acreditación del representante legal de la locadora;

Que a fs. 123 corre el certificado de cumplimiento fiscal actualizado;

Que a fs. 133/134 glosa nota del apoderado de Terminal del Tucumán S.A.;

Que a fs. 137/138 el Departamento Administrativo Financiero de la repartición emite el informe de su competencia;

Que la presente contratación encuadra en las disposiciones del artículo 59°, inciso 4) de la Ley N° 6.970.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 69, Dirección General de Presupuesto a fs. 139, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 106/107 (Dictamen N° 1104 de fecha 21 de junio de 2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Director de la Dirección de Transporte para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con el Sr. Ariel SPECTOR; D.N.I. N° 21.328.700, en su carácter de apoderado y presidente de la empresa TERMINAL DEL TUCUMAN S.A., el Contrato de Locación de los módulos identificados con los números 537 y 538, ubicados en la Estación Central Terminal de Ómnibus de San Miguel de Tucumán, sita en Avda. Brígido Terán 250 de esta ciudad, donde actualmente desempeña sus actividades dependencias de la Dirección de Transporte, conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, el que queda aprobado, a partir de la firma del presente decreto y por el término de 36 meses con el siguiente valor locativo mensual:

-Desde el 1er. mes y hasta el 6º mes inclusive: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00);

-Desde el 7º mes al 12º mes inclusive: PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$15.525,00);

-Desde el 13º mes al 18º mes inclusive: PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.853,75);

-Desde el 19º mes al 24º mes inclusive: PESOS VEINTE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$20.531,80);

-Desde el 25º mes al 30º mes inclusive: PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS (\$23.611,60); y

-Desde el 31º mes al 36º mes inclusive: PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$27.153,30).

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la Jurisdicción 52 SAF MGJS - DPTO. SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIREC. GENERAL DE TRANSPORTE, Programa 11, Unidad de Organización N° 248, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 321 (Alquiler de Edificios y Locales), Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General Vigente, debiendo el Departamento Servicio Administrativo Financiero de la repartición efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes en los ejercicios futuros.

ARTICULO 3º.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 737 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 737/14 (SSC), del 23/03/2017.-

EXPEDIENTE N° 5.014/213-C-2016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita autorización para adquirir en forma directa combustibles, lubricantes y GNC durante el año 2017, con destino al parque automotor de esa repartición; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/07 y 18/19 se detallan las necesidades de insumos que tendrá la Repartición Policial durante el corriente año, para el buen desempeño de sus diversas funciones;

Que atendiendo las razones invocadas y la facultad conferida por el Art. 2° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (ME) del 19/01/11, corresponde proveer de conformidad a lo requerido, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto;

Que el fs. 27 interviene la Dirección General de Presupuesto consignando la Imputación Presupuestaria respectiva.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 31 (Dictamen N° 0417 del 21/02/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA para adquirir en forma directa - previo cotejo de precios-, los rubros combustibles, lubricantes y GNC, destinados al parque automotor de la repartición, en forma mensual y durante el ejercicio 2017, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (ME) de fecha 19/01/11, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto - Cantidad Mensual - Cantidad Anual: NAFTA SUPER - 216.667 LITROS - 2.600.004 LITROS; GASOIL - 186.667 LITROS - 2.240.004 LITROS; GNC - 50.000 M3 - 600.000 M3; ACEITE HIDRAULICO ROJO - 517 LITROS - 6.200 LITROS; ACEITE DE TRANSMISION - 217 LITROS - 2.600 LITROS; GRASA PARA RODAMIENTOS - 110 KILOS - 1.321 KILOS; LIQUIDO DE FRENOS - 447 LITROS - 5.358 LITROS; LIQUIDO REFRIGERANTE - 1.815 LITROS - 21.780 LITROS; ACEITE 2T - 472 LITROS - 5.659 LITROS; ACEITE SEMISINTETICO - 817 LITROS - 9.800 LITROS; ACEITE LARGA VIDA - 583 LITROS - 7.000 LITROS; ACEITE SEMISINTÉTICO MULTIGRADO - 733 LITROS - 8.800 LITROS.-

Artículo 2°.- Imputase la erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior a la Jurisdicción 53 - SAF MGJS - Dirección de Administración Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10, Partida Subparcial 256, del Presupuesto General Vigente, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención de su competencia al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59018

DECRETO 738 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 738/9 (MDP), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 319/330-S-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós; a la C.P.N Valeria López, Jefe de la División Tabaco y al C.P.N. Enrique Grignola, Subdirector de Administración y Despacho de esa Secretaría, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 28 de Marzo de 2017, con regreso el día 30 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los fines de participar de la Jornada programada por el Fondo Especial de Tabaco, denominada "Trabajo en Equipo" que se realizará los días 29 y 30 de marzo del corriente año, en las dependencias del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que asimismo se realizarán gestiones tendientes a acelerar la remisión de fondos a nuestra provincia;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós; a la C.P.N Valeria López, Jefe de la División Tabaco y al C.P.N. Enrique Grignola, Subdirector de Administración y Despacho de esa Secretaría, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 28 de Marzo de 2017, con regreso el día 30 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión del señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 406 - Denominación: Secretaria de Estado de Desarrollo Productivo y de la C.P.N. Valeria López, Jefe de la División Tabaco y del C.P.N. Enrique Grignola, Subdirector de Administración y Despacho de esa Secretaría a la Unidad de Organización N° 407 - Denominación Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Presupuesto General 2017.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 739 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 739/14 (SSC), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 0626/213-C-2016-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita convalidación de lo actuado en relación al traslado, en misión oficial, realizado por el Oficial Principal Christián Sebastián González de la repartición, a la ciudad de San Salvador de Jujuy del 11 al 24/03/2016, vía automovilística, por capacitación y la aprobación del gasto por un monto total de \$ 7.252,17, en concepto de viáticos y movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/07 corre la invitación al curso "Operador Básico y Tirador Táctico con Pistola", legajo personal del agente, copia del documento nacional de identidad, copia certificada de la tarjeta verde del vehículo particular, constancia del pago del seguro y copia simple de la Licencia Nacional de Conducir;

Que a fs. 22/26 se adjunta copia del certificado del curso, facturas de combustible, constancia de estadía en dicha ciudad y constancia de salida y regreso a nuestra Provincia;

Que a fs. 30 Contaduría General de la Provincia señalada que en la invitación la Policía de Jujuy indica que se le brindará alojamiento, por lo tanto, el viático no puede ser completo, por lo que corresponde abonar el 50% del mismo;

Que a fs. 31/32 obra planilla de liquidación de viáticos y movilidad de la Policía de Tucumán;

Que a fs. 44 obra conformidad del señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana;

Que el presente caso no cuenta con acto administrativo autorizante, conforme lo dispone el art. 6° del Decreto Acuerdo N° 09/3 del 30/01/07, por lo que resulta procedente la convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto mencionado. Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 36, Dirección General de Presupuesto a fs. 43 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 38 (Dictamen N° 2485 de fecha 31/12/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado y apruébase el gasto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 7.252,17), efectuado por el Departamento General de Policía en concepto viáticos y movilidad del Oficial Principal de la repartición, señor Christián Sebastián González, D.N.I. N° 27.652.290, por su traslado, en misión oficial, a la ciudad de San Salvador de Jujuy del 11 al 24/03/2016, vía terrestre, en vehículo particular, por capacitación, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada precedentemente, a la Jurisdicción 53 SAF MGJS DIR. ADM. DEPARTAMENTO GRAL. POLICIA, Programa 11: Unidad de

Organización 250, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.017, y a las siguientes Partidas Subparciales, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto:

-Partida Subparcial 256 Combustibles y Lubricantes \$1.000,17

-Partida Subparcial 372 Viáticos \$6.252,00

TOTAL: \$ 7.252,17.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59025

DECRETO 740 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 740/9 (MDP), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 251/330-D-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Directora de Alimentos -Lic. Biot. Gabriela Marcello- de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28 de Marzo de 2017 con regreso el día 29 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión es a los fines de participar de la Reunión Plenaria N° 114 de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), a realizarse los días 28 y 29 de Marzo de 2017, en el Salón José Hernández en el Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Alimentos -Lic. Biot. Gabriela Marcello- de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28 de Marzo de 2017 con regreso el día 29 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes a las partidas específicas con que al efecto dispone la Unidad de Organización N° 407: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 741 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 741/4 (SENAYF), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 12.904/425-F-2.015.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación de la Misión Oficial cumplida por el personal dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 22/09/2.015 al 25/09/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, adjunta nómina del personal que cumplió la citada misión oficial, señalando que se trata de técnicos del área y agentes que prestan servicios en Centros de Desarrollo Infantil, todos ellos dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que en dicha oportunidad el personal en cuestión asistió a la Jornada de "Primera Infancia y Territorio a 10 años de la sanción de la Ley 26.061 y 8 años de la Ley 26.233", corriendo los pasajes y alojamiento por cuenta de la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, tal como lo expresa la invitación y el cronograma de actividades (fs. 02/03);

Que a fs. 06/18 y a fs. 21/29 obran las respectivas fojas de servicios;

Que a fs. 19 emite informe la División de Administración de Personal de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que a fs. 30/35 se agregan los certificados de participación en el evento:

Que a fs. 36 la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia solicita se arbitren los medios administrativos necesarios para gestionar el instrumento legal que convalide la misión oficial;

Que a fs. 41 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 43 la Dirección General de Recursos Humanos interviene sin formular objeciones a lo peticionado;

Que por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6º, 2º párrafo, del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME)-07, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 44 (Dictamen N° 2828 del 10/12/2.015),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase la Misión Oficial cumplida por el personal dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, que más abajo se detalla, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 22/09/2.015 al 25/09/2.015, en virtud del considerando que precede:

Apellido y Nombre - Categoría - Pertenece a: Dale, Sara Eugenia - Cat. 21 -

Planta Permanente - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; Diarte, Irene Mabel - Cat. 18 - Planta Permanente - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; Pérez, Lorena Isabel - Cat. 21 - Planta Permanente - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; Carmona, María Teresa - Cat. 21 - Personal Contratado - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; Esteban, María del Carmen - Cat. 23 - Planta Permanente - Inst. de Puericultura "Alfredo Guzmán" Zurita; Zurita, Albeana Raquel - Cat. 18 - Planta Permanente - Centro de Recepción de Menores 25 de Mayo - Concepción.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 742 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 742/14 (SSC), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 683/111-D-2016.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para distintas asociaciones de bomberos voluntarios de nuestra provincia por un monto total de \$1.163.974,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/05 y 18/20 la citada repartición formula la petición de subsidio para las asociaciones de bomberos voluntarios de distintas ciudades de nuestra provincia;

Que los subsidios a otorgar tienen como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor, por parte de las mencionadas asociaciones;

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dichas instituciones, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan;

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio a las asociaciones mencionadas.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 10, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 13 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 15 (Dictamen N° 2578 del 21/12/2016), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórganse, a las asociaciones de bomberos voluntarios que más abajo se detallan, los subsidios correspondientes al año 2017 para la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor por las sumas que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a emitir dicha orden de pago para hacer efectivo los importes, en atención a lo expresado precedentemente:

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE - ACCIDENTES PERSONALES - RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTOR: TAFI VIEJO - \$38.790,00.- \$81.511,00.-; LAS TALITAS - \$37.066,00.- \$70.022,00.-; SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - \$25.860,00.- \$30.089,00.- YERBA BUENA - \$21.550,00.- 44.310,00.-; SAN ISIDRO LABRADOR DE LULES - \$17.240,00.- \$48.689,00.-; BELLA VISTA - \$22.412,00.- \$61.263,00.-; MONTEROS - \$17.240,00.- \$45.956,00.-; TAFI DEL VALLE - \$17.240,00.- \$25.711,00.-; CONCEPCIÓN - \$37.928,00.- \$55.800,00.-; AGUILARES - \$21.550,00.- \$78.778,00.-; JUAN BAUTISTA ALBERDI - \$20.688,00.- \$37.200,00.-; COLALAO DEL VALLE - \$19.826,00.- \$29.266,00.-; SANTA ANA - \$17.240,00.- \$14.222,00.-; LA FLORIDA - \$14.654,00.- \$25.711,00.-; TRANCAS - \$17.240,00.- \$18.600,00.-; LA COCHA - \$9.482,00.- \$13.143,00.-; ALDERETES - \$34.480,00.- \$71.667,00.-; BANDA DEL RIO SALI - \$16.378,00.- \$0,00.-; RIO NIO \$5.172,00.- \$0,00.- TOTALES PARCIALES:

\$412.036,00.- \$751.938,00.-

RESUMEN GENERAL: Accidentes Personales \$412.036,00.- Responsabilidad Civil Automotor \$751.938.00.- TOTAL \$1.163.974,00.-

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS UN MILLÓN ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y cuatro (\$1.163.974,00) a la Jurisdicción 11 SAF MGJS - DIR. DE ADM. MINIST. DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General vigente 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 743 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 743/1, del 23/03/2017.-

VISTO, el Decreto N° 1.825/1 MC, de fecha 02 de agosto de 2012, por el que se designó al Dr. Martín Gonzalo Nieva, como Director del Registro Oficial de Leyes y Decretos, (Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción), y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de la foja de servicio, el Dr. Nieva, es empleado Categoría 22 de la planta permanente de personal de la Dirección General de Recursos Humanos, con una antigüedad de casi 15 años, siendo un agente con derecho a la carrera administrativa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 5473 que dice: "La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para él mismo, el derecho a ser promovido a otro cargo de mayor Jerárquica y remuneración...

Que ante lo expuesto, el presente caso está exceptuado de las previsiones del artículo 1° de la Ley 5907, del cual expresamente se excluyen los cargos escalafonarios de carrera, por lo que se estima del caso rectificar el Decreto citado en el Visto, indicado que la designación en el cargo categoría 24, es en forma interina, con retención del su cargo categoría 22, de la que es titular.

Que al efecto corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectificase el Decreto N° 1.825/1 MC, de fecha 02 de agosto de 2012, únicamente donde dice "... Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción", debe decir "... interino", de conformidad a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59013

DECRETO 744 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 744/3 (SH), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 144/370-S-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita la liberación de la cuarta cuota compromiso de la Partida Subparcial 513, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con crédito suficiente, para hacer frente al pago de pasantías de febrero 2017.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017, pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2017 -Ley N° 8.949-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, pudiendo de esta última solo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 620 del 20 de marzo de 2017, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 28: SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11 -U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del Crédito Presupuestario correspondiente a la cuota compromiso del cuarto (4°) trimestre, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) de la Partida Subparcial 513 -Becas-, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59009

DECRETO 745 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 745/3 (SH), del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 436/222-T-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí del Valle solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a financiar los eventos de Obra, Vida, Pasión y Muerte del Señor Jesucristo y Rally del Bicentenario, Cruce de los Andes.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la pertinente medida administrativa, asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0636 del 21 de marzo de 2017, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden- a la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59019

DECRETO 746 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 746/1, del 23/03/2017.

EXPEDIENTE N° 328/112-D-2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Fernando E. Graneros y Lic. E. Adriana Andjel (Cat. 23-Nivel Funcionario de Conducción), Director y Subdirectora de la Dirección General de Recursos Humanos, respectivamente, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Mendoza, el día 28 de marzo de 2017, y CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es con motivo de asistir los días 28 y 29 de marzo del corriente año, a la 1° Reunión de la Comisión de Empleo Público y Comisión de Capacitación y a la Asamblea del COFEMOD.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Dr. Fernando E. Graneros y a la Lic. E. Adriana Andjel, (Cat. 23-Nivel Funcionario de Conducción), Director y Subdirectora de la Dirección General de Recursos Humanos, respectivamente, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Mendoza (TUC-BUE-MZA-BUE-TUC), el día 28 de marzo de 2017, con regreso el día 30 de marzo de 2017 el Dr. Graneros, y el día 1 de abril de 2017 la Lic. Andjel, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase la atención de la Dirección General de Recursos Humanos, mientras dure la ausencia de su titular, a la Lic. Erika Grunauer (Cat. 22), Jefa del Departamento Potencial y Desarrollo.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación resultante en concepto de pasajes (aéreos) y viáticos dos (2) días, 28 y 29 de marzo de 2017, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 070, Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, Programa 26, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 372 y 371, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59034

DECRETO 747 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 747/1 (SEGPYP), del 23/03/2017.

Expte. N° 304-130-S-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ciudad de Mendoza, el día 27 de Marzo del 2017 con regreso el día 30 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a reuniones en UNICEF y en el CIPPEC en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y participar en la 1° Asamblea Ordinaria 2017 del COFEMOD en la ciudad de Mendoza.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma al señor Secretario General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ciudad de Mendoza, el día 27 de Marzo del 2017 con regreso -vía terrestre- el día 30 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento al señor Secretario General de la Gobernación mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR. A Y D SEC. E GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 347, Programa 11, U.O. N° 160, Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59008

DECRETO 748 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 748/1, del 23/03/2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio E. Epstein, y a la Dra. Gabriela Zain El Din, personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación (con rango de Subsecretario), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Mendoza, el día 27 de marzo de 2017, con regreso el día 29 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de participar en la 1° Asamblea Ordinaria 2017 del COFEMOD, organizada por el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública, la cual se llevará a cabo los días 28 y 29 de marzo del corriente año.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación, Ing. Sergio E. Epstein y a la Dra. Gabriela Zain El Din, personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación (con rango de Subsecretario), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Mendoza (TUC BUE MZA BUE - TUC), el día 27 de marzo de 2017, con regreso el día 29 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante dispuesta precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59010

DECRETO 749 / 2017 DECRETO / 2017-03-23

DECRETO N° 749/10 (MI), del 23/03/2017.-

VISTO, que el Sr. Ministro de Interior, C.P.N. Miguel Angel Acevedo solicita se le otorgue Licencia Anual Ordinaria, desde el día 27 de Marzo al 31 de Marzo del corriente año, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo el funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor MINISTRO DE INTERIOR, C.P.N. Miguel Ángel ACEVEDO, a hacer uso de cinco (05) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria 2016, desde el día 27 de Marzo al 31 de Marzo del corriente año inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Interior mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Educación.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 764 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 764/5 (MEd), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 012941/230-S-16.-

VISTO que se gestiona la convalidación del viaje por misión oficial cumplida por funcionarias del Ministerio de Educación, en la Ciudad Autónoma de Aires en el mes de octubre de 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08/14 se agregan: Tarjetas de Embarque y Planillas de Liquidación de Viáticos y pasajes por la suma total de \$7.366.- (pesos siete mil trescientos sesenta y seis).

Que a fojas 15 y 24 interviene Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación determinando la imputación presupuestaria del gasto por viáticos, cuyo anticipo fue otorgado oportunamente.

Que a fojas 16 Contaduría General de la Provincia interviene sin formular objeciones a la convalidación del gasto.

Que a fojas 20 Dirección General de Presupuesto informa que se podrá convalidar lo actuado, al solo efecto de rendir cuentas.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en el presente caso no se emitió el instrumento autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida, por lo que resulta procedente la convalidación de la misma.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 23 (Dictamen Fiscal N° 0385/2.017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplida por funcionarias del Ministerio de Educación:

. Prof. María Silvia OJEDA, Secretaria de Estado de Gestión Educativa, 04 y 05 de octubre de 2.016

. Prof. Dolores REYNOSO de ZELAYA, Directora de Educación Superior y Artística; 06 y 07 de octubre de 2.016

. Prof. Isabel AMATE PEREZ, Directora de Asistencia Técnica pedagógica, 06 de octubre de 2.016;

Y apruébase, al solo efecto de rendir cuentas el gasto que asciende a la suma total de \$7.366.- (pesos siete mil trescientos sesenta y seis), en concepto de viáticos derivados de la misma.

ARTICULO 2°.- La imputación que se tuvo en cuenta oportunamente para cubrir el gasto que demandó el cumplimiento del presente instrumento fue: Jurisdicción 36: SAF MED -Secretaria de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11, U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 329 -Ministerio de Educación- Partida

subparcial 372, Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 765 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 765/5 (MEd), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 018573/230-D-16.-

VISTO que se gestiona la convalidación del viaje por misión oficial cumplida por el Dr. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 07 al 09 de noviembre de 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 y 13 interviene Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación.

Que a fojas 02/04 se agregan: Tarjetas de Embarque, Factura Tipo B N° 0005-00027753, emitida por Patsa turismo SRL y Planilla de Liquidación de Viáticos y Pasajes por la suma total de \$16.539,21.- (pesos dieciséis mil quinientos treinta y nueve con 21/100).

Que a fojas 05 interviene Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones.

Que a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa que se podrá convalidar lo actuado, al solo efecto de rendir cuentas.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en el presente caso no se emitió el instrumento autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida, por lo que resulta procedente la convalidación de la misma.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 12 (Dictamen Fiscal N° 0384/2.017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplida por el señor Ministro de Educación Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, durante los días 07 al 09 de noviembre de 2.016; y apruébase, al solo efecto de rendir cuentas el gasto que asciende a la suma total de \$16.539,21.- (pesos dieciséis mil quinientos treinta y nueve con 21/100), en concepto de pasajes y viáticos derivados de la misma.

ARTÍCULO 2°.- La imputación que se tuvo en cuenta oportunamente para cubrir el gasto que demandó el cumplimiento del presente instrumento fue: Jurisdicción 36: SAF MED -Secretaria de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11. U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 329 -Ministerio de Educación-, Partida Subparcial 371 (\$7.344,21.-) y Part. subparcial 372 (\$9.195.-), Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 766 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 766/5 (MEd), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 017520/230-D-16.-

VISTO que se gestiona la convalidación del viaje por misión oficial cumplida por el señor Director de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación No Formal dependiente del Ministerio de Educación, Dr. Franco Venditti, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 02 al 05 de noviembre de 2.016, y
CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, Responsable de la Modalidad de Educación en Contexto de Encierro, participó en dicha oportunidad de la 2° Mesa Federal de Educación en Contextos de Encierro: "Mesa Federal Evaluación y Planificación 2.017" y las "XIII Jornadas Nacionales de Educación en Contextos de Encierro: Argentina enseña y aprende en Contextos de Encierro" (fojas 02/12).

Que a fojas 13/15 se agregan: Tarjetas de Embarque, Factura Tipo B N° 0005-00027686 y Planilla de Liquidación de Viáticos y Pasajes por la suma total de \$11.351,10.- (pesos once mil trescientos cincuenta y uno con 10/100).

Que a fojas 16 interviene Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones.

Que a fojas 20 y 24 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en el presente caso no se emitió el instrumento autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida, por lo que resulta procedente la convalidación de la misma.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 23 (Dictamen Fiscal N° 0315/2.017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplida por el señor Director de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación No Formal dependiente del Ministerio de Educación, Dr. Franco Venditti, entre los días 02 al 05 de noviembre de 2.016; y apruébase, al solo efecto de rendir cuentas el gasto que asciende a la suma total de \$11.351,10.- (pesos once mil trescientos cincuenta y uno con 10/100), en concepto de pasajes y viáticos derivados de la misma.

ARTICULO 2°.- La imputación que se tuvo en cuenta oportunamente para cubrir el gasto que demandó el cumplimiento del presente instrumento fue: Jurisdicción 36: SAF MED -Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11. U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 329 -Ministerio de Educación- Partida Subparcial 371 (Pasajes la suma de \$6.707,10.-) y Part. Subparcial 372 (Viáticos

la suma de \$4.644.-), Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2.017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59007

DECRETO 768 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 768/1, del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 675/110-A-2017

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$399.780,00.- (Pesos trescientos noventa y nueve mil setecientos ochenta), en concepto de Subsidios 1ra. Entrega del Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/00, sus modificatorios y ampliatorios, y el Decreto N° 43/1-2017, que prorroga su vigencia para el ejercicio 2017.

Que a fs. 5 se adjunta Boleta de Depósito N° 10016042, del Banco de Tucumán S.A., por la suma de \$220,00.- (Pesos doscientos veinte), en concepto de devolución de suma no invertida.

Que a fs. 16/986 se adjunta la documentación de los subsidios otorgados.

Que a fs. 988 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 990, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 621 de fecha 20/03/2017).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma de \$399.780,00.- (Pesos trescientos noventa y nueve mil setecientos ochenta), en concepto de Subsidios 1ra. Entrega del Ejercicio 2017.

ARTICULO 2° Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 769 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 769/1, del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 3.669/110-R-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la misión oficial cumplida en la República de Paraguay, entre los días 31 de octubre y 02 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 3.500/1, del 28/10/2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 60, el Director de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita que se rectifique, en la parte pertinente, lo dispuesto por el citado instrumento legal a los efectos de que los gastos de los Artículos 3°, 4°, 5° y 7°, sean atendidos con el Presupuesto General 2017, con que cuentan las Unidades de Organización N° 040 y N° 095, para proceder al reintegro de las sumas correspondientes a los funcionarios integrantes de la Comitiva.

Que para proceder en conformidad, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase, en atención a lo considerado precedentemente, el Decreto N° 3.500/1, del 28/10/16, únicamente en lo que respecta al Presupuesto General, con el que se debían atender los gastos dispuestos en los Artículos 3°, 4°, 5° y 7°, los que deberán ser con el Presupuesto del año 2017, quedando en tal sentido ratificado el Decreto citado.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a proceder al reintegro de gastos en concepto de pasajes, estadía, manutención y movilidad a los funcionarios citados en el Decreto N° 3.500/1, del 28/10/2016, quedando así mismo facultada a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 770 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 770/5 (MED), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 000495/230-D-17.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Educación gestiona la asignación de fondos del Aprestamiento 2.017 -segunda cuota-, destinados a establecimientos educativos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que obra informe emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio, en el cual se detallan los establecimientos educativos beneficiados y los importes correspondientes a cada uno de ellos (fojas 50/78).

Que a fojas 36 Contaduría General de la Provincia interviene favorablemente indicando que debe accederse a lo solicitado por la suma de \$9.000.000.- (pesos nueve millones).

Que a fojas 37/38 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria, indicando los movimientos presupuestarios a efectuarse para la liberación de crédito presupuestario necesario que permitirá imputar el gasto.

Que a fojas 44 se agrega copia del Decreto N° 565/3(SH) de fecha 10 de marzo de 2.017 por el cual se exceptúa a la jurisdicción 36: SAF MED -Sec. Est. Gest. Adm. Ministerio de Educación, Programa 11: U.O. N° 329 de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3 (SH)-17 para la adquisición de Bienes de Capital por hasta la suma de \$600.000.- (pesos seiscientos mil).

Que el Programa de Aprestamiento Escolar, dispuesto por el Poder Ejecutivo anualmente, tiene por objeto posibilitar la puesta en condiciones de funcionamiento de la totalidad de los locales escolares.

Que la Constitución Provincial en su artículo 101 establece que el Gobernador de la Provincia es el jefe de la Administración Provincial fijando entre sus atribuciones y deberes la de asegurar y financiar la educación estatal pública y gratuita en todos los niveles y modalidades, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna, con carácter obligatorio hasta completar trece años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine... (inc. 22), además de expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes, no pudiendo alterar su espíritu con excepciones reglamentarias (inc. 3).

Que se estima del caso emitir el instrumento legal que disponga la asignación de fondos para aprestamiento destinado a establecimientos educativos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la asignación de fondos de Aprestamiento 2.017, segunda cuota, que será distribuida en los establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación, conforme al detalle y montos consignados en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa

dependiente del Ministerio de Educación, a disponer, mediante Resolución fundada, la adecuación de los montos asignados al Plan Provincial de Aprestamiento 2017, en caso de corresponder.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Educación, a emitir la orden de pago por la suma de \$9.000.000.- (pesos nueve millones), para atender el gasto que demanden las tareas de Aprestamiento durante el Período Lectivo año 2.017, en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto resultante Jurisdicción 36 SAF MED Sec. E. Gest. A. Ministerio de Educación; Programa 11 U. O. 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad/Obra 01 U. O. 329 Ministerio de Educación;

Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente (la suma de \$8.400.000.- Partida Subparcial 439 -Equipos Varios (la suma de \$600.000)-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-; del Presupuesto General 2017, Cta. Bancaria Beneficiaria 20098098/8 - Secretaría de Educación - Insumos. Cta. Bancaria Libradora 20097091/8 SGP Z/05 Rentas Generales.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Arts. 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59021

DECRETO 785 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 785/14 (SSC), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 41534/213-S-2015.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía, eleva Proyecto de Modificación del Reglamento de Uniformes y Equipos para el Personal de la Policía de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que se funda dicha modificación en que resulta necesario unificar el uniforme policial, ya que es conveniente fortalecer la imagen institucional a través de un aspecto renovado de sus miembros en términos de funcionalidad y seguridad, recepiendo las necesidades que la practica impone y que de esto resulta la modificación del reglamento vigente en aras de adaptarlo a la evolución institucional y cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad ciudadana;

Que a fs. 21/46 obra acta para documentar la reunión de la Plana Mayor Policial donde se proponen una serie de modificaciones al proyecto original de fs. 3/18;

Que a fs. 51 se adjunta Resolución N° 2248/15 JPsp, que resuelve requerir al Poder Ejecutivo Provincial se apruebe la modificación total del Reglamento de Uniformes y Equipos de la Policía de Tucumán, aprobado mediante Decreto N° 2088/14 (SGyJ) de fecha 26/09/95;

Que se estima del caso proceder a su aprobación.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 55 Dictamen N° 2473 de fecha 29/10/2015,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento de Uniformes y Equipos para el Personal de la Policía de la Provincia de Tucumán, presentado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, el que como Anexo Único- pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Derogase el Decreto N° 2088/14(SGyJ) de fecha 26/09/95 y todas las disposiciones que se opongan a las del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO

DE UNIFORMES Y EQUIPOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

(RUEPT)

TITULO I

NORMAS BÁSICAS

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1°. El Personal Superior y Subalterno de la Policía de Tucumán, estará obligado a vestir el uniforme en todo ACTO DE SERVICIO, siempre que no estén expresamente excluidos por el presente Reglamento, de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial Consolidada - N° 3.823 Ley del Personal Policial en el Artículo n° 71°.

Artículo 2°. Se exceptúan de las normas anteriores los siguientes casos:

- a. Desempeñar los cargos de Jefe o Subjefe de Policía, perteneciente a la Institución como personal de carrera en actividad o en retiro. En ambos casos, el uso del uniforme es optativo.
- b. Hallarse de comisión fuera de la provincia.
- c. Hallarse adscripto a otras reparticiones.
- d. Hallarse prestando servicio en dependencias (área de Investigaciones, Inteligencia Criminal, DIGEDROP) en que corresponda el uso de ropas civiles
- e. Hallarse cumpliendo alguna misión en que corresponda el uso de ropas civiles.
- f. Los Oficiales Superiores y Jefes cuando deban atender sus despachos y las circunstancias así lo requieran, debiendo observar la mayor pulcritud y sobriedad en las prendas de uso civil.

Artículo 3°. No podrá usar uniformes policiales el personal que se encuentre contemplado en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Hallarse enfermo o convaleciente, en situación que impidan usar el uniforme con la corrección y prestancia exigible;
- b. Hallarse en las situaciones de disponibilidad o pasiva;
- c. Hallarse suspendido en sus funciones, por sanción de suspensión, o cumpliendo una medida preventiva de privación de libertad.

Artículo 4°. Las excepciones mencionadas precedentemente, no eximen del uso obligatorio del arma de fuego, en todo momento y lugar (Ley Provincial Consolidada - N° 3.823 Ley del Personal Policial -Artículo 35°), siempre que no esté expresamente vedado por disposición del Comando Superior.

Artículo 5°. Todo el personal que forme parte de la Policía de Tucumán, sin distinción de jerarquías o situación de revista, que este vistiendo ropas de civil o alguno de los uniformes estatuidos en el presente, estará obligado a portar el Carnet Credencial y/o Chapa Identificatoria para identificarse como tal.

Artículo 6°. Los uniformes y equipos policiales determinados en esta reglamentación, serán de uso exclusivo y/o privativo de todo el personal que presta servicio activo en el Departamento General de Policía, ya sea que pertenezca a la Planta Permanente o este designado como Personal Transitorio Policial, salvo la situación previstas en el Artículo n°37 del presente instrumento. El uso del uniforme policial, por parte del personal retirado, queda limitado únicamente al Uniforme de Gala en las ceremonias oficiales en los días de fiestas patrias, día de la policía, y otras celebraciones trascendentes, conforme a las normas que determinará el Reglamento del ceremonial policial o cuando previamente lo autorice expresamente la Jefatura de Policía.

Artículo 7°. El uso de los uniformes policiales será exclusivo para los actos del

servicio policial, quedando vedado para cualquier otra actividad ajena al mismo, excepto expresa autorización del Comando Superior.

Artículo 8°. El superior inmediato, en todo momento exigirá a sus subordinados el correcto uso y vestir del uniforme policial con las prendas y complementos reglamentados en el presente. La inobservancia de esta medida dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que en cada caso corresponda.

Artículo 9°. La Jefatura de Policía, ordenará mediante Circular General el cambio de uniforme acorde a cada estación y según las condiciones climáticas, como así también el uso de prendas adicionales, accesorios y elementos complementarios.

Artículo 10°. Las prendas de vestuario y elementos complementarios correspondientes a los uniformes, se ajustarán estrictamente a las normas previstas por este Reglamento. Queda absolutamente prohibido:

- a. Alterar de manera alguna las prendas del uniforme, o partes del equipo que estén reglamentados por el presente; ya sea cambiándoles el formato o haciéndole innovaciones no aprobadas por Jefatura de Policía.
- b. Usar visiblemente otras prendas que no sean las reglamentarias, cuando se esté uniformado.
- c. La combinación de prendas del uniforme Policial de manera distinta a la dispuesta por esta reglamentación.
- d. Usar escudos de gorras, insignias de grados, distintivos de solapas, emblemas y otros atributos de uniformes que correspondan a los uniformes del personal de las Fuerzas Armadas y/o de otras Fuerzas de Seguridad (policías extranjeras, nacionales, provinciales o municipales).

Artículo 11°. En los uniformes de verano o invierno, las telas, forros etc., se ajustaran a la estación correspondiente del año. Para la confección de prendas de uniformes de suboficiales, se usara telas de la misma calidad que para los oficiales.

Artículo 12°. Es obligación de la totalidad del personal policial contar con todos los uniformes que le correspondan por grado y destino; completos en prendas y accesorios, permanentemente listos para su uso inmediato.

Artículo 13°. En actos públicos o internos, se utilizara el uniforme que a través de la Dirección General de Relaciones Policiales e Institucionales eventualmente ordene la Jefatura de Policía.

Artículo 14°. El personal policial que vista uniforme no deberá portar paquetes o bultos de cualquier naturaleza, que por sus características o dimensiones le resten estética a su presentación. Al efecto se podrá usar un bolso según las características establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 15°. Todo el personal masculino en actividad que preste servicio uniformado o no-, obligatoriamente debe usar el cabello cortado de mayor a menor, (llamado media americana relación 2-1) o rapado, la barba totalmente afeitada y el bigote recortado a la altura de la comisura de los labios. Las patillas no deben exceder los dos (2) cm. de longitud; tiene que estar a la altura de la comisura de los ojos. Exceptúese al personal del área de Investigaciones, Inteligencia Criminal, DI.GE.DRO.P. Queda absolutamente prohibido todo otro tipo de corte que no se corresponda con la prestancia que debe expresar el uso del uniforme policial; es decir todos aquellos cortes llamados modernos, que presentan estilos desestructurados e informales, entre ellos los corte estilo cresta y los desmechados cortos.

Artículo 16°. Todo el personal femenino en actividad que preste servicio

uniformado o no - mantendrá el cabello recogido, sujeto por un colero elástico color negro y envuelto con redecilla del mismo tono, con trabas invisibles del color que corresponda al pelo, bien peinado. Se prohíbe el uso de tinturas en tonos o colores diferentes de los naturales; solo podrán usar aros del tipo "perlitas", con sujeción a "clips", y su tamaño no sobrepasará del lóbulo de la oreja. El maquillaje será de colores tenues y sobrios, al igual que la pintura de uñas.

Artículo 17°. En todos los casos, tanto el personal masculino como femenino, observará el aseo personal, la pulcritud y la estética de las prendas que constituyan el uniforme. Cuando se esté usando algún uniforme policial, queda absolutamente prohibido:

- a. El uso de adornos tales como cadenas, colgantes, medallas, prendedores, auriculares, etc., aún debajo de las prendas exteriores cuando tales elementos resulten visibles. Se autoriza el uso de un solo anillo (sea alianza matrimonial u otro) y reloj pulsera en la muñeca izquierda.
- b. Las practicas modernas como el piercing y el tatuaje en las partes visibles del cuerpo de acuerdo al uniforme que se esté usando .
- c. La costumbre de masticar hojas de coca (coqueo) o tabaco.
- d. Estar utilizando permanentemente los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo que no sea el provisto por la Institución, ya sea para estar comunicándose con terceros - por voz o datos o escuchando música - con o sin auriculares conectados - o para estar explorando el estado de las llamadas redes sociales.

Artículo 18°. La responsabilidad disciplinaria que corresponda por la pérdida, mala conservación, o destrucción total o parcial, de accesorios y elementos provistos por la Repartición, no exime al causante de la responsabilidad pecuniaria.

Artículo 19°. El personal dado de baja de la Institución por cesantía, exoneración o renuncia, deberá devolver todos los uniformes, equipos y accesorios provistos por la Repartición para su uso, inmediatamente de tomar conocimiento de la separación del cargo, y juntamente con pistola, carnet, chapa identificatoria y porta chapa.

CAPITULO II

CLASIFICACIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES

Artículo 20°. La totalidad del personal masculino y femenino de la policía de la Provincia de Tucumán (Escalafón Seguridad, Profesional y Técnico), deberá contar con los siguientes uniformes básicos:

- a. Uniforme De Gala De Verano.
- b. Uniforme De Gala De Invierno.
- c. Uniforme De Servicio De Verano.
- d. Uniforme De Servicio De Invierno.
- e. Uniforme Operativo De Verano.
- f. Uniforme Operativo De Invierno.

El personal policial, mientras permanezca destinado a las Unidades Especiales (Grupo C.E.R.O.) estará exceptuado solamente de contar con el Uniforme Operativo de verano o invierno -; pero indefectiblemente deberá contar con el uniforme específico de la unidad.

Artículo 21°. En todas las indumentarias previstas en el presente Reglamento, tanto las prendas como los accesorios que respondan a idénticas descripciones, podrán usarse indistintamente en diferentes uniformes.

Artículo 22°. El personal policial masculino y femenino - de la Institución, vestirá UNIFORME DE GALA en las siguientes circunstancias:

- a. Para asistir a celebraciones en conmemoración de fechas patrias, cuando así lo disponga Jefatura de Policía.
- b. Para los actos en el " DIA DE LA POLICIA.
- c. En casamientos, cuando en calidad de contrayente o padrino, opte por el uso del uniforme. Ello deberá ser previamente autorizado mediante resolución de Jefatura de Policía.
- d. En toda otra ocasión en que específicamente lo ordene el Comando Superior.

Artículo 23°. El personal policial de la Institución, vestirá UNIFORME DE SERVICIO, en la siguiente modalidad y circunstancias:

- a. Con CHAQUETILLA solamente Oficiales en todas sus jerarquías
 1. Cuando fueren designados a prestar servicios especiales en la Institución o fuera de ella.
 2. Cuando deban concurrir uniformados a reuniones, fiestas o ceremonias públicas.
 3. Cuando deban asistir uniformados a congresos, cursos y conferencias.
 4. Cuando reciban orden de representar a la Institución.
 5. Cuando presten guardia de honor, excepto los casos en que se ordene uniforme de gala.
 6. En toda otra ocasión dispuesta por el Comando Superior.
- b. Con CAMPERA Oficiales y Suboficiales - sin distinción de jerarquías, Agentes y Personal Transitorio Policial.
 1. En el uso cotidiano, y habitual durante el desempeño de las funciones ordinarias, por parte de todo el personal policial sin distinción de jerarquías - que estén afectados a tareas netamente administrativas, con las excepciones que se determinan en el presente Reglamento.
 2. Los Oficiales Superiores y Jefes lo usarán en formaciones o cuando actúen al frente de acciones operacionales, cuando así lo ordene el Comando Superior.
 3. En toda otra ocasión dispuesta por el Comando Superior.

Artículo 24°. Los Uniformes de Servicio y Operativo - de verano o invierno, tanto del personal masculino como del femenino, se usarán en todos los casos con correaje completo; según la modalidad que a continuación se describe:

- a. En el UNIFORME OPERATIVO
 1. Para los Oficiales Superiores y, Jefes el correaje completo comprenderá cinturón, pistolera y porta cargadores con su respectivo equipamiento.
 2. Para los Oficiales Subalternos y Suboficiales Superiores el correaje completo comprenderá cinturón, pistolera, porta cargadores y, porta esposa con su respectivo equipamiento.
 3. Para los Suboficiales Subalternos, Agentes y Personal Transitorio Policial el correaje completo comprenderá cinturón, pistolera, porta cargadores, porta esposa y, tahalí porta tonfa con su respectivo equipamiento.
- b. En el UNIFORME SERVICIO
 1. Para los Oficiales Superiores y Jefes, cuando utilicen la Chaquetilla el correaje completo comprenderá solamente el cinto de cuero color negro con hebilla circular color dorada, con el emblema gallo en relieve. Cuando se utilice la Campera, comprenderá además la pistolera con su respectivo equipamiento.

2. Para los Oficiales Subalternos, cuando utilicen la Chaquetilla el correaje completo comprenderá solamente el cinto de cuero color negro con hebilla circular color dorada, con el emblema gallo en relieve. Cuando se utilice la Campera, comprenderá además la pistolera, el porta cargadores y el porta esposa con su respectivo equipamiento.

3. Para los Suboficiales, Agentes y Personal Transitorio Policial el correaje completo comprenderá cinto de cuero color negro con hebilla circular color plateada con el emblema gallo en relieve, pistolera, porta cargadores, porta esposas y tahalí porta bastón o tonfa con su respectivo equipamiento.

Artículo 25°. El personal policial de la Institución, que en cualquier unidad este afectado a funciones o tareas operativas (auxiliares de turno, servicios de guardia, consignas, paradas, recorridos, Diagramaciones de Seguridad Preventiva) vestirá el UNIFORME OPERATIVO en forma obligatoria; durante su desempeño en las mismas.

Todo el personal que presta servicio en Dirección General de Prevención Ciudadana, Dirección General de Bomberos, Grupos de Contención anteriormente denominados Unidades de Infantería -, División Explosivos, y Sección Caballería y Perros; vestirán en forma habitual el UNIFORME OPERATIVO.

Artículo 26°. Los Cadetes y los Oficiales que forman parte del Instituto de Enseñanza Superior de la Policía de Tucumán, en los actos internos y públicos, vestirán los uniformes del Instituto, conforme a normas reglamentarias propias, las que deberán ajustarse a los lineamientos generales previstos en este Reglamento. Durante el resto de las actividades, la totalidad de los Oficiales, Suboficiales, Agentes y Personal Transitorio Policial con destino en el mencionado establecimiento vestirán los uniformes que se prevén en el presente.

Artículo 27° Las unidades especiales y grupos especiales, además de los uniformes que se prevé para todo el personal policial en el Artículo 20° Inc. a), b), c) y d) del presente reglamento; deberán contar con uniformes tipo OPERATIVO.

Artículo 28° El personal policial que se desempeñe como MOTOCICLISTA, para sus tareas específicas y habituales (patrullajes, controles de ruta, consignas y todo otro servicio de seguridad o prevención ordenado por la superioridad) vestirá el UNIFORME OPERATIVO de invierno o verano según corresponda, llevando correaje convencional y guantes de cuero de color negro. Cuando estén conduciendo los motovehículos, será obligatorio el uso correcto del casco protector abrochado por su hebilla -.

De acuerdo a la actividad operativa a desarrollar, quedará a criterio del Jefe de la Unidad, disponer que el uniforme se utilice con los siguientes elementos de protección: botas de caña alta de cuero color negro, protector de rodillas, protector de codos y, chaleco balístico; siempre manteniendo la uniformidad de todo el personal afectado a la actividad.

En el caso que deban cumplir funciones de escolta o guías de autoridades, llevarán correajes y guantes de color blanco.

Artículo 29° El personal perteneciente a las Áreas de Investigaciones, Inteligencia Criminal, DI.GE.DRO.P. y Dirección General de Patrulla Rural y Ecológica; como así también todas aquellas que a posterior fueran creadas y, que por su misión requieran pasar desapercibidos, vestirán habitualmente ropas de civil, observando pulcritud y sobriedad descriptas en los Artículos 15°, 16° y 17° del presente Reglamento. Este personal durante intervenciones operacionales previamente planificadas, usará el casquete descripto para el uniforme operativo

y el Chaleco Especial - sobre su vestimenta - que se describe a posterior en el presente Reglamento. Cuando se trate de una intervención imprevista, deberán colocarse a la vista la chapa identificatoria en el porta chapa -, sobre la zona pectoral del cuerpo. En los casos que el personal de estas unidades deban realizar la custodia y/o seguridad de autoridades; vestirán saco y corbata.

Artículo 30° El personal policial que desempeñe tareas como CHÓFER o CUSTODIAS del Sr. Gobernador y otras autoridades gubernamentales, legislativas o judiciales, como así también del Jefe y Subjefe de Policía; vestirán saco y corbata, observando pulcritud y sobriedad. Portarán la pistola reglamentaria en pistolera o sobaquera, evitando que el arma sea visible a simple vista.

Artículo 31° El personal policial masculino y femenino que se desempeñe como mozo de casinos policiales, vestirá con la ropa que el titular de la dependencia lo designe; debiendo observar la mayor pulcritud y sobriedad en las prendas.

Artículo 32° Los profesionales y técnicos del Area Criminalística, utilizaran el Uniforme de Servicio masculino o femenino según corresponda -, acorde a la época. Durante las intervenciones podrán usar, sobre el uniforme, el chaleco especial que se describe a posterior; con el monograma identificatorio de la unidad.

Artículo 33° Los profesionales de la salud médicos, bioquímicos, psicólogos, odontólogos, etc - y enfermeros del Área Sanidad, vestirán chaquetilla de color blanco, cuello abierto y volcado, con insignia de grado ubicada en el bolsillo pectoral izquierdo, sin cubrir cabeza. Debajo del delantal utilizaran la camisa de servicio color blanca, mangas largas o cortas según corresponda -, acorde a la época. En época invernal o días de baja temperatura deberán usar la campera descripta en el presente Reglamento, como ultima prenda exterior, con paleta correspondiente al grado.

Artículo 34° Los profesionales del Area Legal durante el desarrollo de sus tareas habituales y, en el marco de la representación jurídica de la institución ante los distintos estrados judiciales o autoridades gubernamentales; vestirán saco y corbata, observando pulcritud y sobriedad descriptas en los Artículos 15°, 16° y 17° del presente Reglamento. Portarán la pistola reglamentaria en pistolera o sobaquera, evitando que el arma sea visible a simple vista, y conforme a las formalidades establecidas en el Título II Capítulo III de la Ley Provincial Consolidada n° 3823. Los auxiliares de esta área utilizaran Uniforme de Servicio. Deberán contar con los uniformes descriptos en el Art. 20° del presente Reglamento.

Artículo 35° El personal perteneciente al Área Logística, que presten funciones específicas en mantenimiento, como maestranza, armeros, mecánicos, carpinteros, técnicos y otros oficios, deberán vestir un equipo de trabajo, confeccionado en tela resistente o , tipo Grafa, de color beige, conforme a lo que se dispone en el articulado específico. Llevará la insignia de grado sujeta al botón del bolsillo pectoral izquierdo, sin cubrir cabeza. Se usará únicamente para tareas internas; debiendo contar con los uniformes descriptos en el Art. 20° del presente Reglamento.

Artículo 36° Todo el personal policial sin excepción que deba cubrir Servicio de Policía Adicional Discontinuo en entidades públicas o privadas, vestirá el UNIFORME OPERATIVO acorde a la época. De igual manera se vestirán los efectivos

policiales, que desempeñen idénticos servicios en eventos deportivos o espectáculos varios.

Artículo 37° El personal de Policía Adicional Permanente se ajustara únicamente al uso del Uniforme de Servicio; acorde a las distintas jerarquías y a las estaciones del año, siempre en horas de trabajo. Cuando un Organismo usuario de servicio de Policía Adicional Permanente, solicite el mismo para ser cubierto por personal uniformado, la entidad le proveerá el vestuario, armamento y accesorios que determina la presente reglamentación. Si el servicio se lo solicita de civil, la entidad le proveerá el armamento correspondiente, siendo obligación del personal usar vestimentas adecuadas a la función policial que ejerce.

Artículo 38° En todos los casos se podrá usar prendas de abrigo debajo de cualquiera de los uniformes; siempre que estas no sean visibles y no afecten la estética y la presentación del uniformado. Queda prohibido el uso de la polera en cualquiera de los uniformes. En articulados posteriores del presente Reglamento, se establece y describe cuáles serán las prendas externas de abrigo que se podrán utilizar cuando sea necesario de acuerdo al uniforme y condiciones climáticas.

Artículo 39° Los Oficiales Superiores y Jefes en la chaquetilla o camisa mangas cortas blanca que estén utilizando con el respectivo uniforme, indefectiblemente deberán usar por medio de abrojo el Monograma Gallo Dorado, siempre en el brazo izquierdo. Este monograma, junto a la insignia de grado evidenciará la condición de Oficial Superior u Oficial Jefe de la Policía de Tucuman.

Artículo 40° El cubre cabezas para los Uniformes Operativos será el casquete, con Escarapela Nacional. La boina será de uso exclusivo de los grupos especiales en sus uniformes operativos negro o mimetizado.

Artículo 41° El uso de guantes será obligatorio en todos los uniformes de invierno, y en el de gala de verano, tanto para el personal masculino como femenino, según los materiales y colores que para cada caso indica el presente Reglamento.

Artículo 42° El personal de oficiales que participe en formaciones, paradas o desfiles, vestido con el Uniforme Operativo y utilizando el sable largo, usara complementariamente el tira sable.

Artículo 43° El luto se deberá usar en cualquiera de los uniformes por el personal que compone la Guardia de Honor en sepelios de personal policial. Consistirá en una cinta de raso color negra de (1) un cm de ancho, colocada alrededor del brazo izquierdo. Su uso será optativo en caso de fallecimiento de familiares directos (padres, hermanos, cónyuge, hijos, etc.).

Artículo 44° Las prendas especiales, equipos y accesorios no contemplados en el presente Reglamento, y que son de uso en grupos especiales y cuerpos armados para el mejor desempeño de sus respectivas funciones específicas (cascos, arneses, chalecos, escudos, porta cartuchos, camperas especiales, emblemas, etc.), serán reglamentados mediante disposiciones internas que dictará, previo análisis de conveniencia, Jefatura de Policía a pedido de las Unidades que correspondan, a fin de contar con la suficiente flexibilidad para acompañar la evolución en esa materia. Asimismo Jefatura de Policía podrá disponer el uso transitorio por parte del personal perteneciente a cualquier dependencia de la Repartición, de equipos o accesorios que resulten necesarios para el cumplimiento de determinadas misiones.

UNIFORMES DEL PERSONAL POLICIAL

(Masculino y Femenino)

CAPITULO I UNIFORMES DE GALA

Articulo 45° El UNIFORME DE GALA que vestirá tanto el personal policial en actividad, como aquel que se encuentre en situación de retiro este último solamente cuando lo autorice Jefatura de Policía - será el siguiente:

a. DE INVIERNO.

b. DE VERANO.

Articulo 46° El Uniforme de Gala de Invierno masculino y femenino -, según el nivel jerárquico al que corresponda, estará compuesto de las prendas y elementos que a continuación se detallan:

A OFICIALES SUPERIORES

1. Gorra conforme a descripción dada en el Artículo n° 56 del presente Reglamento.

2. Chaquetilla color azul noche con botones dorados. En la chaquetilla no se usara la plaqueta del grupo sanguíneo; si la placa identificatoria de acrílico sobre base metálica.

3. Pantalón, color azul noche, para el personal masculino. Falda recta, color azul noche para el personal femenino.

4. Zapatos abotinados horma inglesa, color negro, planta de suela, para el personal masculino; mientras que el personal femenino utilizara zapatos clásicos de cuero color negro, con taco no mayor de cuatro (4) centímetros.

5. Camisa mangas largas, color blanca.

6. Corbata lisa color negro.

7. Medias de color negro para el personal masculino; mientras que el personal femenino utilizara medias clásicas de Lycra sin costura, trama transparente y de tonalidad natural.

8. Caponas doradas con insignias de grado.

9. Atributos, brevet y medallas de condecoración conforme a lo que se dispone en el articulado específico.

10. Laureles en estambre dorado en los extremos inferiores del cuello de la chaquetilla.

11. Guantes conforme a descripción dada en el Artículo n° 73 del presente Reglamento.

b OFICIALES JEFES

1. Gorra conforme a descripción dada en el Artículo n° 56 del presente Reglamento.

2. Se suprime los laureles en hilo de estambre dorado en los extremos inferiores del cuello de la chaquetilla.

3. En el resto de los puntos, ídem a los Oficiales Superiores.

c. OFICIALES SUBALTERNOS

1. Gorra conforme a descripción dada en el Artículo n° 56 del presente Reglamento.

2. En el resto de los puntos, ídem a los Oficiales Jefes.

d. SUBOFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, AGENTES y PERSONAL TRANSITORIO POLICIAL

1. Gorra conforme a descripción dada en el Artículo n° 56 del presente Reglamento.

2. Chaquetilla color azul noche, con botones plateados. En la chaquetilla no se usara la plaqueta del grupo sanguíneo; si la placa identificatoria de acrílico sobre base metálica.
3. Pantalón, color azul noche. Falda recta, color azul noche para el personal femenino.
4. Zapatos abotinados horma inglesa, color negro, planta de suela, para el personal masculino; mientras que el personal femenino utilizara zapatos clásicos de cuero color negro, con taco no mayor de cuatro (4) centímetros.
5. Camisa mangas largas, color blanca.
6. Corbata lisa color negro.
7. Medias de color negro.
8. Caponas con estrías, color plateado, con insignias de grado.
9. Atributos, brevet y medallas de condecoración conforme a lo que se dispone en el articulado específico.
10. Guantes conforme a descripción dada en el Art. n° 73.

Articulo 47° El Uniforme de Gala de Verano, para el personal policial en general, se integrará de la misma manera y tendrán los mismos detalles de corte y confección que el uniforme de Gala De Invierno, siendo de tela más liviana. La chaquetilla, la gorra (copa y plato) y los guantes, serán de color blanco. Cuando Jefatura de Policía lo disponga expresamente, este uniforme se utilizará sin chaquetilla; siendo la camisa blanca mangas cortas, con cuello denominado tipo solapa o volcado, dos bolsillos y charreteras la última prenda exterior. Las paletas, brevet, distintivos y demás atributos que se detallan para cada nivel jerárquico se utilizaran sobre la camisa. Los logos tendrán idéntica disposición a la establecida para la camisa mangas largas.

CAPITULO II

UNIFORME DE SERVICIO

Articulo 48° El UNIFORME DE SERVICIO que vestirá todo el personal policial en actividad masculino y femenino -, será el siguiente:

- a DE INVIERNO.
- b DE VERANO

Articulo 49° El Uniforme de Servicio de Invierno, según el nivel jerárquico al que corresponda, estará compuesto de las prendas y elementos que a continuación se detallan:

a. OFICIALES SUPERIORES:

1. Gorra conforme a descripción dada en el Artículo 55° Inc. a del presente Reglamento.
2. Chaquetilla color azul noche, para ser utilizada en las circunstancias enumeradas en el Artículo 23 Inc. a del presente Reglamento. En la chaquetilla no se usara la plaqueta del grupo sanguíneo; si la placa identificatoria de acrílico sobre base metálica.
3. Campera que se describe en el presente Reglamento, para ser utilizada en las circunstancias enumeradas en el Artículo 23 Inc. b. En la campera se usara la plaqueta del grupo sanguíneo y la placa identificatoria de nombre, bordadas y colocados por medio de abrojos.
4. Laureles en estambre dorado en los extremos inferiores del cuello de la chaquetilla o campera.

5. Paletas forradas en tela batista color azul noche, con insignias de grado, serreta y laureles en estambre dorado en el extremo opuesto al botón dorado; colocadas en la última prenda externa.

6. Camisa mangas largas, color blanca, conforme se describe en el presente reglamento.

7. Corbata lisa, color negro.

8. Pantalón, color azul noche, para el personal masculino. Falda recta o pantalón, color azul noche para el personal femenino.

9. Medias de color negro para el personal masculino; mientras que el personal femenino utilizara medias clásicas de Lycra sin costura, de trama transparente y tonalidad natural.

10. Zapatos abotinados horma inglesa, color negro, planta de goma para el personal masculino. Zapatos clásicos de cuero color negro, con taco no mayor de cuatro (4) centímetros en planta de goma, para el personal femenino.

11. Correaje completo conforme a lo detallado en el Artículo 24 Inc. b del presente Reglamento.

12. Atributos, brevet y medallas conforme a lo que se dispone en el articulado específico.

13. Guantes conforme a descripción dada en el Artículo 75 del presente Reglamento.

b. OFICIALES JEFES:

1. Gorra conforme a descripción dada en el Artículo nº 55 del presente Reglamento.

2. Se suprimen los laureles en hilo de estambre dorado, en los extremos inferiores del cuello de la chaquetilla, en la gorra y en la paleta. Solamente se utilizara serreta dorada en visera de gorra y paletas.

En el resto de los puntos, ídem a los Oficiales Superiores.

c. OFICIALES SUBALTERNOS

1. Gorra color azul noche con faja lisa del mismo color.

2. Se suprime el uso de serreta en visera de gorra y paletas.

3. En el resto de los puntos, ídem a los Oficiales Jefes.

d. SUBOFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, AGENTES y PERSONAL TRANSITORIO POLICIAL

1. Gorra conforme a descripción dada en el Artículo 55 del presente Reglamento.

2. No utilizaran Chaquetilla, solamente la campera descrita en el presente Reglamento.

3. Paletas forradas en tela batista color azul noche, con insignias de grado, y botón patria color plateado.

4. En el resto de los puntos, ídem a los Oficiales Subalternos

Articulo 50° El Uniforme de Servicio de Verano, según el nivel jerárquico al que corresponda, estará compuesto de las mismas prendas y elementos que se detallan en el Uniforme de Servicio de Invierno; con la lógica supresión de las prendas de abrigo (campera, chaquetilla y guantes). Se utilizará camisa color blanco, mangas cortas, con dos bolsillos y charreteras. Las paletas, brevet, distintivos y demás atributos que se detallan para cada nivel jerárquico se utilizaran sobre la camisa. Los logos tendrán idéntica disposición a la establecida para la camisa mangas largas.

Articulo 51° En verano, cuando por razones climáticas, deba usarse Uniforme de Servicio con chaquetilla o campera según corresponda a la circunstancia; indefectiblemente se vestirá camisa blanca mangas largas con corbata negra. La

campera podrá estar confeccionada en tela liviana sin matelasse -, pero de idéntica tela, características y modalidad que la descripta para invierno.

CAPITULO III

UNIFORME OPERATIVO

Artículo 52° El UNIFORME OPERATIVO para todo el personal policial destinado en las distintas unidades, que este afectado a funciones o tareas operativas (Artículo 25), será el siguiente:

a DE INVIERNO.

b DE VERANO.

Artículo 53° El Uniforme Operativo de Invierno, según las jerarquías, estará compuesto de las prendas y elementos que a continuación se detallan:

a. OFICIALES SUPERIORES

1. Cubre cabeza (casquete), color azul noche con visera y escarapela Nacional. En la visera llevará serreta y laureles dorados.

2. Campera que se describe en el presente reglamento, en la cual se usara la plaqueta del grupo sanguíneo y la placa identificatoria de nombre, bordadas y colocados por medio de abrojos.

3. Camisa operativa mangas largas conforme se describe en el presente Reglamento

4 Emblema gallo con bandera argentina en diagonal en el brazo izquierdo de la última prenda exterior.

5. Paletas forradas en tela batista color azul noche, con insignias de grado, serreta y laureles en estambre dorado en el extremo opuesto al botón dorado; colocadas en la última prenda externa.

6. Atributos conforme a lo que se dispone en el articulado específico del presente Reglamento. No utilizará brevet ni medallas.

7. Pantalón-bombacha de tela resistente color azul noche con dos bolsillos traseros y laterales en ambas piernas.

8. Corraje completo conforme a lo detallado en el Artículo 24 Inciso a del presente Reglamento.

9. Borceguíes todo de cuero o combinado con tela de color negro.

10. Guantes de cuero color negro.

b. OFICIALES JEFES

1 Cubre cabeza (casquete), color azul noche con visera y escarapela Nacional. En la visera llevará solamente la serreta.

2 Monograma bordado de la unidad en brazo izquierdo de la última prenda exterior, aplicado por abrojo

3 En el resto de los puntos, ídem a los Oficiales Superiores.

c. OFICIALES SUBALTERNOS

1. Cubre cabeza (casquete), color azul noche con visera y escarapela Nacional.

2. No utilizaran atributos, brevet y medallas; dado que están en permanente exposición operativa.

3. En el resto de los puntos, ídem a los Oficiales Jefes.

d. SUBOFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, AGENTES y PERSONAL TRANSITORIO POLICIAL

1. Cubre cabeza (casquete), color azul noche con visera y escarapela Nacional.

2. En las paletas se utilizara botón patria color plateado.

3. No utilizaran atributos, brevet y medallas; dado que están en permanente

exposición operativa.

4. En el resto de los puntos, ídem a los Oficiales Subalternos.

Artículo 54° El Uniforme Operativo de Verano, según el nivel jerárquico al que corresponda, estará compuesto de las mismas prendas y elementos que se detallan en el Uniforme Operativo de Invierno; con la lógica supresión de las prendas de abrigo (campera, tricota, guantes). Se utilizará camisa o chomba mangas cortas. Las paletas, y demás atributos ya detallados para cada nivel jerárquico se utilizarán sobre la camisa. Los logos tendrán idéntica disposición a la establecida para la camisa operativa mangas largas.

TITULO III

CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

DE LAS PRENDAS DE LOS UNIFORMES

CAPITULO I

LAS PRENDAS DESCRIPCIÓN

Artículo 55° LA GORRA que se utiliza en los Uniformes de Gala y de Servicio se confeccionarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a. De color azul noche para el Uniforme de Gala de Invierno y, para los Uniforme de Servicio (Invierno y Verano).
- b. Se confeccionará con plato ovoide, mediano, de medidas proporcionales a la circunferencia de calce (no menos de 26 x 23 cm.). La copa se integrará con cuatro gajos, formando cono truncado invertido que alcanzará no menos de 6 cm. de altura en la parte media delantera (costura de gajos), ni más de 3,5 cm. en las costuras laterales reduciéndose hacia atrás. La faja central será reforzada en su interior con material prensado, para darle rigidez debiendo tener no menos de 5 cm. de ancho en la parte delantera, que se irán reduciendo hasta 4 cm. de ancho en la parte de atrás. La visera será forrada con material charolado, color negro, con bordes reforzados externo, con costura de vista; se insertará en la gorra en ángulo aproximado de 45°, teniendo un ancho máximo de 60 mm; la visera no deberá sobresalir más de 4 cm. en la parte media de la línea de la faja. En la parte interior la gorra será totalmente forrada con tafeta de color azul oscuro brillante; llevará un aro metálico, elástico, forrado en paño para evitar la oxidación y mantener armado el casco y copa. En el interior y cocido al forro del plato en su parte central llevará un rectángulo de material plástico transparente, que se denominará "porta tarjetas".

El tafilete consistirá en una banda perimetral interna de cuero vacuno curtido vegetal de 40 mm de ancho, pintada en la cara externa de color natural. En la parte media superior, externa, sobre la costura de los gajos, se aplicará una Escarapela Nacional, metálica en forma "bombón" de 20 mm de diámetro.

c. La Carrilera o Barbijo de la gorra de Gala y Servicio, según corresponda a la jerarquía, presentará las siguientes características:

1. OFICIALES SUPERIORES, JEFES y SUBALTERNOS: de hilo de seda roscado de color dorado con pasadores del mismo material.
2. SUBOFICIALES SUPERIORES: de hilo de seda roscado de color dorado con un entrelazado de hilo de seda color negro, con pasadores del mismo material.
3. SUBOFICIALES SUBALTERNOS de suela charolada de color negro, con bordes plateados y pasadores del mismo material.

4. AGENTES y PERSONAL TRANSITORIO POLICIAL: de suela charolada de color negro y pasadores del mismo material.

En todos los casos la misma estará sujeta a la gorra por Botones Patria; serán dorados para todas las jerarquías de Oficiales, en tanto que para los Suboficiales y Agentes serán plateados. Tendrán 12 mm de diámetro, con escudo nacional en relieve

d. El Escudo en las gorras de Gala y Servicio conforme la jerarquía que corresponda presentara las siguientes características:

1. OFICIALES SUPERIORES y JEFES: escudo nacional en relieve, calada de metal dorado de 70 mm de altura por 60 mm de ancho.

2. OFICIALES SUBALTERNOS: escudo nacional en relieve, calada de metal dorado de 60 mm de altura por 55 mm de ancho.

3. SUBOFICIALES SUPERIORES: escudo nacional en relieve, calada de metal plateado de 70 mm de altura por 60 mm de ancho.

4. SUBOFICIALES SUBALTERNOS, AGENTES y PERSONAL TRANSITORIO POLICIAL: escudo nacional en relieve, calada de metal plateado de 60 mm de altura por 55 mm de ancho.

En todos los casos el escudo se ubicará en la parte delantera de la gorra y se ajustará a la misma por dos pivotes roscados o patas de engarce que se encuentran en la parte ahuecada del escudo.

e. La Faja Central de la gorra del uniforme de Gala y de Servicio será de seda, del color y características que corresponda a cada jerarquía de acuerdo con lo siguiente:

1. OFICIALES SUPERIORES: de seda color negro con bordado de hojas de roble.

2. OFICIALES JEFES, de seda color azul noche con bordado de hojas de roble.

3. OFICIALES SUBALTERNOS, SUBOFICIALES, AGENTES y PERSONAL TRANSITORIO POLICIAL: de seda color azul noche liso.

f. En las gorras correspondientes a las jerarquías de Oficiales, se insertará, entre la faja y la visera el "Soutache", que consiste en un cordón fino de 3 mm de ancho de color dorado.

g. La Visera de la gorra (gala, servicio), será charolada de color negro brillante "semilanzada" al frente y de acuerdo a la jerarquía que corresponda presentarán las siguientes características:

1. Oficiales Superiores: Dos cordones dorados en hilos de estambre, de 3 mm de espesor cada uno, bordeando el refuerzo externo charolado; a continuación un bordado de hilos del mismo material dispuestos en forma perpendicular paralela entre si radialmente con un ancho máximo en la zona media de 6 mm, conformando con el bordado anterior la "serreta", la cual tendrá el borde interno en forma alveolada. Entre la serreta y el "soutache" se insertarán dos palmas de laurel bordadas en hilo de estambre, cuyas dimensiones serán de un máximo de 5,5 mm de largo por 13 mm de ancho.

2. Oficiales Jefes: Dos cordones dorados en hilos de estambre, de 3 mm de espesor cada uno, bordeando el refuerzo externo charolado; a continuación un bordado de hilos del mismo material dispuestos en forma perpendicular paralela entre si radialmente con un ancho máximo en la zona media de 6 mm, conformando con el bordado anterior la "serreta", la cual tendrá el borde interno en forma alveolada.

3. Oficiales Subalternos: lisas, sin aplicaciones.

4. Suboficiales, agentes y personal transitorio policial: lisas sin aplicaciones.

Artículo 56° El CASQUETE será de uso exclusivo con el Uniforme Operativo. También lo deberá usar el personal de las Unidades Especiales, conforme a lo previsto en el Artículo 30 del presente Reglamento. Estará confeccionado de la siguiente forma: Tipo americano, con regulador de tamaño en parte trasera, confeccionado en tela de gabardina color azul noche, con galón cuadriculado de 2 cm de ancho, en dos líneas de cuadros, de 1cm x 1cm cada cuadro tejidos en hilo, uno en color blanco y el otro en color negro, alternándose ambos y nunca enfrentados en un mismo color; colocado alrededor del perímetro externo inferior, a una distancia de medio centímetro (0,5 cm) del borde, con escarapela metálica de 2 cm de diámetro en frente centro. La visera será de material rígido, forrado con la misma tela utilizada en el cuerpo del casquete, y de acuerdo a la jerarquía que corresponda conforme lo descrito en el Inciso g del Artículo 55 del presente Reglamento.

Artículo 57° La BOINA será de uso exclusivo con el uniforme operativo previsto para el personal policial que preste servicio en el GRUPO CERO. Estará confeccionada en pana color negro brillante y llevará a su lado izquierdo la Escarapela Nacional, metálica de forma "bombón" de 20 mm de diámetro. Su parte interior estará forrada de color negro brillante, con un vivo inferior en cuerina de color negro, que llevará por dentro un cordón del mismo tono para ajustar su calce.

Artículo 58° La CHAQUETILLA de todos los uniformes policiales, presentarán idénticos detalles y características generales, siendo de confección holgada en el pecho y caderas, entallándose unos 5 cm debajo de la cruz del pantalón. Llevará cuello abierto, con solapas sin ojales y de punta externa en vértice para personal masculino, y redondeada para el femenino. La abertura de las tetillas y la raíz del cuello, se abrochará al frente con cuatro botones "Patria", con escudonacional en relieve de 20 mm de diámetro, de metal dorado o plateado según corresponda. La espalda de la chaquetilla, en la parte media inferior, tendrá una abertura terminada en martillo de 2,5 cm. que comenzará a 5 cm. debajo de la cintura. En la parte delantera, a la altura del pecho, llevará dos bolsillos externos, simétricos, "plaqués" sin fuelle y con tabla de 3 cm. de ancho, colocada en la parte media de cada uno de ellos; los bolsillos llevarán tapas de tres puntas hacia abajo, correspondiendo a la del medio la confección de un ojal, por el que pasará un botón "Patria" de 1,5 cm. de diámetro. Las mangas serán adecuadamente amplias y llevarán bocamangas de 12 cm. de ancho sin botones de adorno. En los hombros llevará pares de pasadores cosidos, para ajustar las paletas en Uniformes de Servicio - o caponas en Uniformes de Gala -. En los extremos inferiores del cuello de la chaquetilla, los Oficiales Superiores llevarán palmas de laurel, de 45 mm de largo por 15 mm de ancho, bordadas en hilos de estambre dorado, con fondo de paño color negro, centradas en forma paralela al borde externo del cuello de la prenda.

La chaquetilla de todos los uniformes del personal femenino, será confeccionada con características generales idénticas a la del personal masculino, siendo el prendido de derecha a izquierda.

La chaquetilla de los uniformes de gala y servicio, llevarán Botones "Patria", con escudo nacional en relieve, los que tendrán las siguientes dimensiones:

- a) Para abrochar al frente, de 20 mm. de diámetro.
- b) Para abrochar tapas de bolsillos, de 15 mm. de diámetro.
- c) Para paletas carrilleras de las gorras, de 12 mm. de diámetro.

Los Botones "Patria", para las prendas destinadas a Oficiales serán dorados, mientras que para el personal de Suboficiales, Agentes y Personal Transitorio Policial, serán plateados. En todos los casos llevará un escudo nacional en el centro, y la inscripción "Policía de Tucumán" bordeando la circunferencia, todo en relieve.

Las chaquetillas de los uniformes de invierno (gala y servicio), serán confeccionadas en sarga liviana de color azul noche.

Artículo 59° La CAMPERA que se utilizara con el Uniforme Operativo y con el Uniforme de Servicio en las circunstancias enumeradas en el Artículo 23 Inc. b, será de color azul noche confeccionada en la tela denominada Trucker (a excepción del corte superior que llevara el color que se especifica en su descripción). Su formato responderá a la siguiente descripción:

* El CORTE SUPERIOR comprenderá desde el hombro hasta 2 cm por debajo de la sisa y, estará confeccionado en la tela denominada trucker. Será de color amarillo fluo 2170 para todas las Unidades; a excepción del personal que se desempeñe en las Unidades de Bomberos que para este tramo utilizara el color naranja fluo 2245 y, en las Unidades de Policía Lacustre que utilizara el color turquesa 114566 (Cyan oscuro). Estos tres colores, según denominado por carta de color o Escala Pantone.

* Las MANGAS, CUELLO, CARTERA INTERIOR Y EXTERIOR, CHARRETERAS EN HOMBRO Y CORTE INFERIOR, serán confeccionadas en el mismo tipo de tela pero de color azul noche.

* A la altura de la unión entre ambos cortes (superior e inferior), debe llevar un galón cuadriculado de 4 cm de alto, con dos líneas de cuadros, de 2 cm x 2 cm cada cuadro, tejidos en hilos, uno en color blanco y el otro en color negro, alternándose ambos y nunca enfrentados en un mismo color; con un bias reflectivo de 4 mm, de color gris, en ambos largos (arriba y debajo del galón cuadriculado).

* Llevará cierre central de monofilamento reforzado, con tapa de cierre o carterón de 6 cm de ancho, con cuatro o cinco broches de presión; con cruce de izquierda a derecha.

* En la parte inferior de ambos costados, llevará cierre de monofilamento reforzado de 25 cm para obtener lo denominado cachas libres.

* En cada lado de la parte inferior frontal, llevará bolsillo dispuestos horizontalmente con abertura de 15 cm y vista de 25 cm. y cierre denominado oculto o interno.

* El FORRO INTERNO se confeccionara con la tela denominada matelasse, de color azul noche, de 110 grs/m².

* En la parte frontal tanto la disposición del Logo de la Repartición como los abrojos para la colocación de la Placa Identificatoria bordada (porta nombre) y el Identificador de Grupo Sanguíneo se realizará conforme a las medidas y descripciones dadas en la prenda chomba.

* En la manga derecha llevara la Bandera Argentina y la leyenda POLICIA DE TUCUMAN, conforme a las medidas y descripciones dadas en la prenda chomba.

* En la manga izquierda llevará abrojo para el uso del logo del grupo táctico o unidad policial a la que pertenece el empleado. Por debajo de éste llevará aplicado un bolsillo de 12 cm de ancho por 15 cm de largo, con cierre denominado oculto o interno y dos ranuras porta lapicera de 3 cm x por 10 cm. cada una.

* Cara posterior de la prenda: el corte superior (amarillo flúor) debe llevar

bordada la leyenda POLICIA, en un tamaño de 8,5 cm de alto x 26 cm de largo, en tipografía lettergothic color azul noche. En la parte inferior de la leyenda, a 2 cm llevara una banda reflectiva de color gris de 1,5 cm de alto x 26 cm de largo.

* En los hombros tendrá pasadores dobles para la colocación de las paletas.

* En las solapas, únicamente los Oficiales Superiores llevarán una palma de laurel, de 45 mm de largo por 15 mm de ancho, con fondo de paño color negro.

Artículo 60° LA GARIBALDINA será una prenda exclusiva del uniforme operativo del Grupo CERO; de tela de gabardina resistente, de color negro y/o mimetizada. Se confeccionará holgada, de corte derecha, cerrada por delante a cremallera reforzada y botones ocultos, con cuello volcado de 6 cm al frente y 4 cm de atrás. Llevará dos bolsillos pectorales grandes, tipo plaqués, con tabla perpendicular, y dos bolsillos ocultos en la parte delantera inferior, todos con tapas a botón. Será mangas largas, con puños ajustables con ojal y dos botones. Sobre los hombros llevará charreteras de la misma tela, de aproximadamente 3 cm de ancho, las que cubrirán los hombros y estará abotonada en la parte interior próxima al cuello. Llevará a los costados pasadores de la misma tela de 15 mm de ancho para sujeción del correaje y cordones internos de ajuste a la cintura y falda.

Artículo 61° La TRICOTA TEJIDA se utilizara en época invernal con el Uniforme de Servicio solamente cuando se utilice como ultima prenda exterior la campera y, con el Uniforme Operativo. Para su confección se respetará el modelo, logos y especificaciones mencionadas en la descripción de la prenda CHOMBA. En lo que respecta al color del CORTE SUPERIOR, se observara lo detallado en la prenda CAMPERA; mientras que el CORTE INFERIOR en todos los casos será color azul noche. Será con cuello tipo tortuga, con cierre, plástico de monofilamento reforzado, ubicado en la parte central delantera del cuello, que se extenderá hasta la línea de la sisa). Será tejida en su totalidad en hilo denominado Dralón (100 % poliéster); el tejido será en punto denominado ingles, galga tamaño n° 7. El corte superior desde hombro hasta 2 cm por debajo de sisa, será de tela denominada Acrocel o Arciel (65 % poliéster y 35 % de viscosa) en color amarillo flúor 2170 según denominación por carta de color o Escala Pantone, sobrepuesto sobre el tejido de la prenda. A la altura de la unión del corte superior con el inferior, debe llevar un galón cuadriculado de 4,0 cm de alto con dos líneas de cuadros tejidos de colores blanco y negro. Cada cuadro será de 2cm x 2 cm, alternándose ambos colores y, nunca enfrentados en un mismo color. El galón llevara en ambos largos (arriba y debajo), un vivo (bies) reflectivo de color gris de 3 a 4 mm. El cuello, los puños y cintura irán tejidos en punto elástico; con el mismo tipo y color de hilo. En ambos codos llevará refuerzo con puntas redondeadas, en tela denominada Alpacuna, de color azul noche, aplicado sobre el tejido en doble costura, cuya dimensión será de 22 cm de largo por 12 cm de ancho. La charretera será de igual tela a la antes mencionada. En la manga izquierda tendrá aplicado un lapicero de 19 cm de largo por 4,5 cm de ancho. Podrá llevar un forro interno confeccionado en tela polimisada (100 % poliéster), de color azul noche.

Artículo 62° La TRICOTA POLAR se utilizara en época invernal con el Uniforme de Servicio solamente cuando se utilice como última prenda exterior la campera y, con el Uniforme Operativo. Para su confección se respetará el modelo, colores, logos y especificaciones mencionadas en la descripción de la prenda TRICOTA TEJIDA. El Corte superior desde hombro hasta 2cm por debajo de la sisa, se

confeccionara con la tela denominada trucker, en color amarillo flúor 2170 según denominación por carta de color o Escala Pantone. El corte inferior y las mangas, serán confeccionados en tela Polar anti peeling, de color azul noche. A la altura de la unión del corte superior e inferior, debe llevar un galón cuadriculado de 4,0 cm de alto con dos líneas de cuadros tejidos de colores blanco y negro. Cada cuadro será de 2cm x 2 cm, alternándose ambos colores y, nunca enfrentados en un mismo color. El galón llevara en ambos largos (arriba y debajo), un vivo (bies) reflectivo de color gris de 3 a 4 mm. En ambos codos llevará refuerzo con puntas redondeadas, en tela denominada Alpacuna, de color azul noche, aplicado sobre el polar en doble costura, cuya dimensión será de 22 cm de largo por 12 cm de ancho. La charretera será de igual tela a la antes mencionada. En la manga izquierda tendrá aplicado un lapicero de 19 cm de largo por 4,5 cm de ancho. Los puños y la cintura se confeccionaran con tela rib elastizada de Jersey (100 % poliéster), de color azul noche.

Artículo 63° EL PANTALÓN masculino y femenino - será de color azul noche para los uniformes de gala, y de servicio, tanto de invierno como de verano; estará confeccionado en tela de la misma calidad y tramado que la gorra y la chaquetilla, excepto el del uniforme de gala de verano que será de gabardina de algodón. Llevara:

- * Dos bolsillos laterales con entradas ligeramente oblicuas,
- * Dos bolsillos traseros perpendiculares con tapas a botón,
- * Cierre será con cartera delantera a cremallera oculta,
- * Pasacinto de la misma tela, con 5 pasadores - 2 adelante y 3 atrás - de 10 mm de ancho, permitirá el paso del cinto de 3 cm.

Artículo 64° EL PANTALÓN BOMBACHA convencional - se usará con el uniforme operativo; se confeccionará en tela Gabardina, Alpacuna o tela de resistencia similar, de color azul noche. Llevará:

- * Cintura alta con cinco (5) pasacinto de 6 cm. de ancho - 2 adelante y 3 atrás - para posibilitar el paso del cinturón del correaje
- * El cierre será con cartera delantera a cremallera oculta,
- * Refuerzos en entrepierna, rodilla y cola,
- * Botones color azul noche para prender la cintura y las tapas de bolsillo,
- * Dos (2) bolsillos traseros con tapas a botón,
- * Dos (2) amplios bolsillos parche rectangulares uno en cada pierna - en el costado exterior a la altura derodilla. El bolsillo llevara pinza central y, fuelle en su parte posterior, con tapa rectangular de la misma tela y color. Se prendera con dos botones, colocados a 1,5 cm de cada extremo,
- * Ruedo con puño para prender con abrojo o elastizado, para asegurar la permanencia del mismo dentro del borcego.

Artículo 65° EL PANTALÓN BOMBACHA especial para el Uniforme Operativo de los Grupos Especiales, será de tela resistente y su confección observará las mismas características que el pantalón convencional del uniforme operativo, siendo de color negro o mimetizado.

Artículo 66° EL PANTALÓN BERMUDAS. Se confeccionará en tela Gabardina, Alpacuna o tela de resistencia similar, de color azul noche. Llevará:

- * Cintura alta con cinco (5) pasacinto de 6 cm. de ancho - 2 adelante y 3 atrás - para posibilitar el paso del cinturón del correaje.
- * El cierre será con cartera delantera a cremallera oculta. Refuerzos en entrepierna, rodilla y cola.

- * Botones color azul noche para prender la cintura y las tapas de bolsillo.
- * Dos (2) bolsillos traseros con tapas a botón. Dos (2) bolsillos laterales con entradas ligeramente oblicuas.
- * Dos (2) amplios bolsillos parche rectangulares uno en cada pierna del costado exterior, parte inferior.
- * El largo llegará a la altura de la rodilla con ruedo recto y llevará una banda reflectiva de color gris de 1,5 cm de alto, cubriendo el ancho de cada pierna y aplicada sobre el ruedo. Igual cinta se aplicará en cada tapa de los bolsillos traseros, cubriendo el ancho de éstos.

Esta prenda se vestirá UNICAMENTE con la CHOMBA del Uniforme Operativo. El calzado será zapatillas de tela color negro, plantas de goma, cordones; medias blancas con cubrirán $\frac{3}{4}$ de la pierna.

Artículo 67° La Bermuda y Chomba operativa serán utilizados por el personal dependiente de la Dirección General de Prevención Ciudadana, durante el periodo estival y a partir de la fecha que anualmente sea autorizada por Jefatura de Policía.

Artículo 68° LA FALDA observará las características clásicas, en línea recta con largo a la altura de la rodilla, de color azul noche para los uniformes de gala, y de servicio, tanto de invierno como de verano; estará confeccionado en sarga, excepto el del uniforme de gala de verano que será de gabardina de algodón.

Llevara:

- * Cremallera en su parte posterior, con botón de seguridad o ganchos en la parte superior.
- * Pasacinto de la misma tela, con 5 pasadores - 2 adelante y 3 atrás - de 10 mm de ancho, permitirá el paso del cinto de 3 cm.

Artículo 69° LA CAMISA para los Uniformes de Gala y Uniforme de Servicio masculino y femenino -, de verano e invierno será de tela color blanco. Se utilizara tela biyela para los uniformes de invierno; linón para el de gala y grafa liviana para el de servicio de verano. Se confeccionara de la siguiente forma:

- * Tendrá pie de cuello, con pechera lisa,
- * En el frente llevará una tabla de refuerzo en la línea de los ojales.
- * Llevará dos bolsillos plaques uno hacia la izquierda y otro hacia la derecha siempre a la misma altura con tapas de una sola punta prendidas a botón color blanco,
- * En la espalda llevará una costura doble de refuerzo a la altura del canesú; y podrá llevar o no una tabla en el centro desde dicha costura hasta la parte inferior de la prenda de 40 mm. de ancho.
- * En ambos hombros llevara charretera con botones blanco en el extremo superior para ser abotonado una vez colocada la paleta con la insignia de grado,
- * Será de mangas largas para todos los uniformes de invierno y de gala de verano con chaquetilla; tendrá puño con botón blanco y cartera de puño, y de mangas cortas para el de servicio de verano.
- * En la manga izquierda a 7 cm de la costura superior llevara aplicado el LOGO DEL ESCUDO DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN, respetando el modelo y tamaño descripto en el acápite dedicado al mismo.
- * En la manga derecha a 7 cm de la costura superior llevara aplicada la Bandera Argentina, cuya medida será de 7,5 cm x 4 cm. Por arriba de la bandera, llevara aplicada en arco la leyenda Policía de Tucumán. Este aplique en arco se

confeccionara de manera tal que los vértices exteriores estén alineados con los vértices superiores de la bandera; realizado sobre un fondo negro. Se utilizara letra tipografía lettergothic de color blanco. La leyenda estará enmarcada a su vez por un recuadro de color blanco.

Articulo 70° Se vestirá Camisa Blanca Mangas Cortas, con cuello denominado tipo solapa o volcado, conforme a la descripción prevista para la camisa mangas largas blanca y en los casos previsto por el Artículo 22 del presente Reglamento y cuando así específicamente lo orden el Comando Superior. Para los Oficiales Superiores y Jefes, en la manga izquierda llevará abrojos para la colocación del MONOGRAMA GALLO DORADO.

En el caso de de los Oficiales Subalternos, en igual manga llevará aplicado el LOGO DEL ESCUDO DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN. Ambos Logos, estarán a siete (7) cm de la costura superior del hombro.

Articulo 71° LA CAMISA (Mangas Cortas o Largas) que se utilizara en el Uniforme Operativo masculino y femenino -, en su confección respetara el modelo y las especificaciones detalladas en la descripción de la Chomba; debiéndose tener en cuenta que solamente se utilizara tela Batista tanto para la parte superior como para la parte inferior. El corte inferior siempre será de color azul noche. Se aclara que el frente de la camisa, tanto en mangas cortas como en mangas largas, no debe ser abotonado en su totalidad; sino que se respetara el modelo tipo chomba, con cartera en la parte superior. La cartera del cuello llevara aplicado tres botones color negro distribuidos proporcionalmente, finalizando su parte inferior a la altura de la línea de inicio de la sisa. La disposición y confección de los logos y cartelería será similar al de la chomba. La camisa mangas largas tendrá puño con botón y cartera de puño.

Articulo 72° LA CAMISA del Uniforme Operativo que usará el personal que preste servicio en los Grupos Especiales, será de tela resistente y su confección observará las mismas características que la camisa convencional del uniforme operativo, siendo de color negro y/o mimetizado.

Articulo 73° LA CHOMBA (Mangas cortas) que se utilizará solamente con el Uniforme Operativo masculino y femenino -. Se confeccionara de la siguiente forma:

* El Corte Superior, tomado desde el hombro hasta 2 cm por debajo de la sisa, se confeccionara con la tela denominada Jersey (100% poliéster, con microfibra y tratamiento hidroweek - tela noelastizada antitranspirante -). Sera de color amarillo fluo 2170 para todas las Unidades; a excepción del personal que se desempeñe en las Unidades de Bomberos que para este tramo utilizara el color naranja fluo 2245 y, en las Unidades de Policía Lacustre que utilizara el color turquesa 114566 (Cyan oscuro). Estos tres colores, según denominado por carta de color o Escala Pantone.

* El Corte Inferior se realizara en Pique mezcla (60% Poliéster y 40 % de Algodón), siempre de color azul noche. A la altura de la unión de las telas del corte superior e inferior, debe llevar un galón cuadriculado de 4,0 cm de alto con dos líneas de cuadros tejidos de colores blanco y negro.

Cada cuadro será de 2cm x 2 cm, alternándose ambos colores y, nunca enfrentados en un mismo color. El galón llevara en ambos largos (arriba y debajo), un vivo (bies) reflectivo de color gris de 3 a 4 mm.

* Las mangas, el cuello, las charreteras en hombro, como así también la cartera interior y exterior serán confeccionadas en la tela denominada Piqué mezcla (60%

Poliéster y 40 % de Algodón), de color azul noche. El cuello de la chomba debe ser tipo camisa, con el mismo galón cuadriculado que el casquete, colocado en la base externa del cuello. La cartera del cuello llevara aplicado tres botones color negro distribuidos proporcionalmente, finalizando su parte inferior a la altura de la línea de inicio de la sisa

* Frente de la prenda: La Parte Superior Izquierda deberá llevar el logo de la Policía de Tucumán (aplicado, no bordado sobre la tela) respetando color de base en batista 717 según Escala Pantone, en un tamaño de 8,56 cm x 10,10 cm. La Parte Superior Derecha llevara un abrojo para el porta nombre, cuya medida será de 8,10 cm x 2,16 cm; y un abrojo para el grupo sanguíneo, cuya medida será de 6,16 cm x 2,68 cm. El abrojo del grupo sanguíneo se colocara arriba del abrojo porta nombre.

* Cara posterior de la prenda: el corte superior (amarillo flúor) debe llevar bordada la leyenda POLICIA, en un tamaño de 8,5 cm de alto x 26 cm de largo, en tipografía lettergothic color azul noche. En la parte inferior de la leyenda, a 2 cm llevara una banda reflectiva de color gris de 1,5 cm de alto x 26 cm de largo.

* la Manga Izquierda quedara liberada para el logo del grupo táctico al que pertenece el efectivo policial.

* La Manga Derecha a 7 cm de la costura superior llevara aplicada (no bordada sobre la tela) la Bandera Argentina, cuya medida será de 7,5 cm x 4 cm. Por arriba de la bandera, llevara aplicada en arco la leyenda Policía de Tucumán. Este aplique en arco se confeccionara de manera tal que los vértices interiores coincidan con los vértices superiores de la bandera; realizado sobre un fondo negro. Se utilizara letra tipografía lettergothic de color blanco. La leyenda estará enmarcada a su vez por un recuadro de color blanco.

Articulo 74° LA CORBATA se utilizara con los Uniformes De Gala invierno y verano - , y Uniforme de Servicio- invierno -. Se usará corbata de tela lisa de color negro. Las características de las corbatas son idénticas para el personal femenino y masculino.

Articulo 75° LOS GUANTES serán utilizados por el personal masculino y femenino con todos los Uniformes de Invierno y en el de Gala de Verano; bajo los siguientes parámetros:

a En el Uniforme de Gala de Invierno el personal masculino y femenino utilizara guantes de cuero cabritilla de color negro,

b En los Uniformes de Servicio y Operativo el personal masculino y femenino que por su jerarquía le corresponda, utilizara guantes de cuero negro

c En los uniformes de gala se podrán llevar calzados o en la mano; y en los restantes, calzados o en lugar no visibles.

d En todos los casos será de "puño corto" de no más de (40) mm. desde la articulación de la muñeca prendido en la parte inferior del antebrazo con broche o botón.

e Los motociclistas usarán:

1. Con el Uniforme Operativo De Invierno, guantes de cuero forrados con corderito artificial de abrigo y puño largo de no más de (150) mm., a partir de la articulación de la muñeca, con un pliegue extensible de cuerina en la parte interior del mismo para permitir su calce. El prendido del puño será a través de un cintillo del mismo material con abrojo.

2. Con el Uniformes Operativo De Verano, usarán guantines tipo "cross", de cuero, sin dedos y, puños cortos de no más de (20) mm.; prendidos en su parte interior a

broche o botón.

3. En todos los casos será de color negro para los uniformes destinados al cumplimiento de servicios normales, y blanco para los especiales.

Artículo 76° EL CALZADO que se usará en los distintos uniformes previstos en el presente Reglamento, responderán a las siguientes características:

- a. Zapato abotinado horma inglesa para uniformes de gala y servicio del personal masculino (verano e invierno). Tendrá trenza negra redonda, taco de no más de (30) mm de alto, con puntera y contrafuerte reforzado. Forro completo en badana.
- b. Zapato clásico femenino para uniformes de gala y servicio femenino, de verano e invierno. Será de cuero color negro, liso, con forro interior de badana color natural, con taco no mayor de (40) mm de alto con tapa de caucho.
- c. Borceguí para el Uniforme Operativo, de verano e invierno. Será de cañacorta, llevará trenza chata, con la mitad inferior de cierre a ojales (6 de cada lado) y la mitad superior con ganchos planos de ajuste (4 de cada lado) finalizando en el borde del otro ojal. Tendrá planta de goma reforzada, pegada y cosida, con taco de igual material de no más de (30) mm de alto. Tendrá refuerzos en la puntera, contrafuerte y empeine, con costuras de vista.
- d. Botas largas para uniformes de motociclista de verano e invierno, serán de caña larga (hasta debajo de la rodilla), de calce directo, tendrá planta de suela cosida con plantilla exterior de caucho, forro completo de badana color natural; taco rodado de no más de (30) mm de alto, puntera y contrafuerte reforzado.

CAPITULO II

PRENDAS ADICIONALES DESCRIPCIÓN

Artículo 77° LA CAPA se usará únicamente con el Uniforme Operativo, consistirá en una prenda impermeable sin forro interior, corte evas con terminación en punta y estará confeccionado en tela de "nylon" o "rayón". Tendrá una abertura recta en su parte anterior a una distancia de 21 cm, a contar desde el cuello en su parte media; llevará una tabla de refuerzo en la línea de los ojales, donde se distribuirán tres broches de material plástico de (15) mm. Dicha capa llevará capucha ajustable al cuello mediante cordón. Esta prenda será de color azul noche, excepto para los Grupos Especiales que será negra.

CAPITULO III

PRENDAS ESPECIALES DESCRIPCIÓN

Artículo 78° CHAQUETA ESPECIAL de uso exclusivo y obligatorio para médicos y enfermeros tanto de la Dirección General de Policía Científica como de la División Servicio Médico (D-1). Será de color blanco. Se usará solamente cuando estén desempeñando sus tareas profesionales en la oficina; sin cubrir cabeza y, por encima del Uniforme de Servicio. El corte de la chaquetilla será clásico recto, con un bolsillo pectoral izquierdo y dos bolsillos inferiores, todos tipo plaqués sin tapas. En todos los casos la insignia de jerarquía se llevará prendida a un botón situado en el borde superior del bolsillo pectoral izquierdo.

Artículo 79° CHALECO OPERATIVO ESPECIAL que será utilizado por:

- a. Personal de civil de las Áreas de Investigaciones, Inteligencia Criminal, DI.GE.DRO.P. y Dirección General de Patrulla Rural y Ecológica (como así también por todas aquellas que a posterior fueran creadas) que estén en actividades

operativas en lugares públicos o privados, y en las oportunidades en las que sea necesario evidenciar su condición de agente de la Policía de Tucumán, conforme a lo previsto en el Artículo nº 29 del presente Reglamento.

b. Personal de criminalística y sanidad solamente cuando estén tomando intervención en el lugar del hecho.

Consistirá en una prenda de características similares a la campera utilizada en el Uniforme Operativo; que se confeccionara de la siguiente forma:

- * Corte Superior desde hombro hasta 2 cm por debajo de sisa, realizada en la tela denominada trucker, en color amarillo fluo 2170 según denominación por carta de color o Escala Pantone.

- * El cuello -cartera interior y exterior -, charreteras en hombro y corte inferior, serán confeccionadas en el mismo tipo de tela pero de color azul noche. A la altura de la unión entre ambos cortes (superior e inferior), debe llevar un galón cuadriculado de 4 cm de alto, con dos líneas de cuadros, de 2 cm x 2 cm cada cuadro, tejidos en hilos, uno en color blanco y el otro en color negro, alternándose ambos y nunca enfrentados en un mismo color; con un bias reflectivo de 4 mm, de color gris, en ambos largos (arriba y debajo del galón cuadriculado). Llevará cierre central de monofilamento reforzado, con tapa de cierre o carterón de 6 cm de ancho, con cuatro o cinco broches de presión; con cruce de izquierda a derecha. En la parte inferior de ambos costados, llevará cierre de monofilamento reforzado de 25 cm para obtener lo denominado cachas libres. En cada lado de la parte inferior frontal, llevará bolsillo dispuestos horizontalmente con abertura de 15 cm y vista de 25 cm. y cierre denominado oculto o interno. Forro interno desmontable para permitir su uso en época estival - en tela denominada matelasse, de color azul noche, de 110 grs/m².

- * Frente de la prenda: La Parte Superior Izquierda deberá llevar el logo de la Policía de Tucumán (aplicado sobre la tela) respetando color de base en batista 717 según Escala Pantone, en un tamaño de 8,56 cm x 10,10 cm. La Parte Superior Derecha llevara un abrojo para el monograma de la dependencia.

- * Cara posterior de la prenda: el corte superior (amarillo flúor) debe llevar bordada la leyenda POLICIA, en un tamaño de 8,5 cm de alto x 26 cm de largo, en tipografía lettergothic color azul noche. En la parte inferior de la leyenda, a 2 cm llevara una banda reflectiva de 1,5 cm de alto x 26 cm de largo.

Artículo 80º Equipo Logístico: Conformado por camisa y pantalón, confeccionado en tela Sarga reforzada 100 % algodón o denominada Grafa, de color beige.

La Camisa será con botones, mangas largas con puños y dos bolsillos con tapa. El corte superior comprenderá desde el hombro hasta la línea superior de la costura de la tapa de los bolsillos y, estará confeccionado en la tela denominada trucker, de color amarillo fluo 2170 según denominado por carta de color o Escala Pantone. La cara posterior de la prenda - el corte superior (amarillo flúor) llevará bordada la leyenda DPTO. LOGÍSTICA o DIV. TRANSPORTE, en un tamaño de 8,5 cm de alto x 26 cm de largo, en tipografía lettergothic color azul noche. En la parte inferior de la leyenda, a 2 cm llevara una banda reflectiva de color gris de 1,5 cm de alto x 26 cm de largo.

El Pantalón llevará dos bolsillos laterales altura de la cintura y dos bolsillos con tapa en la parte posterior; colocada una cinta reflectiva de (3) cm de ancho, color gris, alrededor y a la altura de cada pantorrilla. Se usará con calzado tipo botín de cuero color negro, reforzado y planta de goma.

TITULO IV
ACESORIOS DE LOS UNIFORMES
INSIGNIAS Y DISTINTIVOS

CAPITULO I
ACESORIOS DE LOS UNIFORMES

Artículo 81° El CINTURON habitual para el Uniforme Operativo podrá ser: a) de suela color negro con herrajes de bronce, b) tipo Nato Monocrom Policial o c) táctico de tela con costuras reforzadas. El cinturón se podrá utilizara con un Bajo Cinto de tela negra con costuras reforzadas. Su ancho será de (50) mm. y su longitud total se adaptará al físico del funcionario. El cinturón con sus accesorios serán del mismo tipo de material; no se admitirá la combinación de materiales.

Cuando se trate del Cinturón De Cuero, responderá a la siguiente descripción: medio forro de gamuza o badana, color natural cosido con costuras de vistas paralelas, hebilla de bronce rectangular plana, al frente de un solo diente. Será liso y no llevará otros herrajes de bronce por cuanto la pistolera y demás accesorios irán sujetos al cinturón mediante pasadores del mismo material (suela). Cuando el personal deba participar de una formación o desfile con sable, llevará un cinturón de suela, negro con herrajes de bronce, su ancho será de (5) a (6) cm. y su longitud total se adaptará al físico del funcionario. Tendrá medio forro de gamuza o badana color natural, cosido con costuras de vistas paralelas; hebilla de bronce, al frente con dos dientes para oficiales y uno para personal subalterno; un pasador corredizo de suela y un botón de bronce para sujetar la extremidad excedente del cinturón colocado. En el borde superior llevará dos argollas de bronce, casi rectangulares para la colocación de la bandolera. En la parte inferior llevará con aplicaciones de suela, tres pasadores cuadrados de bronce, para los ganchos planos del tirasable y otros accesorios.

Artículo 82° La PISTOLERA indefectiblemente será del mismo material del cinturón que se esté utilizando en el momento; siempre de color negro. No será excesivamente ajustada de manera tal que dificulte la extracción del arma. Se cerrara al frente mediante broche a presión. Se ajustará al cinturón a través de un pasador del mismo material.

Artículo 83° El PORTACARGADOR indefectiblemente será del mismo material del cinturón que se esté utilizando en el momento; siempre de color negro. Su armado será rígido y tendrá capacidad para los dos cargadores del arma reglamentaria, los que llevara tapa del mismo material para asegurar con broche a presión.

Artículo 84° El TIRASABLE se usara cuando corresponda el uso de sable largo. Será de suela color negro, con forro de gamuza o badana de aproximadamente (40) cm. de longitud total (con herrajes) y (2) cm. de ancho. En la parte superior, para tomar del cinturón, llevará un gancho plano igual al del tahalí, y en la parte inferior, rematará en un mosquetón de bronce para prender de la anilla del sable. En la parte superior llevará otra pieza de bronce que oficiará de botón hacia atrás, hacia adelante terminará formando un gancho chato para insertar en la abrazadera del sable sujetándolo perpendicularmente.

Artículo 85° El TAHALI para la portación de la tonfa de goma, indefectiblemente será del mismo material del cinturón que se esté utilizando en el momento; siempre de color negro. Tendrá un pasador de idéntico material para sujetarla al

cinturón.

Artículo 86° El PORTAESPOSAS para la portación de las esposas, indefectiblemente será del mismo material del cinturón que se esté utilizando en el momento; siempre de color negro. Tendrá un pasador del mismo material que permita su sujeción al cinturón; con tapa del mismo material para asegurar con broche a presión. Se llevará del lado del porta cargador y por delante del mismo.

Artículo 87° El CINTO GALLO será de suela color negro, de (3) cm. de ancho y su longitud total se adaptará al físico del funcionario. Tendrá medio forro de badana común color natural, del lado que roza con la prenda, cosido con costuras de vistas en los bordes. La hebilla será metálica, de forma circular, de (30) mm. de diámetro, cromada, que ostentará en sobrerrelieve el emblema "gallo" tradicional de la Institución Policial. Los Oficiales utilizar hebilla dorada; mientras que los suboficiales, agentes y personal transitorio policial usara hebilla plateada. El uso de este cinto es exclusivo del Uniforme de Servicio.

Artículo 88° La CARTERA del personal femenino de la institución, será de suela color negro brillante, liviano de tamaño mediano, con bandolera del mismo material y color. Será de (30) cm. de largo por (24) cm. de alto, y no más (8) cm. de ancho. Llevará un solo compartimiento, el cual tendrá adherido a su cara del frente, parte interna, una pistolera y un portacargador (para dos) sin tapas, que responderán a la forma y tamaño de ese equipo. La cara posterior se extenderá hacia arriba y adelante para convertirse en tapa sobre la del frente, con broche metálico para cierre. Llevará un bolsillo oculto adherido a la parte interna de la cara posterior, de (25) cm. de largo por (20) cm. de alto, con cierre a cremallera. Tendrá una bandolera de (20) mm. de ancho de dos partes unidas por el frente, regulables con hebillas de bronce de un solo diente, rectangular y pasador de cuero; irá adherida en sus extremos al material que une las caras del frente y posterior de la cartera, mediante argollas de bronce cuadradas de (25) mm. de lado. La cartera se portará colgada del hombro izquierdo mediante la bandolera, la que pasará entre el borde superior de la paleta y el cuello de la prenda, será de uso exclusivo del personal femenino de la institución con el uniforme de servicio, de verano e invierno.

Artículo 89° El SABLE LARGO será de hoja cromada ligeramente curva, con filo y contrafilo, de un ancho máximo de (20) mm. con empuñadura de bakelita negra y guarniciones de bronce, formando curvo y cruz, con ornamentación terminada a buril. La vaina será de chapa niquelada o cromada, terminada en un regatón y con boquilla postiza, asegurada con dos tornillos cortos. En la parte superior a unos (8) cm. de la boquilla, la vaina llevará una granadera soldada, con pasajes para el gancho chato del tirasable y una anilla móvil para prender el mosquetón del mismo. El citado elemento será de uso exclusivo del personal de Oficiales vistiendo el uniforme operativo para participar en formaciones, desfiles u otras circunstancias ordenadas por la Superioridad.

Artículo 90° LA DRAGONA. Cuando por motivos de formación, desfile u otros actos, los Oficiales - vistiendo uniforme operativo - deban usar sable largo, usarán también dragona de cuero de aproximadamente (40) cm. de longitud por (2) cm. de ancho; formada por doble faz, terminada en una bellota de (2) cm. de diámetro. Llevará una corredera del mismo material para ajustar a la muñeca.

Artículo 91° Las PALETAS las usarán todos los efectivos policiales masculino y femenino que estén vistiendo Uniforme de Servicio o Uniforme Operativo de invierno y de verano -. Estarán formadas con la misma tela principal de la última

prenda exterior, y serán de "quita y pon", mediante una aplicación en la parte inferior, reforzada con ojal y botón, que se colocará a través de dos pasadores ubicados sobre los hombros de la prenda. Serán armadas rígidas, con refuerzo interior de plástico; llevarán forro de tafeta del mismo tono en la parte inferior. Su longitud no pasará de (15) cm. adaptándose a la estructura corporal y el ancho máximo, en el extremo exterior terminará recto (a la altura de la costura del hombro y manga), será de (6,5) cm y de (4) cm. de ancho en la parte extrema interior, la que terminará en forma redondeada, donde llevará de vista un Botón Patria" de (12) mm. de diámetro, que será dorado para Oficiales y plateado para Suboficiales y Agentes. Sobre las mismas se aplicarán las insignias de grado.

En las jerarquías de Oficiales Superiores y Jefes, las paletas llevarán SERRETAS, que consistirán en aplicaciones de material dorado o bordados, colocadas sobre el extremo exterior de las mismas, de borde interno alveolado, con sobrerrelieve de líneas paralelas dispuestas en forma oblicua en su parte externa; y de líneas perpendiculares hacia la parte interna alveolada. Se sujetarán mediante pivotes roscados o patas plegables del mismo material, siendo sus medidas las siguientes:

a. Para Oficiales Superiores de (60) mm. de largo por 13 mm de ancho máximo (borde del alveolo) y (10) mm mínimo. La franja de líneas oblicuas será de (5) mm. de ancho, y la de líneas perpendiculares de (8) mm. de ancho máximo.

b. Para Oficiales Jefes: de (50) mm. de largo por (11) mm. de ancho máximo (borde del alveolo) y (8) mm. mínimo. La franja de líneas oblicuas será de (3) mm. de ancho, y la de líneas perpendiculares de (8) mm. de ancho.

Los LAURELES para paleta, consistirá en una aplicación de metal dorado o bordados figurando dos palmas de laurel cruzadas, de cinco hojas cada una. Se colocarán entre la serreta y la insignia de grado de las paletas, en las jerarquías de Oficiales Superiores. Cuando se trate de laureles metálicos se sujetarán mediante pivotes roscados o patas plegables del mismo material. Sus medidas serán: ancho máximo (39) mm. alto máximo (17)mm.

Artículo 92° Las CAPONAS se usarán únicamente con los Uniformes De Gala de invierno y de verano -. Consistirán en paletas rígidas de plástico o cartón prensado, de aproximadamente (13) cm. de longitud por (5) cm. de ancho en su extensión.

Para el Personal De Oficiales, estará formada por cuatro (4) cordones dobles de seda dorada que giran entrelazándose en forma de "doble ocho", se extenderán por toda su superficie sin extremos visibles, su cara interna será forrada con paño azul oscuro, con bordes a la vista. Sobre el extremo interno se aplicará un Botón Patria" de (12) mm. de diámetro color dorado.

Sobre las caponas se aplicaran las insignias de grado.

CAPITULO II

INSIGNIAS Y DISTINTIVOS DESCRIPCIÓN

Artículo 93° El LOGO ESCUDO - de la POLICÍA DE TUCUMÁN - se confeccionara en diseño medalla, de la siguiente manera: Su base será de la tela denominada batista color gris 717 (según la denominada carta de color o escala pantone); con bordado de doble contorno el interno en color gris plata y el externo en color negro -. Su altura será de 90 mm en su extremo máximo por 80 mm de ancho. En el interior, parte superior, llevará un círculo central de 48 mm de diámetro, en

tela tipo batista color azul noche y en el centro del mismo la imagen de un gallo cuya altura será de 30 mm y ancho de 29 mm, con bordado pleno o completo. En el borde interno de la circunferencia llevará una media curva superior con la leyenda TRABAJAMOS POR y en una media curva inferior la leyenda SU SEGURIDAD, separadas ambas con asteriscos (*), la tipografía será Algerian, en mayúscula y sin filetes, de 4,2 mm de alto. El bordado de la imagen del gallo y leyenda realizada en hilo color blanco. En la parte interna inferior del escudo llevará dos líneas, en la superior con la leyenda POLICIA DE TUCUMAN, de 60 mm de ancho y 5 mm de alto y en la línea inferior consignado REPUBLICA ARGENTINA, de 55 mm de ancho por 5 mm de alto; ambas en tipografía Arial en mayúscula. Entre ambas líneas llevará bordada la Bandera Nacional con medidas de 55 mm de ancho por 4 mm de alto. Este logo se utilizara tanto en el Uniforme de Servicio como en el Uniforme Operativo. En cada uniforme se establece en que prenda debe usarse y su ubicación en la misma.

Artículo 94° El MONOGRAMA GALLO DORADO - de la POLICÍA DE TUCUMÁN - se confeccionara en diseño medalla, de la siguiente manera: Su base será de la tela denominada acrocel color azul noche; con bordado de doble contorno el interno en estambre de hilo color dorado y el externo en color azul noche -. Su altura será de 135 mm por 95 mm de ancho, en sus extremos máximos. En el interior parte superior, en semicírculo partiendo desde la palma de laureles de la izquierda hacia la palma de laureles de la derecha llevará la leyenda POLICIA DE TUCUMÁN bordada en estambre de hilo color dorado. En el centro llevara la imagen de un gallo de 4,5 cm de alto por 4 cm de ancho, parado sobre la pata derecha, bordado en pleno con relieve en estambre de hilo dorado y en los vacíos del bajorrelieve con hilo negro. La pata derecha sobre la que se apoya el gallo, se posara sobre un montículo de tierra bordada en hilo dorado de bajo tono de 3,5 cm de ancho. La pata izquierda del gallo estará levantada formando un ángulo de 90°, sosteniendo un fruto rojo. La cresta del gallo estará bordada en hilo color rojo. Bordeando el gallo, llevara bordada dos palmas de laureles que completaran el semicírculo iniciado por la leyenda Policía de Tucumán entrelazadas por un moño de cinta patria. La palma de laureles de la izquierda llevara frutos rojos, mientras que la palma de laureles de la derecha frutos dorados en igual tono al utilizado para el montículo de tierra -. En la parte inferior a 0,8 mm del moño de cinta patria llevara bordada de izquierda a derecha, en estambre de hilo color dorado la leyenda REPÚBLICA ARGENTINA, formando una V. Sobre la tela de base, llevara bordada en diagonal una cinta patria de 2,5 cm de ancho. La diagonal partirá desde la arista en punta superior derecha, hacia la arista inferior redondeada de la parte izquierda de manera tal que pase a ½ cm del inicio de la palabra República. Para el bordado de las leyendas se utilizara la tipografía Algerian, en mayúscula y sin filetes de ½ cm de alto. Este logo conforme a lo establecido en el Artículo 40 del presente Reglamento, será utilizado solamente por los Oficiales Superiores y Oficiales Jefes en el brazo izquierdo de la chaquetilla o campera que se esté usando como prenda exterior del uniforme que se esté vistiendo en el momento.

Cuando el Comando Superior ordene usar el Uniforme de Gala de Verano o Uniforme de Servicio de Verano (sin chaquetilla o campera), este logo deberá estar colocado sobre la camisa (mangas cortas); por lo que esta prenda para los Oficiales Superiores y Oficiales Jefes al momento de ser confeccionada no deberá tener el Logo Escudo de la Policía de Tucumán en el brazo izquierdo.

Artículo 95° Las INSIGNIAS DE GRADO para el personal superior de la Institución, consistirán en rombos metálicos simétricos regulares con sobrerrelieve central en forma de círculo, estrías radiales en sobrerrelieve decadente hacia los lados. Se colocarán sobre paletas o caponas según corresponda -, en todos los uniforme. Conforme a cada jerarquía, se ajustarán a las siguientes características:

a. Oficiales Superiores

1. Comisario General: 3 rombos dorados de (21) mm. de lado.
2. Comisario Mayor: 2 rombos dorados de (21) mm. de lado.
3. Comisario Inspector: 1 rombo dorado de (21) mm. de lado.

b. Oficiales Jefes

1. Comisario Principal: 3 rombos dorados de (19) mm. de lado.
2. Comisario: 2 rombos dorados de (19) mm. de lado.
3. Subcomisario: 1 rombo dorado de (19) mm. de lado.

c. Oficiales Subalternos

1. Oficial Principal: 3 rombos plateados de (17) mm. de lado.
2. Oficial Auxiliar: 2 rombos plateados de (17) mm. de lado.
3. Oficial Ayudante: 1 rombo dorado de (17) mm. de lado.
4. Oficial Subayudante: 1 rombo plateado de (17) mm. de lado.

Artículo 96° Las INSIGNIAS DE GRADOS DE OFICIALES (rombos), serán colocadas en la capona o en la paleta, según corresponda al tipo de uniforme de Servicio, Operativo o Gala sobre obleas circulares de paño, que deberán sobresalir (2) mm. del vértice del rombo. Acorde a cada jerarquía, presentarán los siguientes colores y medidas:

a. Oficiales Superiores: En paño de color negro, de (25) mm. de diámetro.

b. Oficiales Jefes: En paño de color azul noche, de (23) mm. de diámetro.

c. Oficiales Subalternos: En paño de color celeste, de (21) mm. de diámetro.

Artículo 97° Las INSIGNIAS DE GRADO DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES consistirá en jinetas conformadas por aplicaciones bordadas en hilo de estambre dorado (galones) colocadas en paletas o caponas, según el uniforme al que corresponda. Tanto en paletas como en caponas se aplicarán en forma transversal, ocupando todo el ancho de la misma, y a una distancia máxima de (10) mm. de su borde externo. Según las jerarquías responderán a las siguientes características:

a. Suboficiales Superiores:

1. Suboficial Mayor: Dos galones de estambre dorado de (5) mm. de ancho, que se entrecruzan formando 3 ojales redondos de (10) mm. de diámetro interno, colocados horizontalmente.

2. Suboficial Principal: Un galón de estambre dorado recto de (17) mm. de ancho.

3. Sargento Ayudante: Tres galones de estambre dorados rectos en forma horizontal. Dos superiores de (5) mm. de ancho cada uno, y uno inferior de (15) mm. de ancho. Entre los galones, quedarán visibles fajas de fondo de (3) mm. de ancho.

4. Sargento Primero: Dos galones de estambre dorados rectos dispuestos en forma horizontal. El superior de (5) mm. de ancho, y el inferior de (15) mm. de ancho. Entre los galones, quedará visible una faja de fondo de (3) mm. de ancho.

b. Suboficiales Subalternos:

1 Sargento: Tres galones de estambre dorado, formando un ángulo de (95) grados, con el vértice hacia abajo, el superior de (5) mm. de ancho y los dos inferiores de (15) mm. de ancho cada uno. Entre los galones, quedarán visibles fajas de fondo de (3) mm. de ancho.

2 Cabo 1°: Tres galones de estambre dorado, formando un ángulo de (95) grados, con el vértice hacia abajo, los dos superiores de (5) mm. de ancho y el inferior de (15) mm. de ancho. Entre los galones, quedarán visibles fajas de fondo de (3) mm. de ancho.

3 Cabo: Dos galones de estambre dorado, formando un ángulo de (95) grados, con el vértice hacia abajo; el superior de (5) mm. de ancho y el inferior de (15) mm. de ancho. Entre ambos quedará visible una faja de fondo de (3) mm. de ancho.

c. Personal de Tropa Agentes o Personal Transitorio Policial -: Utilizará la paleta conforme a la descripción del Artículo 91 primera parte.

Artículo 98° Los ATRIBUTOS y DISTINCIONES obtenidas serán de uso obligatorio para todo el personal, en el uniforme y modalidad que a continuación se indica:

a. Los atributos (de antigüedad) y distinciones (de destino, especializaciones alcanzadas y capacitaciones realizadas) se usaran en un sistema de barras metálicas de color dorado.

b. en el Uniforme de Servicio y en el Uniforme de Gala se usarán a partir del borde del bolsillo superior izquierdo de la chaquetilla nunca en la campera - hasta completar 3 o 4 barras por fila hacia arriba, según la contextura física.

c. en el Uniforme Operativo solamente la utilizaran los Oficiales Superiores y Jefes. Se usarán a partir del borde del bolsillo izquierdo en la camisa (mangas cortas o largas) o de altura similar en la chomba (mangas cortas o largas) hasta completar 3 o 4 barras por fila hacia arriba, según la contextura física. En época invernal, las distinciones solamente podrán utilizarse en la campera nunca en la tricota -, respetando la modalidad dispuesta para su uso en la camisa.

d. Todas las filas se centrarán respecto del botón del bolsillo.

e. La colocación se hará por orden de precedencia, completando en forma sucesiva hasta el límite de extensión.

f. El orden de precedencia comienza en forma sucesiva desde la línea inferior y de izquierda a derecha.

Artículo 99° Los BREVET DE CURSOS metálicos circulares, ovoideas o irregulares - se utilizaran en la tapa del bolsillo superior izquierdo, en la misma modalidad y uniformes a los indicados en el Punto a) del Artículo 104 del presente Reglamento.

Artículo 100° Las MEDALLAS DE ORO recibidas como premio en el Acto Central del Aniversario de la Institución - se utilizaran por debajo de la tapa del bolsillo superior izquierdo, en la misma modalidad y uniformes a los indicados en el Punto a) del Artículo 104 del presente Reglamento. Se centrarán respecto del botón del bolsillo

Artículo 101° El PORTA NOMBRE se utilizara como identificador del efectivo policial, en la modalidad y uniformes que a continuación se determina:

a. PLAQUETA IDENTIFICATORIA BORDADA: Para el Uniforme Operativo y el en la última prenda externa. Será todo bordado de 8,10 cm de largo por x 2,16 cm; para aplicar mediante abrojo. Presentará un fondo en tela color negro para Oficiales Superiores y Jefes, mientras que para el resto de las jerarquías se utilizara azul noche, con Bandera Argentina en el extremo izquierdo y, logo simplificado de la policía en el extremo derecho, con borde en idéntico color al utilizado de fondo en cada caso.

En una única línea llevara el apellido completo y la inicial del primer nombre del empleado. Se utilizara letra tipográfica lettergothic de color blanco en mayúscula. Con el Uniforme De Servicio se utilizara en la última prenda externa,

únicamente cuando se esté usando la campera.

b. PLAQUETA IDENTIFICATORIA METALICA Se utilizara en el Uniforme De Gala y en el Uniforme de Servicio cuando se esté usando la chaquetilla. Sera de material acrílico de 8,10 cm de largo por x 2,16 cm; para aplicar mediante un soporte metálico. Sera impresa en papel tipo fotográfico, de fondo color negro para los Oficiales Superiores y Jefes, mientras que para el resto de las jerarquías será de color azul noche, con Bandera Argentina en el extremo izquierdo y, logo simplificado de la policía en el extremo derecho. En una única línea llevara el apellido completo y la inicial del primer nombre del empleado. Se utilizara letra tipografía lettergothic de color blanco en mayúscula, con borde en idéntico color al utilizado de fondo.

Articulo 102° El IDENTIFICADOR DEL GRUPO SANGUÍNEO se utilizara en el Uniforme Operativo y en el Uniforme de Servicio únicamente cuando se esté utilizando la campera. Será de 6,16 cm x 2,68 cm, de fondo color negro para los Oficiales Superiores y Jefes, mientras que para el resto de las jerarquías será de color azul noche, indicando en el centro el grupo y factor sanguíneo del empleado policial. Se utilizara letra tipografía lettergothic, bordada en color gris plata. Llevará un borde en idéntico color al utilizado de fondo.

Articulo 103° El CARNET o CREDENCIAL POLICIAL constituirá el medio de identificación primaria del personal policial, toda vez que le sea requerido para constatar su pertenencia a la Policía de Tucumán.

Para tales fines además de los datos que determine la correspondiente resolución, llevara una fotografía color tipo carnet del empleado policial, vistiendo Uniforme De Servicio con la insignia del grado que tenga al momento de ser realizado el carnet. Será obligatorio renovar el carnet credencial cada vez que sea promovido de grado. Irá colocado en la primera contratapa del porta chapa. La Jefatura de Policía deberá disponer por resolución interna, dentro de los (30) días subsiguientes a la aprobación del presente Reglamento, el formato y las características del carnet credencial. Será portado en todo momento, estando el personal uniformado o de civil.

Articulo 104° La CHAPA IDENTIFICATORIA será de portación obligatoria en el porta chapa para todo el personal. Ya sea que este uniformado o vistiendo de civil, deberá llevarla consigo en el porta chapa; para ser exhibida como medio fehaciente de identificación cuando le sea requerida por autoridad competente. Será de acero inoxidable de (0,5) mm. de espesor, convexa desde el eje central, longitudinal hacia los laterales, recta en sus lados y redondeada hacia afuera en sus lados superior e inferior. Tendrá un ancho total de (50) mm. en su parte media, y un alto de (65) mm. y de (50) mm. en sus laterales. Llevará sobrerrelieve, en la parte superior la inscripción "POLICIA DE TUCUMAN" en forma de semicírculo en letras de (6) mm. de altura, en cuyo centro tendrá un escudo provincial de (28) mm. de alto por (25) mm. de ancho. En su parte inferior tendrá el número de identificación del funcionario en dígitos troquelados de (8) mm. de alto por (6) mm de ancho, con espacio entre caracteres de (2) mm. La chapa estará reforzada en su estructura por un nervio perimetral completo sobrerrelieve de (1,5) mm. de ancho situado a (1,5) mm. del borde. En su reverso cóncavo tendrá una planchuela del mismo material de (12) mm. de ancho por (30) mm. de largo, adherida por su parte superior a la chapa, sobre la cual ejercerá una suave presión con su mitad inferior lo que servirá para prenderse del pasador del porta chapa. El porta chapa se confeccionara en cuero color negro y, la chapa

identificatoria se ubicara en la primera contratapa

Articulo 105° El MONOGRAMA o EMBLEMA DE LA UNIDAD será utilizado en el Uniforme Operativo de invierno y verano y; en el Uniforme de Servicio únicamente cuando se utilice la campera. Se confeccionará sobre paño negro o sobre una base rígida con fondo celeste, con forma de escudo o círculo suavemente convexo, cuyas medidas no sobrepasaran los 12 cm. de alto y los 09 cm. de ancho con bordes dorados. En la generalidad su parte superior llevará el nombre de la unidad a la que pertenece y, en su parte central el logotipo de la unidad. El monograma será colocado por medio de un abrojo, con su vértice hacia abajo, en el lado externo del brazo izquierdo, (40) mm debajo de la costura superior de la manga, de la última prenda exterior que se esté usando de los uniformes antes mencionados.

CAPITULO III

OTROS ACCESORIOS- EL BOLSO

Articulo 106° Cuando el personal policial se dirija a tomar servicio o deje el mismo uniformado, y precise transportar elementos personales, lo podrá hacer contenidos en un bolso de tela de avión de color negro, liso, sin inscripciones ni bordados o adornos exteriores, que se cerrará en su parte superior a cremallera reforzada, y contará con manijas de la tela principal, cortas para su portación en las manos. Podrá tener bolsillos en los extremos y en la parte frontal, con cierres a cremallera, y sus dimensiones mínimas serán: (69) cm. de largo por (30) cm. de ancho.

TITULO ÚNICO

FORMALIDADES

Articulo 107° El presente Reglamento deroga todas las disposiciones anteriores que se opusieran total o parcialmente a las presentes modificaciones.

Articulo 108° Cualquier duda sobre la interpretación de las normas y su correcta aplicación, será resuelta por Jefatura de Policía. La obligatoriedad del uso del uniforme, conforme a las modificaciones efectuadas, se aplicarán desde la publicación de aprobación por Resolución de Jefatura de Policía, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo.

Articulo 109° Las personas físicas o jurídicas que tengan por actividad principal o accesoria la fabricación o comercialización de equipos, uniformes y/o elementos identificatorios de la Policía de Tucumán, deberán encontrarse inscriptas en un Registro Especial que se llevara en el Departamento Logística (D-4).

Articulo 110° El ingreso al Registro Especial, será autorizado por resolución interna de Jefatura de Policía. Las personas físicas o jurídicas, deberán exhibir en lugar visible del local un Certificado De Inscripción que se extenderá al momento de autorizarse la inscripción en el Registro Especial; debiendo presentar previamente la siguiente documentación: 1) Inscripción ante la A.F.I.P. en categoría correspondiente -. 2) Constancia del Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán. 3) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. 4) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la autoridad competente provincial.

Articulo 111° Al momento de formalizarse el ingreso en el Registro Especial, de las personas dedicadas a esta actividad; el Departamento Logística deberá

notificarlas mediante acta de la obligatoriedad de observar las especificaciones necesarias para la confección y comercialización de los equipos, uniformes y/o elementos identificatorios (color, tela, textura, modelo, etc.), conforme a las disposiciones del presente Reglamento. Para ello, el inscripto se muñirá de una copia del presente Reglamento. No podrán apartarse de lo señalado bajo pena de caducidad de la inscripción.

Artículo 112° Las personas físicas o jurídicas que estén habilitadas para la venta de uniformes de la Policía de Tucumán, no podrán proceder a la venta de cualquier elemento del uniforme policial a quienes no acrediten la condición de policías en actividad.

Esta condición se acreditara por cualquiera de los siguientes medios: Carnet Policial vigente -, Certificado de Trabajo expedido por el Departamento Personal de la Institución o, con la Última Boleta de Sueldo acompañado del Documento Nacional de Identidad del interesado.

Artículo 113° El Departamento Logística hará confeccionar banners ilustrativos de los distintos uniformes; para ser exhibidos a la vista del personal policial, quienes lo tomaran como referencia para el correcto usode los mismos.

Artículo 114° La Dirección General de Institutos e Instrucción incluirá el presente Reglamento, como contenido de enseñanza en la curricula de los Cursos Para Agente que se dictan en la Escuela de Suboficiales y Agentes y en el del I° Año del curso para Oficiales de la Policía de Tucuman que se dicta en el IES Gral. Jose Francisco de San Martin.

Artículo 115° Facultase al Señor Jefe De Policía De La Provincia a modificar mediante Resolución Interna los uniformes previstos en el presente Reglamento de Uniformes y Equipos de la Policía de Tucumán (RUEPT), siempre que ello sea para lograr el mejoramiento de los servicios, previo conocimiento y autorización del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 1 / 2017 DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1 / 2017-03-09

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1/1, del 09/03/2017.

VISTO las Leyes Nros. 8955, 8956 y 8957, y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes citadas se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a las empresas ATENTO ARGENTINA S.A., CITIYTECH S.A. y AEGIS ARGENTINA S.A., subsidios mensuales del 25% de las retribuciones brutas que abonen a sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocio y/o agentes de telemarketing, y que no superen la suma de \$3.150.-, como manera de contribución del estado provincial para el desarrollo de la actividad con personal de nuestra provincia.

Que en la redacción de los artículos primeros de dichas normas se pone como límite el monto consignado precedentemente (\$3.150.-), cuando los haberes que percibe dicho personal supera esa suma, lo que haría que el subsidio que se pretende otorgar no alcanzaría a ninguna de las empresas, ya que en realidad el espíritu de la Ley es otorgar un subsidio equivalente al 25% de la remuneración que perciba dicho personal hasta el monto referido, no procediendo el cálculo y pago del mismo sobre el excedente de dicho importe.

Que asimismo en la Ley N° 8957, artículo 2°, se hace referencia a la Ley N° 8483, cuando en realidad la que debe ser consignada es la Ley N° 8484, por lo que procede a la rectificación del citado artículo en ese único sentido.

Que ante lo expuesto y a fin de de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes Nros. 8955, 8956 y 8957, se hace necesario hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 101, inciso 2° de la Constitución de la Provincia, dictando el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustituyese el Artículo 1° de la Ley 8955, por el siguiente:

Artículo 1°. - Facultase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma ATENTO ARGENTINA S.A. y/o la empresa continuadora, con domicilio en Suipacha N° 150, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Subsidio Mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento), de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en concepto remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, dejándose establecido que en los casos de empleados cuyas retribuciones brutas mensuales superen la suma de Pesos Tres mil ciento cincuenta (\$3.150.-), no procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe".-

ARTICULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Ley N° 8956, por el siguiente:

"Artículo 1°. - Facultase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma CITYTECH S.A. con domicilio en Carlos Pellegrini N° 887, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Subsidio Mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento), de las

retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en concepto remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, dejándose establecido que en los casos de empleados cuyas retribuciones brutas mensuales superen la suma de Pesos Tres mil ciento cincuenta (\$3.150.-), no procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe".

ARTICULO 3°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Ley N° 8957, por el siguiente:

Artículo 1°.- Facultase al Poder Ejecutivo a otorgar a la firma AEGIS ARGENTINA S.A., con domicilio en Tupiza N° 3950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento), de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en concepto remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, dejándose establecido que en los casos de empleados cuyas retribuciones brutas mensuales superen la suma de Pesos Tres mil ciento cincuenta (\$3.150.-), no procederá el cálculo del subsidio sobre el excedente de dicho importe".

ARTICULO 4°.- Sustitúyese en el Artículo 2° de la Ley N° 8957, donde dice: Ley N° 8483, debe decir: Ley N° 8484.

ARTICULO 5°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 101 de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 2 / 2017 DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 2 / 2017-03-30

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 2/1, del 30/03/2017.-

VISTO, la emergencia climática que se registra en el territorio provincial, y CONSIDERANDO:

Que vastas zonas de la provincia se ven comprometidas por las copiosas lluvias que se registraron en los últimos días afectando, principalmente, a la población que reside en los Departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca.

Que la magnitud de las lluvias no tienen precedentes como dato estadístico, no existiendo registro histórico de esta intensidad en los anales de la provincia, las que produjeron daños de extrema gravedad y difíciles de cuantificar afectando principalmente la red de caminos y al sector agropecuario, el que sufrió importantísimas pérdidas en su patrimonio.

Que la alta mortandad de pequeños animales nos hace prever que la situación socio-sanitaria de la población en la zona, especialmente la rural, puede verse comprometida, lo que nos lleva a tomar medidas urgentes y también de largo plazo.

Que la información con que cuentan los organismos provinciales, hacen prever el acrecentamiento de esta situación de crisis, por lo que el estado debe coadyuvar a brindar las soluciones que las distintas situaciones lo ameritan.

Que en tal sentido se debe disponer que las Reparticiones y Organismos involucrados, y responsables de las acciones ante la emergencia, actúen con la celeridad debida, con la provisión de bienes y la asistencia técnica y de personal necesarios.

Que en atención a lo expuesto, se debe dictar el pertinente acto administrativo que posibilite a las Reparticiones y Organismos Centralizados y Descentralizados a efectuar en forma directa las contrataciones de bienes y servicios que resulten necesarios, lo cual amerita obrar conforme las previsiones del Art. 101, inc 2) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase, en atención a lo expresado, la emergencia hídrica, social y comunitaria en los Departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca.

ARTÍCULO 2°.- Declárase la emergencia y/o desastre agropecuario en los Departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca, quedando facultado el Ministerio de Desarrollo Productivo a adoptar las medidas que considere necesarias y realizar todas las acciones y contrataciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto acuerdo de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que todas las Reparticiones y Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos del Estado Provincial deberán prestar la colaboración en elementos, bienes y personal que les fuera requerida, para atender la emergencia que se declara en el presente decreto acuerdo de necesidad

y urgencia.

ARTICULO 4°.- Dispónese que la adquisición de bienes y la provisión de servicios que sean necesarios para atender la emergencia que se dispone, deberán ser consideradas de urgencia, quedando exceptuadas de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera.

ARTICULO 5°.- Remítase a la H. Legislatura de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 101, inc. 2° de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente decreto acuerdo de necesidad y urgencia será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Social, de Interior, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59031

LEY 8994 / 2017 LEY N° 8.994 / 2017-03-30

Ley N° 8.994

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Generación distribuida de energía eléctrica basada en energías renovables en el sector residencial, comercial e industrial

CAPITULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, técnicas y económicas para permitir la conexión de sistemas de generación distribuida de energía eléctrica, de pequeña escala, basadas en el uso de fuentes renovables de energía a la red de distribución de energía eléctrica. A los efectos de esta Ley, se entiende por Generación Distribuida a la energía eléctrica producida e inyectada en la red de distribución en un punto cercano al consumo, ubicada en el punto de suministro eléctrico y en la instalación eléctrica del titular del servicio, destinada principalmente a abastecer o cubrir el consumo propio.

Art. 2°.- Los usuarios de energía eléctrica, que instalen en su instalación eléctrica interior un Sistema de Generación Distribuida de Energía Eléctrica basado en el uso de fuentes renovables de energía, que se conecten a las redes de distribución de la Provincia, quedan alcanzados por la presente Ley y la reglamentación que al efecto se dicte.

Art. 3°.- Los usuarios de energía eléctrica que dispongan de un sistema de generación distribuida de energía eléctrica, basados en el uso de fuentes renovables de energía podrán inyectar la energía que de esta forma generen a la red de distribución a través de las respectivas interconexiones, las que deberán sujetarse a las condiciones técnicas que establezca la reglamentación. Los usuarios que accedan a esta modalidad serán llamados Prosumidores, o sea, usuarios que producen y consumen energía eléctrica y están conectados a la red de distribución.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Desarrollo Productivo o el organismo que en el futuro lo sustituya.

CAPITULO II

Requisitos técnicos de la instalación de los sistemas de generación distribuida de energía eléctrica, basados en el uso de fuentes renovables de energía

Art. 5°.- Será de aplicación al punto de suministro eléctrico y a la instalación del sistema de generación distribuida de energía eléctrica de prosumidor lo previsto en la normativa y la reglamentación correspondiente.

Art. 6°.- El prosumidor dispondrá de los equipos de medida o contadores de energía eléctrica necesarios para la facturación que le resulte de aplicación, los que deberán ser provistos por la Empresa Distribuidora de Energía. El prosumidor podrá disponer en el punto de frontera, un equipo de medida bidireccional o dos equipos de medida, que registre la generación y el consumo de energía eléctrica con la red de distribución. Estos registrarán el saldo neto entre lo generado por el sistema y consumido de la red. Los equipos de medida deberán estar debidamente constatados.

CAPITULO III

Condiciones de Contratación

Art. 7°.- Los usuarios de energía eléctrica que deseen establecer una conexión nueva donde apliquen el tipo de generación distribuida de energía eléctrica o bien modificar su condición de suministro de energía eléctrica existente, a esta modalidad, deberán solicitarlo a la empresa que presta el servicio público de distribución de la energía eléctrica en la Provincia.

Art. 8°.- El titular de un suministro de energía eléctrica existente o nuevo, que desee acogerse a la Ley de generación distribuida de energía eléctrica, deberá suscribir un contrato de acceso con la empresa distribuidora de energía eléctrica de la Provincia, cumplir con lo dispuesto en la presente Ley, con las normas reglamentarias aplicables y los procedimientos específicos que fije la Autoridad de Aplicación, como así también, con las condiciones y reglamentaciones técnicas específicas aplicables a su exclusivo costo.

La empresa distribuidora de energía eléctrica de la Provincia, deberá firmar un contrato de compra de energía con el titular del servicio previo análisis de factibilidad y aprobación conjunta del proyecto con la Autoridad de Aplicación. La Empresa Distribuidora de energía eléctrica de la Provincia deberá permitir y facilitar la conexión del sistema de generación distribuida de energía eléctrica basados en el uso de fuentes renovables de energía, a sus redes de distribución, siempre y cuando esta conexión garantice y no afecte el cumplimiento de las exigencias de seguridad y calidad que imponen las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión.

Art. 9°.- La instalación del sistema de generación distribuida de energía eléctrica basado en el uso de fuentes renovables de energía por parte de un prosumidor, no afecta su condición de usuario del servicio público de distribución de energía eléctrica y por tanto le son aplicables todos los derechos y obligaciones que conforman el reglamento general de prestación del servicio eléctrico de la Provincia establecido en el contrato de concesión. El prosumidor será responsable de mantener el sistema de generación de energía distribuida, la instalación eléctrica interna, así como los dispositivos de generación, protección y conexión en perfectas condiciones de funcionamiento, siendo estas instalaciones de su exclusivo costo y responsabilidad.

Art. 10.- La Empresa Distribuidora no podrá imponer a los usuarios prosumidores condiciones técnicas de conexión u operación diferentes a las dispuestas en la presente Ley, debiendo los Equipamientos de Generación cumplir con el Sistema Nacional de Normas de Calidad y Certificación, las dictadas por el IRAM, Normas IEC y/u otras normas vigentes.

CAPITULO IV

Generación de la energía

Art. 11.- El prosumidor que no consuma la totalidad de energía eléctrica generada por el sistema de generación distribuida podrá volcar el excedente a la red de distribución de energía eléctrica de la prestadora de este servicio. La inyección de esta energía generará acreencias al prosumidor, sin que desaparezcan sus obligaciones como usuario del servicio público prestado por la empresa distribuidora de energía eléctrica. Las compensaciones o pagos que correspondieren se efectuarán de conformidad al reglamento que a tal efecto se dicte.

La Autoridad de Aplicación establecerá el precio que se deberá abonar por la energía obtenida del sistema de generación distribuida, el que deberá ser acorde al precio que se abone en el MERCADO ELECTRICICO MAYORISTA para generaciones de igual tipo y origen al momento que se inyecte a la red de distribución, los volúmenes y el costo generado por los usuarios acogidos a esta Ley serán tenidos en cuenta como costos de abastecimiento de la distribuidora de energía eléctrica a los fines de los cálculos de los CUADROS TARIFARIOS que correspondan según el contrato de concesión que rigen a la misma.

En la reglamentación se establecerán los requerimientos técnicos, límites de generación y cupos de potencia, que no podrá ser menor al 100% del consumo propio, que deberán cumplirse para conectar un sistema de generación distribuida, a los fines de acceder a la condición de prosumidor. Asimismo el reglamento contemplará las medidas que deberán adoptarse para proteger la seguridad de las personas y de los bienes y la seguridad y continuidad del servicio prestado por la distribuidora de energía eléctrica; las especificaciones técnicas y seguridad que deberán cumplir la totalidad de los equipos que conformen el sistema de generación distribuida de energía eléctrica; el mecanismo para determinar los costos de las adecuaciones que deban realizarse a la red de distribución.

Art. 12.- La Empresa distribuidora de energía eléctrica deberá velar para que las instalaciones de los sistemas de generación distribuida de energía eléctrica, basados en el uso de fuentes renovables de energía, cumplan con las exigencias establecidas por el reglamento y el Contrato de Concesión para la Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia, siendo obligación del prosumidor informar y solicitar debida autorización previa a la empresa distribuidora a los fines de realizar cualquier modificación en las instalaciones referenciadas.

Corresponderá a la Autoridad de Aplicación resolver fundadamente los reclamos y las controversias suscitadas entre la Empresa distribuidora de energía eléctrica y los prosumidores.

CAPITULO V

Fomento Generación Distribuida

Art. 13.- Facúltase a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a instrumentar una línea especial de créditos para los usuarios domiciliarios de energía eléctrica, destinada a la adquisición de equipamientos de generación de energía eléctrica de origen renovable.

Los préstamos otorgados por la entidad financiera en el marco de las previsiones de la presente Ley, serán reintegrados en hasta sesenta (60) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.

Art. 14.- Invítase a los Municipios a adoptar en todas sus jurisdicciones, medidas de fomento para la adquisición de equipamientos de generación de energía eléctrica de origen renovable.

CAPITULO VI

Reglamentación

Art. 15.- La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.

A los fines de la reglamentación el Poder Ejecutivo podrá constituir una Comisión Asesora, integrada por: Un representante del Poder Ejecutivo, un representante de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica, Un representante de la Universidad Nacional de Tucumán y Un representante de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Tucumán.

Art. 16.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.
Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.994.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 30 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Ing. Juan Luis Fernandez, Ministro de Desarrollo Productivo.

Aviso número 59033

LEY 8995 / 2017 LEY N° 8.995 / 2017-04-03

Ley N° 8.995

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto Acuerdo con invocación de Necesidad y Urgencia N° 2/1 de fecha 30 de Marzo de 2017, por el que se declara el Estado de Emergencia Hídrica, Social, Comunitaria y Agropecuaria en los departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca de la Provincia de Tucumán,

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.995.-

San Miguel de Tucumán, Abril 3 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 5325/01 (ECT), del 28/12/2016.
EXPEDIENTE N° 6935/232/D/2016.-

VISTO: las presentes actuaciones por la Dirección de Economía y Finanzas, gestiona autorización para realizar un llamado a inscripción de proveedores de los rubros que se detallan a Fs. 01/02, a fin de conformar un listado único de Proveedores del ECT, para facilitar y optimizar las compras realizadas por la División Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 06 vta. interviene el Secretario General.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.-

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a Fs.-

EL PRESIDENTE DEL

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a realizar un llamado a inscripción de proveedores, a fin de conformar un listado único, de los rubros que se detallan a continuación para facilitar y optimizar las adquisiciones de bienes y servicios por parte de la División Compras y Contrataciones, a saber: DETALLES DE RUBROS: Librería; Ferretería; Mercería; Pinturería; Maderas; Aserradero; Materiales de construcción; Traslados Internos; Fletes; Insumos Informáticos; Compra y/o Recarga de Matafuegos; Transporte de Pasajeros aéreos y terrestres; Servicio de desinfección; Telas; Hierros; Chapas; Servicio de Seguridad; Electricidad e Iluminación; Artículos de Limpieza; Catering; Alojamiento; Reparaciones de equipos de computación; Reparaciones de Aire Acondicionado; Servicio de Expendio de comidas y bebidas; Servicio de Impresión; Materiales Gráficos; Contenedores; Sonido; Mecánica de Automotor; Carga de Combustible.-

ARTÍCULO 2º: Elevar a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y pasar a la Dirección de Economía y Finanzas a sus efectos Archivar en el Libro de Resoluciones.-

Aviso número 204896

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su-modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 339 "17 de Agosto", ubicada en la Localidad de Tala Pampa, Departamento Burruyacu. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 295.429. Matrícula/Orden: 25.691 / 64. Circ: 1 Secc: G - Lámina: 228 Parcela: 167G. Compuesto de una superficie de 10.039,2654 M2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.955/2.017. Por tal motivo se Da dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. Fdo. Dra. Guadalupe Barthe. E 30/03 y V 05/04/2017. Aviso N° 204.896.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - JORGELINA APAS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. JORGELINA APAS, solicitando EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO en una magnitud de 35 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Taruca Pampa, Departamento Burruyacu e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 195.088; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:186; Pare.: 40 B; Matricula/Orden 25117 Bis/82; Dominio: B-323; de acuerdo al siguiente detalle: Titulares: Victor Elio Apas- DNI N° 17.458.994- CUIL N° 20-174589942; Jorgelina Apas- DNI N° 38.246.139 - CUIT N° 27-38246139-3;; Domicilio Fiscal Barrio Las Americas - Manzana C- Casa 15 (4000) San Miguel De Tucuman; Ubicación del Inmueble : Taruca Pampa - Departamento Burruyacu; Uso: Riego; Maanitud : 35 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 10 (diez) años; Código de Servicio: 03; Linderos: Norte: Legumbres S.A.C.I.F.I.A.; Sur: Misma Propiedad; Este: misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad (Acequia La Encantada) ; Forma de servicio: Fuente: Río Tajamar; Sistema: Dique Tajamar; Canal Principal: Matriz Tajamar;, Canal Secundario: Derivado Sur Tajamar; Canal Terciario: Propio por Bombeo; Entrega: N° 92.1; Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 192/332-A-17.- San Miguel de Tucumán, Marzo de 2017. Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director. E 31/03 y V 06/04/2017. \$1.242,75. Aviso N° 205.247.

Aviso número 205338

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15620/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15620/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Famaillá, Departamento: Famaillá, domicilio: calle Gral. Lavalle N° 456 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 77.735 - C: 1 - Secc.: A - Manz.: 33 Parcela: 8A - Matricula: 6277 - Orden: 23. Poseedor: Rosa Teresa López, DNI N° 10.321.627, Sara Cristina López, DNI N° 17.211.173. La Fracción mensurada linda al Noreste con Raquel Costas de García; al Noroeste con calle Gral Lavalle; al Sudeste con Juan Suarez; al Sudoeste con Hugo Perotti - Dolores Isabel lazarte. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.338.

Aviso número 205336

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21037/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21037/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Felipe, Departamento: Capital, domicilio: Avda. Jujuy N° 4320 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 237379 - C: 1 - Secc.: 27 - Manz./Parc.: 85F - Parcela: 6 Matricula: 4483 - Orden: 289. Poseedor: Rodolfo Juan Paredes Vera, DNI N° 92.169.460. La Fracción mensurada linda al Norte con Máximo Silvano Sánchez; al Sur con Rosario del Valle Gomez de Godoy Giménez; Este cm Gene- Víctor Valentín Décima; al Oeste con Avda. Provincia de Jujuy. Todo ello conforme, a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.336.

Aviso número 205345

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26339/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26339/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Departamento: Trancas, domicilio: Carlos Gardel S/N° (esq. Francisco Canaro) e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 199786 - C: I - Secc.: C - M/P.: 86 N - Parcela: 13 - Matricula: 29454 - Orden: 1130. Poseedor: María Cristina Peralta, DNI N° 6.505.189. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Francisco Canaro; al Sur con Ana Isabel Graif; al Este con calle Carlos Gardel; al Oeste con Mario Roberto Rodriguez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.345.

Aviso número 205344

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29654/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29654/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Porceles, Departamento: Cruz Alta, domicilio: camino vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 73.302, 71959 - C: II - Secc.: C - Lam.: 57 - Parcela: 682, 681A - Matricula: 11060, 11059 - Orden: 10, 9. Poseedor: Fidel Armando Rodriguez, DNI N° 10.556.602. La Fracción mensurada linda al Norte con Julia María López de Vallejo; al Sur con Julia María López de Vallejo; al Este con camino vecinal; al Oeste con Julia María López de Vallejo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.344.

Aviso número 205346

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29831/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29831/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que á través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Dolores - Taco Pozo. Departamento: Burruyacu, domicilio: camino vecinal e identificado segun la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 98183 C: I - Secc.: H - Lam.: 142 Parcela: 75N - Matricula: 27918 - Orden: 130. Poseedor: Hugo César Terán Salas, DNI N° 20.284.525. La Fracción mensurada linda al Norte con Pluma de Pato SRL - camino abandonado de por medio: al Sur con Francisco Roberto Palomo - camino vecinal de por medio: al Este con Isabel Salas de Terán Viaña - Lucrecia Lucia Luna de Abregu - Josefina Teran de Martinez: al Oeste con Ramón Ignacio Tartalo CVPM -- Juan de la Cruz ruiz camino vecinal - Ramón Rosa Gonzalez CVPM -- Magdalena Argenta de Perez CVPM -Tomas Benito Dorao CVPM. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.346.

Aviso número 205340

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31964/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31964/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Costa I - Tafí del Valle, Departamento: Tafi del Valle, domicilio: calle Lola Mora S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 680527 - C: III - Secc.: D - Lam.: 285 - Parcela: 115C190 - Matricula: 35235 - Orden: 2203. Poseedor: Municipalidad de Tafí del Valle, CUIT N° 30-67542679-2. La Fracción mensurada linda al Norte con Chenaut Luis Fernando Máximo - Pje. Sin Nombre de por medio y Chenaut Luis Fernando Máximo - Cruz Medina Exequiel - Cruz Medina Joaquín Mariano - Cruz Medina Facundo Ramiro - Pje Guando de por medio; al Sur con Cruz Ambrosio Justiniano - Pje. Sin Nombre - Cruz Ángela del Valle - calle Lola Mora de por medio; al Este con Chenaut Luis Fernando Máximo - Cruz Medina Exequiel - Cruz Medina Joaquín Mariano - Cruz Medina Facundo Ramiro - Pje. Guando de por medio; al Oeste con Chenaut Luis Fernando Máximo - Pje. Sin nombre de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.340.

Aviso número 205339

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32409/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32409/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cocha, Departamento: La Cocha, domicilio: calle Rivadavia S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92.1556 - C: I - Secc.: A - Manz.: 1 - Parcela: 11 - Matricula: 50320 - Orden: 20. Poseedor: Máximo Reinaldo Reinoso, DNI N° 30.722.795. La Fracción mensurada linda al Norte con José Enrique Corzo; al Sur con calle Rivadavia; al Este con Claudia Torres; al Oeste con Suc. Hermelinda Perez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.339.

Aviso número 205343

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32680/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32680/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San José de Flores, Departamento: Monteros, domicilio: camino público e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 47748 - C: I - Secc.: G - Lam.: 11 - Parcela: 353 - Matricula: 20527 - Orden: 263. Poseedor: Molina Hortencia Lidia, DNI N° 13.095.127. La Fracción mensurada linda al Norte con Gustavo Silvano Suarez; al Sur con Guillermo Antonio Barrionuevo - con camino público de por medio - Suc. Emilio Molina - camino público de por medio; al Este con Suc. Natalia Barrionuevo; al Oeste con Justiniano Valdez - con camino público de por medio - Suc. Emilio Molina - con camino público de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.343.

Aviso número 205342

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 889/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 889/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Colombia N° 1961 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 212339 - C: I - Secc.: 7A - Manz.: 12A - Parcela: 36 - Sub: 00-01 - Matricula: 13349 - Orden: 9999. Poseedor: Ernesto Fonts, DNI N° 16.540.468. La Fracción mensurada linda al Norte con Marcelo Marquesto - H. Quinteros; al Sur con calle Colombia; al Este con PH 997; al Oeste con José E. Debes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.342.

Aviso número 205341

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 974/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 974/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Isabel La Católica N° 586 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 120.765, 120.766 - C: I - Secc.: 8B - Manz.: 69D - Parcela: 13, 14 - Matrícula: 11284, 11284 - Orden: 3581, 3582. Poseedor: Rosa María Ortiz, DNI N° 6.638.004. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Isabel la Católica; al Sur con José Antonio Díaz; al Este con Jacinto Villafañe; al Oeste con Miguel Agudo - Eduardo Raúl Mibelli. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.341.

Aviso número 205220

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRONES N° 384.723 Y
80.946**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Hostería de Colalao del Valle, ubicada en Calle 9 de Julio (Ruta Nacional N° 40), Localidad de Colalao del Valle, Departamento Tafí del Valle (Actual) - Tafí (Antes). Identificada en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrones N° 384.723 y 80.946 Matrícula /Orden:25.502/ 261 y 2. Circ: III - Secc: F - Lámina: 345 Parcelas: 35 y 35N. Compuesto de una superficie de 4.449, 9181m². Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69.951/2014 - Expte. 24.436 - D - 2014. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 31/03 y V 06/04/2017. Aviso N° 205.220.

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL), Expediente n°: 421/15", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelve: I°)-Disponer la Cancelacion del instrumento (certificado de plazo fijo) N° Provisorio 1114370/03, por la suma de \$204.242,13 y con vencimiento de fecha 02/09/2016 de la Caja Popular de Ahorros de la Pcia de Tucumán - Sucursal Concepción. II°)-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante un día en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente. IIIª)-Notifíquese a la entidad emisora del certificado de plazo fijo. IVª)- FIRME que fuere la presente, preste el Interesado caución real o fianza personal, en resguardo de los derechos de terceros. Dicha caución, será por un plazo de dos (2) años.- V°)-Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplido el plazo de 30 días de efectuada la publicación de edictos, si no deduce oposición. VI°)-Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios hasta la conclusión del presente. Hagase Saber - Fdo. Dra María Ivonne Heredia - Juez".- Secretaría, Concepción, 21 de diciembre de 2016.- Dr. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 16/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.756.

Aviso número 205358

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA DE TAFI VIEJO C/
PONCE MANUEL ORLANDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 1 DÍAS - Por disposición de S.S. Sr.la Juez Civil en Documento y Locaciones Subrogante del centro Judicial Capital, por encontrarse el Juzgado Vacante por jubilación del titular, en los autos caratulados : ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA DE TAFI VIEJO C/ PONCE MANUEL ORLANDO y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO Expte: Nro: 2249/11, se ha ordenado notificar a Ponce, Manuel Orlando DNI 14.504.068, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2017. I. Agréguese. De la planilla presentada, traslado a la parte demandada por el término de 1 días. Personal. II. Notifíquese como se solicita a Manuel Orlando Ponce mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día libre de derechos fiscales por tratarse de una ejecución de honorarios.- Fdo: Dr. Tito Raúl Moreno.- Juez Subrogante P/T- Queda Ud. notificado.- En la demanda se reclama por honorario la suma referida fundada en (\$522,34) de fecha de gastos calculados al 02/02/2017, los fueron calculados con la tasa pasiva del BCRA.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017. E y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.358.

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de diciembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Edelfina Maidana o Hedelfina del Carmen Maidana o Federico Augusto Maidana o Sindimia del Tránsito Maidana o Germán H. Maidana o Beatriz Frías de Maidana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepción, 2 de febrero de 2017.- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en "Los Córdoba", Dpto. de Rio Chico, con identificación domiciliaria en Ruta Provincial N°332 km 5,27. Se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura catastral: 1) Padrón 62.573, Mat. 60.669, Orden 100, Circ. 1, Secc. G, Lam. 94, Parcela 107, tiene una superficie de 0 hectáreas y 9.028 m2 y camino vecinal de por medio. 2) Padrón 62.575, Mat. 56.019, Orden 19, Circ. 1, Secc. G, Lam. 125, Parcela 108, y tiene una superficie de 2 hectáreas y 1967 m2. Forman el total a prescribir: 3 hectáreas con 0995 metros cuadrados. E 23/03 y V 06/04/2017. \$3156. Aviso N° 204.959.

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C-ZAMORA
HERNANDEZ**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos del Demandado, Sres. Oscar Zamora Y Pascual Zamora, que por ante esta Excma. Camara Del Trabajo de la Sala V, a cargo del Vocal Dr. Adolfo Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan A. Tarabra, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C/ ZAMORA HERNANDEZ PASCUAL (HOY SUS HEREDEROS) S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2135/10, en los cuales se ha dictado la presente resolución, la que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016. Y Visto: ... Resulta: ... Considerando ... Resuelve: I) Hacer Lugar Parcialmente a la demanda promovida por Graciela del Carmen Campos, Sandra Eugenia Ortiz, María Mabel Franco y Gladys Alejandra Chocobar, en contra de Pascual Zamora Hernández, en la persona de sus herederos, condenado a éstos al pago, en el plazo de 10 días de ejecutoriada la presente, de la suma de Pesos Treinta Y Ocho Mil Quinientos Noventa Y Cinco Con 88/100 (\$38.595,88), en concepto de indemnización por antigüedad y diferencias salariales, conforme lo considerado. II) No Hacer Lugar a la demanda en concepto de indemnización del Art. 2 de la Ley 25.323, indemnización del Art. 95 de la LCT y Art. 132 bis LCT, absolviendo a la demandada del pago de tales rubros, conforme lo considerado. III) Costas: en la forma considerada. IV) Regular Honorarios a los letrados: Javier Albano en la suma de Pesos Once Mil Trescientos Sesenta Y Dos Con 93/100 (\$11.362,93); Sebastián Rodríguez Rueda en la suma de Pesos Siete Mil Treinta Y Cuatro Con 19/100 (\$7.034,19); conforme lo considerado. V) Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el Art. 17 de la Ley 24.p13 y el Art. 44 de la Ley 25.345. Regístrese y Hágase Saber. Fdo. Vocales Dres. Adolfo J. Castellanos Murga - Osvaldo Pedernera Raúl M. Díaz Ricci. Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Secretaria.- Libre de Derechos. Dr. Juan Adolfo Tarabra, sec. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.302.

JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 1 de marzo de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Juan Santos Valdez y Victoriana Britos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. - 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble motivo del juicio se encuentra ubicado en Amberes, dpto. Monteros, de una superficie total de 2 has 876,2831 m2. Se encuentra identificado en Catastro Parcelario con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 41121-140238, Matricula N° 19342, Orden N° 92 - 245, circ.: Secc.: G, Lam: 367, Parc.: 219 a - 219 b.- Concepción, 17 de marzo de 2017. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Sec. Jud. E 31/03 y V 13/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.232.

JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Carrizo Angel Enrique. En los mismos cítese a Maggiorino Tiboldo Ricardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del predio: calle Independencia N° 130, ciudad de Tafí Viejo, Tafí Viejo ante s Tafí, Nomenclatura Catastral CIRC. I, SECCION D, MZA. 27, Plano N° 61408/11, EXPTE N° 7695 - 11.- Extracto de demanda: En fecha 8 de marzo de 2013, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Carrizo Angel Enrique argumentando que desde el año 1984 hasta la fecha ejerce la posesión del inmueble objeto de la litis en forma pública pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 30/03 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.199.

JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de noviembre de 2016.- Córrese el traslado de la demanda a las herederas de Díaz de Varela Marquesa Carmen del Valle, Marqueza Paola Mondino Varela, y Estela Beatriz del Valle Varela, a los fines de que en el término de 6 (seis) días contesten demanda, debiendo deducir las excepciones previas que consideren dentro del término de los tres primeros días para contestar demanda. A sus efectos líbrense cédula de notificación en los domicilios denunciados, facultando al letrado César Luis Robles y/o las personas que éste designe, para el diligenciamiento de la cédula a librar. 2) Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el recaudo dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Carrizo Ambrosio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el Inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrese el traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Juan B. Alberdi, sito en calle Marcos Sarstre N° 46 (también denominada Maraño 2da cuadra) de la ciudad de Juan B. Alberdi, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 68.373; Mat. N° 55.259; Orden N° 1107; y Padrón N° 68.374; Mat. N°55.259; Orden N° 1108; Circ. I; Secc. B; M.14 A; Parc. 19/20. Delimitado por los siguientes linderos: al Norte: Hugo Pavelka; al Sur: calle Marcos Sarstre; al Este: José Daniel Castillo; y al Oeste: Jesús Valdez, Ramona de Díaz y Elva de Varela.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho Ley 6.314).- Concepción, 12 de diciembre de 2016.- E 29/03 y V 11/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.149.

JUICIOS VARIOS / DIAZ VIVIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ANOM

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "DIAZ VIVIANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7º NOM.-)", Expediente N° 44/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- y Vistos: Considerando Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra de la Sra. Viviana del Valle Diaz, DNI° 17.948.957, CUIL:27-17948 con domicilio real en Av.Eugenia Nougés de Paz s/n B° Ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiese.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art. 102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el arto 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y I o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, oficiese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese a la Sra. Viviana del Valle DIAZ, DNI N°17.948.957, CUIL:27-17948 con domicilio real en Av.Eugenia Nougés de Paz S/n B° Ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrense oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 21 de Abril de 2017 a horas 11 :00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador , Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.-IX.- No Disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 12 de mayo DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar los días 12 de junio y 08 de agosto de 2017 para presentación de los Informes individual y general, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos librense los oficios pertinentes.- XIII.-

Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.- Atento la ausencia de activos denunciado por la fallida, notifíquese al Departamento General de Policía a fin de que proceda a embargar el 20% de los haberes que perciba la Sra. Viviana del Valle Diaz, DNI N°17.948.957, CUIL:27-17948 con domicilio real en Av. Eugenia Nougés de Paz s/n B° Ex Ingenio Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, Tucumán.-Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$611.329,22(Pasivo denunciado por la deudora a fS.06 y a fS.23 de estos autos) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro(Cfr.Acordada N°626/12).-Este oficio deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo.- ACH 44/17.-Hagase Saber.- Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de, Tucuman, 27 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Verónica Chemes. Sec. Jud. E 29/03 y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.131.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS -Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:457/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de diciembre de 2016. Agréguese el oficio N° 1880 debidamente informado. Atento lo peticionado, cítese a: Juan Barquet y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 06 de Agosto del año 2015, se presenta la Ramona Isolina Galván D.N.I. N° 5.259.464 y Raúl Rolando Ruíz D.N.I. N° 16.676.264, argentinos, mayores de edad, domiciliado en calle 20 de junio N° 1153 de la localidad de Aguilares con el patrocinio letrado de Dra. María Carolina Aragón, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle 20 de Junio N° 1153 de la localidad de Aguilares, identificado con el Padrón Registral N° 69.928, Circ: 1, Zona D, Mza 21. Parc: 16. Señala que hace aproximadamente 40 años conoce al Sr. Secundino Dolores Lizarraga y convivieron y convivieron durante un tiempo en el inmueble. Luego de un tiempo de convivencia se separan como pareja y de ese modo la Sra. Galván queda instalada con sus hijos en el lugar, siendo una casa precaria. Luego conoce al Sr. Rolando Ruíz, se muda a vivir con la actora y se casan. Manifiesta que gracias al trabajo de éste pudieron mejorar la edificación del inmueble. Asimismo, señala que desde tiempo inmemorial ejerce la posesión en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de diciembre de 2016. E 23/04 y V 06/04/2017. \$3798. Aviso N° 204.965.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de marzo de 2017.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Manuel Reyes Rodríguez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo-Juez." El inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado Los Sandoval, Dpto. Chicligasta, actual Simoca, sobre Ruta Provincial N° 328. El mismo se encuentra identificado con Nom. Catastral: Cir. 11; SEC. E; LAM: 283; PARC. 677 T2, 677 T3, 677 T4 Y 677 t5; Padrones: 54362, 152966, 152967 Y 152970, Matricula 26957, Orden; 7, 202, 203 Y 206.- Concepción, 13 de marzo de 2017.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Sec. Jud. E 23/03 y V 06/04/2017. \$2.626,50. Aviso N° 204.934.

JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1402/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- II- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Producción SA. En los mismos cítese a Galli Luis y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del Predio: ubicado sobre Pje. Ambrosio Nougues N° 1760 de esta ciudad; Datos catastrales: Circunscripción: 1, Sección: 13, Manzana 79b; P:1D; padrón provincial: 232.699; MAT/ORD: 11397/4101.- Antecedente dominial del inmueble objeto de esta litis, Libro 22, Folio 208, Serie C Sur. Extracto de Demanda: En fecha 19 de mayo de 2015 la firma Producción S.A. inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que le fueron transferidos todos los derechos posesorios sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. José Luis Guerra. Sec. Jud. E 03 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.279.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 233/14".-, se hace saber a la empresa GRUPO LUFRANO S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Atento las constancias obrantes en autos; Notifíquese al demandado en autos, el presente proveído y resolución, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- Barros1-233/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman, en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia.(Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Federico Baumann la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 20 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 28/03 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.082.

Aviso número 204854

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:
"San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.-I)Agreguese y têngase presente.- II)Têngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$600.- calculado para acrecidas al letrado Natalia P. Cademartori. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos Cúmplase con la medida ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Notificaciones Diarias en Secretaria. CIC 7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - " .- Secretaría. 13 de octubre de 2016. E 21/03 y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.854.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLANCA Y DULCE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blanca y Dulce S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BLANCA Y DULCE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 701/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Notifíquese la sentencia de fecha 17/02/16 -fs.28- en la persona del accionado mediante publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial -libre de derechos-. - Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-701/15. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Blanca y Dulce S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$11.460,90(pesos: once mil cuatrocientos sesenta con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Florencia Prado Hluchan y Mariela De Los Angeles Ibañez (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50 (pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.-JJAM. E 31/03 y V 06/04/2017. Aviso N° 205.226.

Aviso número 205270

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 707/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blinser S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 707/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Notifíquese la sentencia de fecha 29/09/15 -fs.20-, en la persona del accionado mediante edictos, debiendo realizarse dicha publicación mediante edictos por cinco días en el Boletín Oficial -Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-707/15. San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Blinser S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90(pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariela de Los Angeles Ibañez y María Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$2.945.- (pesos: dos mil novecientos cuarenta y cinco) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.-JJAM. E 03 y V 07/04/2017. Libre deDerechos. Aviso N° 205.270.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C. Y F. -CUIT N° 30-51554358-5.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8600/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-8600/13. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C. Y F., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90(pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.317.

Aviso número 205318

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA
ELISABET S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jalle Carolina Elisabet -CUIT N° 27-27464028-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8598/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo.: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-8598/13. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Jalle Carolina Elisabet, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$27.668,40(pesos: veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).-Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.318.

JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 26 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Aurelia Argañaraz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en San José de La Cocha, calle s/nombre, Depto. La Cocha. Identificado bajo Padrón Catastral N° 90.211, Mat. y O. 63.336/59, C.I, Secc. B, Mzna. 384, Parco 314A. Siendo sus linderos: Norte, Hugo Daniel Rivas, Sud, José Alberto Rivas; al Este terrenos fiscales del ex FF.CC. Gral. Belgrano y al Oeste María de los Ángeles Rivas y Hugo Daniel Rivas, todo ello consta en Plano para Prescripción Adquisitiva N° 68782/14. Concepción. 1 de noviembre de 2016. E 03 y V 17/04/2017. \$2.826. Aviso N° 205.292.

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 13 de septiembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Bulacia Anibal y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Dr. Aybar N° 29 de la ciudad de Alberdi; empadronado a nombre de Aníbal Bulacia L: 9; F: 65; S: C, Padrón N° 166557, Matrícula: 55251, Orden 2291, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Manzana 14 F, Parc 1.- Concepción, 22 de septiembre de 2016.- E 30/03 y V 12/04/2017. \$2494,50. Aviso N° 205.205.

JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ºNOM

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7a NOM.-)" Expte. n° 3203/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Declarar la quiebra" de Delicia Graciela Sales, DNI N° 11.339.014, CUIL N° 27-11339014-5, argentina, viuda, con domicilio en Pje. Coronel Murga 1193, B° El Bosque, de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día jueves 6 de abril de 2017, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados, del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día miércoles 24 de mayo de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 7 de julio de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCQ. V. Designar el día lunes 4 de septiembre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI, VII, VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI XII XIII XIV XV XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII.- Hágase Saber". Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez -Juez;- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Fedra E Lago. Sec. Jud. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.349.

JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAS SILVINA S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAS SILVINA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7538/10".-, se hace saber a la Sra. Mas Silvina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016.- Líbrense edictos libre de derechos conforme lo solicitado por el actor.- MIB 7538/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/10/2010 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-7538/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) A la reserva efectuada, Téngase presente. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$246,80 y \$49,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 Inc. I y ccs. del C.P.C. y C.). Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal. Notificaciones diarias en Secretaría. Líbrense mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Autorízase a retirar gestiones en la presente causa a Dra. Leticia S. Miqueleiz MAT. 6424 A conforme peticiona la actora.- BARROSL 7538/10 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 17 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 31/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.224.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
REYES ROQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5417/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ REYES ROQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5417/13".- , se hace saber al Sr. Reyes, Roque Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Agréguese. Líbrese oficio conforme se solicita.- MLJ - 5417/13. Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016.- 1) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.500,00 y \$1.100,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons. Al mismo tiempo Cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes de autos: Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese. Mollnellc 5417/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.328.

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.)" expte. n° 2999/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Declarar la quiebra de Juan Manuel Sosa, DNI N° 23.311.261, CUIL N° 20-23311261-6, argentino, soltero, con domicilio en Pje. Roman 262 de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día Jueves 6 de Abril De 2017, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día miércoles 24 de mayo de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 7 de julio de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCa. V. Designar el día lunes 4 de septiembre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. Decretar VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término, de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI XII XIII XIV XV XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII Hágase Saber. "Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Fedra E Lago. Sec. Jud. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.350.

JUICIOS VARIOS / URO NELLY BEATRIZ C/ TRIPLE A S.R.L. S/ DESPIDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a la demandada (Triple a S.R.L.), que por ante esta Excma. Camara del Trabajo de la Sala V, a cargo del Vocal Dr. Adolfo Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan A. Tarabra, tramitan los autos caratulados: "URO NELL y BEATRIZ C/ TRIPLE A S.R.L. S/ DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 3396/09, en los cuales se ha dictado la presente resolución, la que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 30 marzo de 2016. Autos y Vistos: Resulta: Resuelve: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Nelly Beatriz Uro contra Triple A SRL, condenando a ésta al pago, en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente, de las sumas de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve con 81/100 (\$141.399,81) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, días trabajados en agosto de 2009 e integración del mes de despido, SAC proporcional 2do semestre 2009 y vacaciones proporcionales 2009, indemnización del Art. 1 y 2 de la Ley 25.323 y diferencias salariales conforme lo considerado. II) No hacer lugar a la demanda en concepto de multa del Art. 80 LCT, absolviendo a la demandada del pago de tales rubros, conforme lo considerado. III) No hacer lugar a la demanda promovida contra Tucumán Kiosco SRL y María Verónica Arrieta, quienes resultan absueltas de todos los rubros reclamados, conforme lo considerado. IV) No hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad de los acuerdos salariales de empleados de comercio, conforme lo considerado. V) Declarar la nulidad de la cláusula "no remunerativa" contenida en los acuerdos convencionales de empleados de comercio y considerar dichos rubros como remunerativos a los efectos del cálculo previsto para las indemnizaciones debidas a la actora, conforme lo considerado. VI) Condenar a la demandada, a hacer entrega a la actora de certificación de servicios y remuneraciones, en el plazo de 30 de ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de las sanciones conminatorias que pudieran corresponder en la etapa de ejecución de sentencia, conforme lo considerado VII) Costas como se consideran. VIII) Regular Honorarios a los letrados Julieta Tejerizo en la suma de pesos cuarenta mil setecientos setenta y cinco con 76/100 (\$40.775,76), Pedro Giúdice en la suma de pesos veintiseis mil setecientos setenta y seis con 08/100 (\$26.776,08) y CPN Carlos Roberto Figueroa en la suma de pesos mil trescientos setenta con 15/100 (\$1.370,15) por lo considerado. IX) Comunicar a AFIP a fin de remitir copia de la resolutive a fin de dar cumplimiento con el art. 17 de la ley 24.013 y al art. 44 de la ley 25.345. Hágase saber y Regístrese.- Fdo. Vocales Dr. Adolfo J. Castellanos, Murga - Dr. Osvaldo Pedernera. Queda Ud. Debidamente Notifico. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.- Dr. Juan Adolfo Tarabra, Sec. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.351.

Aviso número 205147

JUICIOS VARIOS / VISCONTI MELINA GRACIELA C/ VISCONTI FERNANDO SERGIO Y OTRA S/ Z- NULIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "VISCONTI MELINA GRACIELA C/ VISCONTI FERNANDO SERGIO Y OTRA S/ Z- NULIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 3385/13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Diseños Urbanos Modernos SRL y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.-" Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. Sec. Jud. E 29/03 y V 04/04/2017. \$889,50. Aviso N° 205.147.

Aviso número 205334

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA-
LICITACION PUBLICA N° INM-4274**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM - 4274

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4274, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación sanitarios y office" en el edificio sede de la SUCURSAL JUAN B ALBERDI (TUC). La apertura de las propuestas se realizará el 24/04/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Juan B. Alberdi (TUC) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Valor del pliego: \$1.000.- Costo estimado: \$ 1.731.000 más IVA.- E 04 y V 07/04/2017. \$487,80. Aviso N° 205.334.

Aviso número 205285

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 004/17

Expediente n° 2494/321-A-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: Provisión de indumentaria y calzado de trabajo destinados al personal de la Div. Automotores - D.A.U., Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981, el día 17/04/2017, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones - DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1018/3 (SO) emanda de la S.E.O.P. el 10/11/16. E 03 y V 06/04/2017. Aviso N° 205.285.

Aviso número 205181

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 502/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque
5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela Mario Bravo, Valor del Pliego:
\$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones
Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 25/04/2017, a horas
09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y
Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 04 y V
07/04/2017. Aviso N° 205.181.

Aviso número 205183

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 12/2017

Expediente n° 873/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque 5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela N° 370 Naciones Unidas, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 25/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.183.

Aviso número 205187

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 13/2017

Expediente n° 1151/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque
5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela Dr Tiburcio Padilla, Valor del
Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y
Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día
27/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de
Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E
04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.187.

Aviso número 205312

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 06/2017

Expediente n° 5704/326-T-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROV. DE UNA PLANTA CLASIFICADORA DE
ÁRIDOS, Valor del Pliego: \$3.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y
Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán, el día 18/04/2017, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros -
Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00
Llamado autorizado por Resolucion n° 0261/DPV-2017. E 04 y V 07/03/2017. Aviso N°
205.312.

Aviso número 205219

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 05/217

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Publica N° 05/2017

Expediente n° 1059/326-T-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos:

reparacion de motores de camiones Ford y Mercedes Benz, Valor del Pliego:

\$600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565

P.B. San Miguel de Tucumán, el día 17/04/2017, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. San

Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por

Resol. N° 0255/DPV-2017. E 31/03 y V 05/04/2017. Aviso N° 205.219.

Aviso número 205309

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 15/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente De Infraestructura Comunitaria

Cotejo de Precios N° 15/17

Expediente n° 788/455-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MINI CARGO, MODELO S 175, MOD. 2012 EN ADELANTE, CAP. CARGA 1/2 M3 DE PALA, C/CABINA, S/CHOFER, SEG., COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES INCLUIDOS, CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE CONSERV. Y USO., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 18/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Ente de Infraestructura Comunitaria - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 119/17(EIC). E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.309.

Aviso número 205289

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 16/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Cotejo de Precios N° 16/17

Expediente n° 800/455-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA TIPO PICK UP ,2.500 KG. CARGA, MOD. 2000 EN ADELANTE, C/SIMP. , S/CHOFER, SEG. C/POLIZA VIGENTE Y AL DIA , VTV , COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y RESPUESTOS A CARGO DEL PROPIETARIO ., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 18/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Ente de Infraestructura Comunitaria - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion N° 120/17(EIC). E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.289.

Aviso número 205314

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 015082/230-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provision de un servicio de emergencia y urgencia medica para personas que desempeñan funciones diarias y habituales como así también aquellos que realizan trámites en el Ministerio de Educación. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día 20/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 0223/5 (MEd) del 16 de Marzo del 2017. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.314.

Aviso número 205347

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN-LIC. PUBLICA-EXpte N° 55.029/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0475/SG/17.

Expte. N°: 55.029/17.

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicios de Apoyo Basurales CERO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 12/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$504,00- (Pesos: Quinientos Cuatro). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.qob.ar. E 04 y V 07/04/2017. \$501. Aviso N° 205.347.

Aviso número 205310

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA 13/2017.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 13/2017.

Expediente: N° 024/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de aspirador quirúrgico y carro elevador de óbitos para Morgue Judicial". Fecha De Apertura: 26/04/2017 horas 10:00. En Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso Av. Sarmiento N° 431, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/04/2017, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro, Prosecretario. Dpto. de Compra. E 03 y V 06/04/2017. \$357,60. Aviso N° 205.310.

Aviso número 205159

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
38/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 38/2016. -

N° Expediente: 179/2016.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de quick tests para el Laboratorio de Toxicología de la Morgue Judicial". Fecha de Apertura: 21/04/2017 horas 10:00. En Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso Av. Sarmiento N° 431, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 18/04/2017, inclusive. E 30/03 y V 04/04/2017. \$309,60. Aviso N° 205.159.

Aviso número 205313

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento
SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 04/17/M

Expediente n° 0687/329-G-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999, el día 19/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999 (Venta de Pliego Caduca el Día 17/04/2017 a horas 13:00).

Llamado autorizado por Resol. N° 0274 de Fecha 23/03/2017. E 04 y V 07/04/2017.
Aviso N° 205.313.

Aviso número 205156

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente N° 082/2017

POR 15 DIAS - Presupuesto Oficial \$890.923,12. Obra: "Provisión e Instalación de Ascensor Hidráulico UTN - FRT". Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 (interno 203) - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30 hs, a partir del 29/03/2017 y hasta el 19/04/2017 en Dpto. Tesorería. Consultas técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:00 hs en Dpto. Compras. Lugar de presentación de ofertas: Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 27/04/2017. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. Compras. Valor del pliego: pesos un mil ochocientos (\$1.800,00). Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. Fdo. C.P.N. Jorge Eduardo Sueldo, Sec. Administrativo. E 29/03 y V 19/04/2017. \$2.720,25. Aviso N° 205.156.

Aviso número 205291

REMATES / BUSTAMANTE MARCOS ARIEL C/ DIAZ MARIA

Martillero Juan Carlos Martinez

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MARCOS ARIEL C/ DIAZ MARIA DELICIA S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. 5936/12.- lo siguiente: San Miguel de Tucuman, 06 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fijase el día 11/04/17, horas 11:00, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral N-09324, ubicado en calle Alberti N° 799 de esta ciudad, tomándose como base la valuación fiscal, o sea la suma de \$203.371,22, en dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. En caso de no haber postores por la primera base, se sacará a remate media hora más tarde sin base.- Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 558 del C.P.C.). Comisión al Martillero 3%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas que hubiere. Hágase conocer de esta providencia a los Juzgados que trabaron embargo sobre la propiedad oficiándose a sus efectos.- Notifíquese a las partes y al Martillero.- Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular se encuentra ocupado, alegando los ocupantes que lo hacen en carácter de propietarios.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Publíquense los Edictos correspondientes por 03 días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 558 del C.P.C.). Mayores informes, en Secretaría actuarial y/o Martillero actuante: Juan Carlos Martinez MP 015.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Dr. Agustín Arcuri, sec. E 03 y V 05/04/2017. \$844,65. Aviso N° 205.291.

Aviso número 205294

REMATES / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO SUBASTA PUBLICA N° 1/2017.

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Subasta Pública N° 1/2017

Expte. N° 413/AL/2016

Martillero Rafael Horacio Cruz

POR 3 DÍAS - Subasta pública con base y sin base por cuenta, orden y en nombre de la Fundación Miguel Lillo. Automóviles: 1 Camioneta Ford F-100 Modelo 1979. Nafta sin base. Camioneta Ford F-100 Modelo 1979. Nafta-sin base. Auto Ford Falcon Modelo 1980. GNC-sin base. Auto Ford Falcon Modelo versión Standard 1978. Nafta-sin base. Auto Ford Falcon Modelo versión Standard 1980. Nafta-Base \$8.000.- Camioneta Estanciera. Sin base. Camioneta Ford F-100 Modelo 1980. GNC-Base \$13.000.- Camioneta Ford F-100. 4x4. Modelo 1996. Diesel-Base \$15.000.- Camioneta Ford F-100, cabina simple Modelo 1995. Diesel Base \$20.000.- Subasta: 25 de abril de 2017 - HS. 9.00 en Salón Microcine - Miguel Lillo 251 - Fundación Miguel Lillo. Obtención del pliego: Hasta el 21 de abril 2017 - en Dpto. Compras de la FML - Miguel Lillo 251. Exhibición de los vehículos para la venta: del 17/04/2017 al 21/04/2017 inclusive en el horario de 7:30 a 13:00 en calle San Lorenzo 1678 de esta ciudad. Condiciones de la subasta: Dinero contado efectivo y al mejor postor. Señal del 30%. Comisión 10% + 3% ley de sellos. Remata: Martillero Rafael Horacio Cruz - MP 079. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Condiciones e Informes: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Calle Miguel Lillo N° 251, S. M. de Tucumán, días hábiles de 8 a 12.30 horas. Telef. 0381-4236665. Fdo. Olga Cristina Mercado Directora de Compras. E 03 y V 05/04/2017. \$678,15. Aviso N° 205.294.

REMATES / SAEZ CARLOS ANTONIO C/ MAS RODOLFO VALENTIN S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Martillero Jorge Alberto Kanan

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "SAEZ CARLOS ANTONIO C/ MAS RODOLFO VALENTIN S/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expediente N° 2455/12, en los cuales se ha dictado la Presente resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2.017. Y Visto:..Considerando:..Resuelvo: I°. Fijase el Día 12 de Abril del 2.017 a hs. 09 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula S-15.260/001, Capital Sur, (subsuelo) sito en calle General Paz N° 1.080 de San Miguel de Tucumán (departamento de 38,3332 metros cuadrados propios; que se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal y al régimen de copropiedad y administración y división de condominio realizado ante notario público bajo escritura 323 Registro N° 36) de propiedad de los Sres. Antonio Saez D.N.I. 11.007.375 (actor) y Rodolfo Valentín Mas D.N.I. 5.521.370 (demandado). II°. (...) III°. La subasta se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle Piedras N° 383 de esta ciudad por intermedio del Martillero Público Jorge Alberto Kanan M.P. 099., por una base de \$95.556,13 (Pesos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis con trece centavos), importe que se fija merituando la valuación fiscal (fs. 153/154)), conforme lo normado por los artículos 33 y 534 in fine del CPCCT, adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% de sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución N° 3.026 de la A.F.I.P. - D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5 % del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido en el artículo 60 inciso c de la Ley 7.628. IV°. (...) V°. (...) VI°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VII°. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o el martillero público Jorge Alberto Kanan M.P. 099. VIII°. (...) IX°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Queda ud. Debidamente Notificado. Extracto de Demanda: El Sr. Saez Carlos Antonio D.N.I. 11.007.375 argentino casado mayor de edad domiciliado en calle Don Bosco 2556 inicia división de condominio del inmueble ubicado en calle General Paz N° 1080 identificado con matrícula S-15260/001 cuya titularidad detenta en un 50 % con el accionado Mas Rodolfo Valentín D.N.I. 5.521.370 domiciliado en calle Suipacha N° 344 de esta ciudad. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Secretaria.- E 03 y V 05/04/2017. \$1359,45. Aviso N° 205.287.

Aviso número 205327

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTE MOTOR AGUILARES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTE MOTOR AGUILARES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2017 a horas 21:00, en su sede social, cita en Avenida Mitre 350, localidad Aguilares, Dpto Río Chico, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento y consideración de balance, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico N° 7, finalizado al 31/12/2.016. 2.- Elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 04/04/2017. \$85. Aviso N° 205.327.

Aviso número 205329

SOCIEDADES / BUS PERIFERICO S.R.L

POR 1 DIA - BUS PERIFERICO S.R.L. (Cambio Domicilio) Expte: 857/205-B-2017. Se hace saber que por Expediente 857/205-B-2017 de fecha 23/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/02/2017, mediante el cual los Sres. Blanca Nelly Girard, DNI N° 12.598.286, con domicilio en Pasaje Miguel García N° 2251; Ernesto Villagra, DNI N° 25.188.834, con domicilio en Pasaje Miguel Cané N° 2562; y Camilo Ezequiel Khoder DNI N° 35.557.361 ,con domicilio en Avda. Colon n° 1286, todos de esta ciudad, deciden el cambio de la sede social de la firma, al domicilio de Pasaje Baltazar Aguirre N° 1274, de esta ciudad. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. E y V 04/04/2017. \$103,80. Aviso N° 205.329.

SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO WENSESLAO POSSE

POR 1 DIA - Por Resolución N° 53/17 - D.P.J. de fecha 23/03/2017 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve Convocar a Asamblea general ordinaria de la Asociación "CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO WENSESLAO POSSE" con domicilio legal en Delfín Gallo -Dpto. Cruz Alta -Provincia de Tucumán para el día 25/04/2017 a hs 18.00 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado: 1°.1. Designación de Presidente de asamblea, 1°.2. Lectura del presente instrumento, 1°.3. Tratamiento de la existencia de los libros sociales obligatorios, 1°.4. Tratamiento de memoria, inventario, balance e informe de la comisión revisora de cuenta por los ejercicios económicos cerrados desde el 31/07/2010 hasta 31/07/2015 inclusive.- Autorización a directivos que serán encargados de la firma de toda la documentación contable.- 1°.5. Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá a) Llamado de Conscripción de asociados b) Confección y exhibición de padrón electoral c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d)Resolución sobre Impugnaciones, e)Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1°.6. Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y para el día 06/05/2017 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Desde horas 17:00 a horas 19:00: Elección de autoridades 2).- A horas 19:30: a) Escrutinio y Proclamación de autoridades o Proclamación de la única lista oficializada durante el cronograma electoral b) sorteo de los cargos que deberán renovarse cada año c) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.324.

Aviso número 205214

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN, cita a los Sres. Colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Abril de 2017 a hs. 10:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, sita en calle Congreso 450, para considerar el siguiente orden del día 1º) Designación de dos colegiados para suscribir el acta. 2º) Consideración de la memoria y balance del año 2016. No pueden tomar parte de la Asamblea los Colegiados morosos. Si por falta de quórum no se realizara la misma a la hora citada, convócasela por este mismo edicto para igual día a hs. 11:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, la que sesionará cualquiera sea el número de profesionales presentes (Art. 43 Ley Nro. 5233). San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo 2017. Fdo. Marcelo Billone. Presidente. E y V 31/03/2017. \$366,30. Aviso N° 205.214.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 54, 56, 66 inc. 4 y 17 y artículo 92 de la Ley 5483 (texto consolidado) convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día dos (2) de Mayo de 2017 a horas 21:00 en la sede del Colegio de Farmacéuticos, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del Acta anterior. 2- Consideración de Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/16 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas. (2). 3- Autorización al Consejo Directivo a fijar la cuota anual de Mantenimiento de Matrícula. 4- Consideración y aprobación de la Resolución N° 594 de fecha 27/03/2017 dictada por el Consejo Directivo en el uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 5483 en virtud de la cuál se fija el monto de la multa a imponerse al Colegiado que no emitiera su voto en la elección de autoridades. 5- Elección de la Junta Electoral art. 92 de la Ley 5483. 6- Designación de dos socios para firmar el acta. (2) se informa a los asociados que la Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/16 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas se encuentra a su disposición en la sede del Colegio Balcarce 1024, de Lunes a Viernes de 7:30 a 18:00 hs. y los días Sábados de 8:00 a 12.00 hs. Art. 56: La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos en la matrícula en condiciones de votar. Si después de transcurrido una hora del horario fijado para la reunión, no concurriese el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquiera fuese su número. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo 2017. Fdo. Rufo Emilio Alvez. Presidente. E 03 y V 05/04/2017. \$913,95. Aviso N° 205.306.

Aviso número 205359

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 29 de abril de 2017 a hrs. 9:00 y en caso de falta de quórum a hrs. 10:00, cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del día: a.- Aceptación de la renuncia del Sr. Luis María Buffo al cargo de Director Titular Único presidente; b.- Aceptación de la renuncia del Sr. Cesar Augusto Guyot al cargo de Director Suplente; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de directores titulares y suplentes; y e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. San Miguel de Tucuman, 03 de abril de 2017. E 04 y V 10/04/2017. \$690,75. Aviso N° 205.359.

Aviso número 205335

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LAS TALITAS LIMITADA

POR 1 DIA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LAS TALITAS LIMITADA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 2017, a horas 12:00, en el local sito en Manzana A Casa 1 Barrio El Salvador de la localidad de Las Talitas, Provincia de Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Motivos de la demora en realizar la Asamblea. 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2016. Nota: Artículo 49 Ley 20.337: la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 04/04/2017. Aviso N° 205.335.

Aviso número 205354

SOCIEDADES / FRONDA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 608/2017 de fecha 14/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/01/2017 mediante el cual el Sr. Víctor Emilio González Álvarez, D.N.I. N° 33.815.761, Nacionalidad Argentino, profesión Empleado, Estado civil Soltero, de 31 Años de edad y Domiciliado en Calle Mendoza n° 3695 Manzana C Casa 8 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere la totalidad de cuotas que le pertenecen de la sociedad "FRONDA S.R.L.", al Sr. Juan Manuel Franco, D.N.I. N° 30.759.658, Nacionalidad Argentino, profesión Independiente, Estado civil Soltero, de 32 Años de edad y Domiciliado en Calle Roma n° 110 Barrio Villa Nueva Italia de la Ciudad de Tafí Viejo. Como consecuencia, se modifica la clausula Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de 5.000 pesos (cinco mil pesos), dividido en 500 cuotas de 10 pesos (diez pesos) integradas de la siguiente manera: El socio Mónica Carolina Legato 375 cuotas; el socio Juan Manuel Franco 125 cuotas". San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo de 2017. Fdo. Mónica Carolina Legato. Soc. Gerente. E y V 04/04/2017. \$180,60. Aviso N° 205.354.

Aviso número 205330

**SOCIEDADES / MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES 15 DE
NOVIEMBRE**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES 15 DE NOVIEMBRE convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de Mayo de 2017 a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el acto conjuntamente con Presidente y Secretario de la Mutual. 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2016. La Asamblea se realizará en el domicilio de Amador Lucero 1.770 a las 9,30 horas. De no lograrse el quorum dispuesto por Estatuto, la Asamblea se constituirá con los Asociados presentes media hora después de la fijada. San Miguel de Tucumán 30 de Marzo de 2017. Fdo. Daniel Nuñez. Presidente. E y V 04/04/2017. \$127,95. Aviso N° 205.330.

SOCIEDADES / RESING SUN S.R.L.

POR 1 DIA - se hace saber que por expediente N° 501/205-R-2017 de fecha 10/02/2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30/01/2017, mediante el cual se constituye la sociedad "RESING SUN S.R.L", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley N° 19550, las siguientes: socios: 1) Susana Beatriz Canepa, argentina, D.N.I. N° 22.397.478, estado civil casado, con domicilio en calle La Rioja N° 585, de la ciudad de Concepción provincia de Tucumán, de 44 años de edad y de profesión comerciante. 2) Adrián Eduardo Romero, argentino, D.N.I. N° 20.557.358, estado civil casado, con domicilio en calle La Rioja N° 585 de la ciudad de concepción provincia de Tucumán, de 47 años, y de profesión comerciante. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle La Rioja N° 585 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la sociedad tendrá por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizara por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: comercial: la compra, venta, permuta e importación y exportación de prendas y accesorios de vestir, de prendas de cuero; de artículos de marroquinería, paraguas y similares; de calzados; de calzado deportivo; de indumentaria para bebe y niños; de indumentaria deportiva fabricación: confección de prendas de vestir, confección de ropa interior, prendas para dormir y para playa; confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; confección de prendas de vestir para bebes y niños; confección de prendas deportivas; fabricación de accesorios de cueros servicios: mediante la realización de servicios de transporte de carga de corta y larga distancia, dentro del territorio nacional y extranjero la del alquiler de locales comercial. Mandataria: ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: la sociedad tendrá una duración de 99 años a contar a partir de la firma de este contrato. Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil), divididos en 60 (sesenta) cuotas de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en las siguientes proporciones: a) Canepa Susana Beatriz: treinta (30) cuotas de capital. b) Romero Adrián Eduardo: treinta (30) cuotas de capital. organización de la administración: la dirección y administración, y uso de la firma social estará a cargo del socio Romero Adrián Eduardo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revistira el carácter de socio gerente, por el término de duración del contrato. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.-San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2017.- Fdo. Romero Adrian Eduardo, Socio Gerente. E y V 04/04/2017. \$482,70. Aviso N° 205.337.

SOCIEDADES / SACAROSA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1245 - 205-5-2017 de fecha 16/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos Acta de cesión de cuotas sociales y ampliación del objeto social de fecha 16/3/17, mediante los cuales los Sres. José Ricardo Orce, D.N.I. N° 11.010.423, argentino, casado, nacido el 14/10/1953, de profesión empresario, domiciliado en Ruta 302 Km. 41 - Estación Araoz - departamento Leales; Pablo Gonzalo Orce Jiménez, D.N.I. N° 33.818.553, argentino, soltero, nacido el 22/08/1988, de profesión estudiante, domiciliado en Cuba 1266 de esta ciudad y Ariel Maximiliano Orce Jiménez, D.N.I. N° 34.953.021, argentino, soltero, nacido el 16/03/1991, de profesión estudiante, domiciliado en Cuba 1266 de esta ciudad, Resuelven: Por unanimidad modificar la Cláusula Cuarta y sexta del contrato social celebrado con fecha 20 de Mayo de 2013, la que quedara redactada de la siguiente forma: De la cesión: El Sr. José Ricardo Orce, cede y transfiere a los Sres. Pablo Gonzalo Orce Jimenez y Ariel Maximiliano Orce Jimenez el 100% (Cien Por ciento) de su participación societaria en la firma "SACAROSA SRL". Servicios: La sociedad realizara por cuenta propia o de terceros en ampliación de su objeto social original, servicios audiovisuales relacionados a Pre producción, rodaje o grabación y post producción de imagen, sonido y musicalización para cine, tv, video y web. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- E y V 04/04/2017. \$218,10. Aviso N° 205.355.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, Notas, Anexos, información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016, como así también la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado el 31 de diciembre de 2017, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para absorción de pérdidas acumuladas, y distribución de dividendos en efectivo. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016. Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 15.576.556,5 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016 y determinación de sus respectivas remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016, 7) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 9) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2017. Notas: Depósito de acciones: 1) Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 21 de abril de 2017. 2) El depósito deberá efectuarse: de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Lavalle 4001, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1°, Munro, Buenos Aires. 3) La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 2) en el horario de 10 a 17 horas. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). El Directorio.- E 29/03 y V

04/04/2017. \$2544,75. Aviso N° 205.148.

SOCIEDADES / SOTO HNOS. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 8115/205-S-(2016) de fecha 29/11/16, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/10/2016 y del Anexo I (Rectificación de Cláusulas), de fecha 21/02/17, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SOTO HNOS. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Walter Damián Soto, D.N.I. 34.911.671, estado civil soltero, nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Thames N° 1984, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Maximiliano Andrés Soto, D.N.I. 33.697.452, estado civil casado, nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en manz. B, Block 22, Depto. 03, Planta Baja del Barrio 90 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Thames N° 1984, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades comerciales: Pinturas especiales, Arenados, Limpieza de picadas, Cartelería, Fabricamos, colocamos y mantenemos carteles de señalización vial e industrial y seguridad, adecuándonos a las normas vigentes y código de colores estándar, Trabajos de empalme, etc. Construcciones Civiles: Pavimento de hormigón, Trabajos en pisos de H°A° con producto químicos, Construcción de galpones, etc. Movimientos de suelos: Mejoras de caminos, Protección de márgenes de ríos, etc. Representación Comercial de Fábricas de artículos para la construcción y la Industria; venta y cobranza por cuenta y orden de las empresas que represente; Compra y Venta de artículos para la construcción y la industria y afines. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$80.000 dividido en cien (100) cuotas iguales de Pesos Ochocientos (\$800), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Walter Damián Soto, cincuenta cuotas, equivalente al 50% del capital y Maximiliano Andrés Soto, cincuenta cuotas, equivalentes al 50% del capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Walter Damián Soto, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrada el último día del mes de marzo de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2017. E y V 04/04/2017. \$425,55. Aviso N° 205.332.

Aviso número 205361

SOCIEDADES / TRANSPORTES J.D.G. S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8781-205-T-2016, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, en fecha 09/01/2017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "TRANSPORTES J.D.G. S.A." en la siguiente Asamblea General Ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 26-07-2016: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-03-2016. 2.- Se considera y se aprueba el tratamiento de los resultados del ejercicio y fijación de los honorarios al Directorio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión de Directores y Síndico. 4.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2.017. E y V 04/04/2017. \$132,45. Aviso N° 205.361.

Aviso número 205271

SUCESIONES / ANGEL LUIS JAIME RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL LUIS JAIME RUIZ (D.I. N° 8.285.577) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.271.

Aviso número 205333

SUCESIONES / ANGEL OSCAR CORTI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANGEL OSCAR CORTI D.I. N° 4.357.634, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Prosecretaria. E y V 04/04/2017. \$85. Aviso N° 205.333.

Aviso número 205252

SUCESIONES / ANGEL SAFE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL SAFE, D.N.I. N° 08.082.574, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.252.

Aviso número 205357

SUCESIONES / AREVALO ALBERTO ESTEBAN

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de AREVALO ALBERTO ESTEBAN, D.N.I. N° 30.807.964, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 04/04/2017. \$85. Aviso N° 205.337.

Aviso número 205250

SUCESIONES / BALDOMERO RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marceia Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BALDOMERO RODRIGUEZ (español, fallecido el 21/07/1978 y MARIA SANTOS ZERDA D.I. N° 8.972.841, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.250.

Aviso número 205331

SUCESIONES / BARRIONUEVO VIVIANA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO VIVIANA DEL VALLE, DNI N° 12.716.187, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos Albertos Prado. Sec. Jud. E y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.331.

Aviso número 205264

SUCESIONES / CESAR AUGUSTO AMAD

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CESAR AUGUSTO AMAD, D.N.I. N° 24.006.086, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.264.

Aviso número 205259

SUCESIONES / ELBA DORA MANCA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ELBA DORA MANCA (D.I. N° 2.950.376) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.259.

Aviso número 205326

SUCESIONES / ELSA BEATRIZ BROCHERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELSA BEATRIZ BROCHERO (D.I. N° 11.050.669) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 04 y V 06/04/2017. \$110. Aviso N° 205.326.

Aviso número 205352

SUCESIONES / EVA INES JIMENEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EVA INES JIMENEZ (D.I. N° 5.394.552) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E y V 04/04/2017. \$85. Aviso N° 205.352.

Aviso número 205277

SUCESIONES / FRANCISCO HUMBERTO ROJAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO HUMBERTO ROJAS (D.I. N° 6.984.309) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.277.

Aviso número 205303

SUCESIONES / JESUS ROSALES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JESUS ROSALES (D.I. N° 8.954.084), TIMOTEO ALFREDO CAMPBELL (D.I. N° 3.592.329) Y LIDIA DEL VALLE CAMPBELL (Argentina, fallecida el 17/04/63) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.303.

Aviso número 205360

SUCESIONES / JORGE JOSE DECIMA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JORGE JOSE DECIMA, DNI. N° 28.138.824. Concepción 1 de Marzo de 2017. Fdo. Dra. Sonia A. Elchaej, Sec. Jud. E y V 04/04/2017. \$85. Aviso N° 205.360.

Aviso número 205356

SUCESIONES / JOSÉ LUIS VENEZIANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSÉ LUIS VENEZIANO (D.I. N° 16.637.070) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo 2017. Libre de derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, secretario. E y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.356.

Aviso número 205254

SUCESIONES / JUANA ROSA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA ROSA (D.I N° 4.589.359) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo 2017.
Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.254

Aviso número 205244

SUCESIONES / LEOCADIO PEDRO ALVAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LEOCADIO PEDRO ALVAREZ (D.I. N° 7.041.935) y AMALIA DEL VALLE MORENO (D.I. N° 1.395.923.) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.244.

Aviso número 205251

SUCESIONES / MARÍA FRANCISCA DOLORES CAJAL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA FRANCISCA DOLORES CAJAL (D.I. N° 5.148.716) y JUAN MARIO CAJAL (D.I. N° 7.082.706) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.251.

Aviso número 205304

SUCESIONES / NILDA BEATRIZ EGEA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NILDA BEATRIZ EGEA (D.I. N° 5.090.885) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.304.

Aviso número 205255

SUCESIONES / OLGA DEL CARMEN GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de OLGA DEL CARMEN GARCIA (D.I. N° 8.970.137) y JOSÉ DOMINGO CARRIZO (D.I. N° 3.508.753) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.255.

Aviso número 205323

SUCESIONES / OLGA RINA OCAMPO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA RINA OCAMPO (D.I. N° 4.939.338) y HORACIO CRESPIAN (D.I. N° 7.055.079) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretaria. E 04 y V 06/04/2017. \$110. Aviso N° 205.323.

Aviso número 205348

SUCESIONES / PALMIERI ANGEL NICOLAS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de PALMIERI, ANGEL NICOLAS, DNI N° 7.690.097, fallecido el día 14/07/2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 28 de Marzo 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretario. E 04 y V 06/04/2017. \$110. Aviso N° 205.348.

Aviso número 205325

SUCESIONES / PEREZ ROSA ELENA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEREZ ROSA ELENA, DNI. N° 1.628.292, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 04/04/2017. \$85. Aviso N° 205.325.

Aviso número 205218

SUCESIONES / PRIMO JOSE DE MARCHI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PRIMO JOSE DE MARCHI D.I. N 6.367.541, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.218.

Aviso número 205274

SUCESIONES / RAMONA MAGDALENA ALARCON

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMONA MAGDALENA ALARCON, D.N.I. N° 01.615.974 y JOSÉ MARDOQUEO LIZARRAGA, D.N.I. N° 3.510.414, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 03 y 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.274.

Aviso número 205307

SUCESIONES / SANTILLAN JULIO ARGENTINO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANTILLAN JULIO ARGENTINO, DNI. N° 3.663.459 y ROLDAN PETRONA ROSA, DNI. N° 1.619.824, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.307.

Aviso número 205258

SUCESIONES / SARA ALICIA MAZA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SARA ALICIA MAZA (D.I. N° 8.921.933) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.258.

Aviso número 205245

SUCESIONES / SEVERO SEGUNDO IBAÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEVERO SEGUNDO IBAÑEZ, D.N.I. N° 3.643.718 y DELIA ANGELA BARBOSA ALZOGARAY, D.N.I. N° 8.988.915, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- SF 9144/14, San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí. Sec. Jud. E 31/03 y V 04/04/2017. \$110. Aviso N° 205.245.

Aviso número 205311

SUCESIONES / VICENTE NACHER

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICENTE NACHER (D.I. N° 7.037.199) y ROSARIO DEL CARMEN GARCIA (D.I N° 1.783.389) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo 2017. Libre de Derechos. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 03 y V 05/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.311.

Numero de boletin: 28975

Fecha: 04/04/2017